

Boletín Oficial



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EDICION N° 9.261

DECRETOS

DECRETO N° 1817

Resistencia, 09 septiembre 2011

VISTO:

La actuación simple N° E5-2011-7400A del registro del Ministerio de Producción y Ambiente y agregados por cuerda expedientes N° E5-2010-1687, E5-2010-1686 y E5-2010-1686; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2010-1687 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Fracción Este, U. P. N° 28, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Franco Sebastián Píccoli (DNI N° 30.039.947), con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1624, Manzana 52, Parcela 2, Barrio Yapeyú, localidad Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2010-1686 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 2, Circunscripción XIX, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Franco Sebastián Píccoli (DNI N° 30.039.947), con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1624, Manzana 52, Parcela 2, Barrio Yapeyú, localidad Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2010-1685 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Fracción Sudoeste, U.P. N° 38, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera (Chaco), propiedad del señor Franco Sebastián Píccoli (DNI N° 30.039.947), con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1624, Manzana 52, Parcela 2, Barrio Yapeyú, localidad Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados precedentemente;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", aprobado por el Decreto N° 01/08, es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en tal virtud corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela N° 2, Circunscripción XIX, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera, Departamento Maipú (Chaco); Parcela N° 2, Circunscripción XIX, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera, Departamento Maipú (Chaco) y Fracción Sudoeste, U. P. N° 38, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera (Chaco);

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se propone habilitar por (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° piso, ciudad de Resistencia (Chaco), en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la misma ciudad o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante

dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, el Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela N° 2, Circunscripción XIX, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera, Departamento Maipú (Chaco); Parcela N° 2, Circunscripción XIX, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera, Departamento Maipú (Chaco) y Fracción Sudoeste, U. P. N° 38, Subdivisión Legua "B", Lote 22, Sección primera (Chaco); la que se realizará a los treinta y cinco (35) días de la fecha del presente Decreto en el lugar que designe la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° piso, ciudad de Resistencia (Chaco), en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la misma ciudad o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Impútase a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Orban*

s/c.

E:21/9/11

DECRETO N° 1818

Resistencia, 09 septiembre 2011

VISTO:

La actuación simple N° E5-2011-6794/A, del registro del Ministerio de Producción y Ambiente, y agregados por cuerda expedientes N° E5-2011-554, E5-2011-264, E5-2011-395, E5-2011-381 y E5-2011-265; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-554 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 6, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la firma Don Manuel Santos SAACM (CUIT N° 30-61848599-0) con domicilio legal en calle Yapeyú N° 166, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-264 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcelas N° 1 y 2, Subdivisión Chacra II, Circunscripción XV, Colonia General Urquiza, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Rubén Pachón (DNI N° 16.433.023) con domicilio legal en Lote 3, Colonia General Urquiza, localidad de San Bernardo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-395 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 13, Circunscripción II, Departamento Independencia (Chaco), propiedad de la firma Los Quebrachales S.A. (CUIT N° 30-70745885-9), con domicilio legal en calle Iriondo N° 1155, localidad de Reconquista (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2011-381 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 224, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Gabriel Osvaldo Massei (DNI N° 16.515.433) con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 846, localidad de Marcos Juárez (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2011-265 "E" consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Lotes N° 46 y 33, Sección XVIII, Colonia General Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad de la señora Elvira Mosimann (DNI 10.486.999) con domicilio en calle Liniers N° 650, localidad de Charata (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados precedentemente;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de

garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", aprobado por el Decreto N° 01/08, es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en tal virtud corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela N° 6, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcelas N° 1 y 2, Subdivisión Chacra II, Circunscripción XV, Colonia General Urquiza, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela N° 13, Circunscripción II, Departamento Independencia (Chaco); Parcela N° 224, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown (Chaco) y el predio constituido como Lotes N° 46 y N° 33, Sección XVIII, Colonia General Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco);

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se propone habilitar por (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° piso, ciudad de Resistencia (Chaco), en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la misma ciudad o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, el Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela N° 6, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcelas N° 1 y 2, Subdivisión Chacra II, Circunscripción XV, Colonia General Urquiza, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela N° 13, Circunscripción II, Departamento Independencia (Chaco); Parcela N° 224, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown (Chaco) y el predio constituido como Lotes N° 46 y 33, Sección XVIII, Colonia General Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco); la que se realizará a los treinta y cinco (35) días de la fecha del presente Decreto en el lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° piso, ciudad de Resistencia (Chaco); en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la misma ciudad o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Impútase a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:21/9/11

—*—
DECRETO N° 1819

Resistencia, 09 septiembre 2011

VISTO:

La actuación simple N° E5-2011-7405/A del registro del Ministerio de Producción y Ambiente y agregados por cuerda expedientes N° E5-2011-820/E, E5-2011-824/E, E5-2011-326/E y E5-2011-336/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-820/E consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 4, Chacra 12, Circunscripción XV, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Eduardo José Giraudó (DNI N° 10997351), con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 150, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-824/E consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 4, Chacra 48, Circunscripción IX, Parcela N° 3, Chacra 63, Circunscripción IX, Colonia "General Necochea", Departamento 9 de Julio

(Chaco), propiedad del señor Leandro Domingo Asselborn (DNI N° 33.989.325), con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1752, localidad de Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-326/E consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 323, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Tomás Santiago Nóbile (DNI N° 21.980.239), con domicilio legal en calle Borrego N° 2347, localidad de La Paz (Entre Ríos);

Que en expediente N° E5-2011-336/E consta Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo en el predio constituido como Parcela N° 188, Circunscripción VI, Departamento Libertador General José de San Martín (Chaco), propiedad de la firma América Lodging S.A. (CUIT N° 33-69458051-9), con domicilio legal en calle Honduras N° 5673, Capital Federal;

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados precedentemente;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsiA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" aprobado por Decreto N° 01/08, es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en tal virtud corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela N° 4, Chacra 12, Circunscripción XV, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Parcela N° 4, Chacra 48, Circunscripción IX, Parcela N° 3, Chacra 63, Circunscripción IX, Colonia "General Necochea", Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela N° 323, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown

(Chaco) y Parcela N° 188, Circunscripción VI, Departamento Libertador General José de San Martín (Chaco);

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se propone habilitar por (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° piso, ciudad de Resistencia (Chaco), en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la misma ciudad o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en DOS (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, el Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela N° 4, Chacra 12, Circunscripción XV, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Parcela N° 4, Chacra 48, Circunscripción IX, Parcela N° 3, Chacra 63, Circunscripción IX, Colonia "General Necochea", Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela N° 323, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco) y Parcela N° 188, Circunscripción VI, Departamento Libertador General José de San Martín (Chaco); la que se realizará a los treinta y cinco (35) días de la fecha del presente Decreto en el lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Marcelo T. Alvear N° 145, 3° Piso, ciudad de Resistencia (Chaco); en la Delegación de Bosques de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la misma ciudad o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del

Chaco. Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción y Ambiente, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Impútese a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente - Programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:21/9/11

—————>*<—————
DECRETO N° 1837

Resistencia, 12 septiembre 2011

VISTO:

La actuación simple N° E2-30092010-20345/A del registro de la Secretaría General de la Gobernación y la Ley N° 6477; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada actuación, se propicia la reglamentación de la Ley N° 6.477 –Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad–;

Que por dicha normativa, la Provincia del Chaco adhiere a la Ley nacional N° 26.378 y su Decreto reglamentario N° 895/08, por la cual se establece la adhesión de la República Argentina a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre del 2006, y a la Ley nacional N° 24.901, que establece Sistemas de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad;

Que por el Artículo 9° de la ley provincial se crea el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como ente autárquico del Poder Ejecutivo;

Que así mismo se propone que hasta tanto se efectivice el pleno funcionamiento del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la temática de la discapacidad sea articulada y coordinada con la Comisión Provincial Asesora y Ejecutora para la integración de las Personas con Discapacidad creada por Decreto N° 1906/98 - t.v. y con las áreas y dependencias de los respectivos Ministerios y Entes Autárquicos y/o Descentralizados responsables de dicha materia;

Que por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 163/11, la Dirección de Kinesiología y Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud Pública, fue designada como Autoridad de Aplicación Transitoria de la Ley N° 6477, hasta el implementación y puesta en funcionamiento del aludido Instituto;

Que lo expuesto determina la necesidad de dictar el presente Decreto reglamentario de la Ley N° 6.477, en el marco de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación de la Ley N°

6.477 - "Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad" y creación del "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad", que como Anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Baquero

ANEXO I AL DECRETO N° 1837

TITULO I

NORMAS PRELIMINARES.

CAPITULO I

OBJETO Y ALCANCES DE LA LEY

Artículo 1°: La Autoridad de Aplicación propondrá a los Municipios de la Provincia la sanción en sus jurisdicciones de normativas concordantes y en un todo coherentes con el presente Régimen provincial.

Artículo 2°: Sin reglamentación.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo a través de sus respectivos Ministerios, brindará a las personas con discapacidad no incluidas en el sistema de obras sociales, en la medida que aquéllas o las personas de quienes dependen no puedan afrontarla, las prestaciones previstas por la Ley Nacional N° 24.901 y sus Decretos reglamentarios, a la cual adhiere la Provincia por Ley N° 6477.

El Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco (In.S.S.Se.P.), brindará las prestaciones previstas por la Ley Nacional N° 24.901 y sus Decretos reglamentarios, a la cual adhiere la Provincia por Ley N° 6477, a sus afiliados con discapacidad.

Artículo 4°: Sin reglamentación.

Artículo 5°: No se considerará Discapacidad a las lesiones o patologías, agudas o crónicas, en evolución, sin perjuicio de que sean causa de incapacidad laboral.

Artículo 6°: Sin reglamentación.

Artículo 7°: Sin reglamentación.

Artículo 8°: Sin reglamentación.

CAPITULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 9°: Sin reglamentación.

Artículo 10: Sin reglamentación.

Artículo 11: Sin reglamentación.

Artículo 12: Gobierno y Administración. Forma de elección del Directorio.

Del Presidente y Vicepresidente. El Presidente y el Vicepresidente del Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se desempeñarán en sus cargos, hasta completar el período y mandato del Poder Ejecutivo Provincial que los haya propuesto.

Transcurrido cuarenta y cinco (45) días corridos sin que el Poder Ejecutivo remitiera propuesta para el acuerdo a la Cámara de Diputados o ésta no se hubiera expedido en los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción del pedido de acuerdo para el nombramiento del Presidente y el Vicepresidente del Directorio del Instituto, el Poder Ejecutivo Provincial suplantarán a los representantes oficiales, desempeñando sus funciones con las mismas atribuciones y posibilitando el normal funcionamiento del Directorio.

De los Vocales por las OSC. El Primero y el Segundo Vocal y los alternos serán nominados y elegidos por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas, sin fines de lucro, que posean domicilio legal en la Provincia del Chaco y que registren cuatro años de antigüedad efectivos ininterrumpidos trabajando en terreno sobre la temática de la discapacidad. La antigüedad se contará desde la fecha del instrumento legal que les otorgue la personería jurídica.

Los Vocales y sus alternos electos en la forma y condiciones que determinen por Reglamento Interno las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Directorio del Instituto, serán ungidos en tal carácter por instrumento legal que corresponda, según se trate de la primera o segunda y sucesivas elecciones, del señor Gobernador o del señor Presidente del Directorio del Instituto. Tendrá dependencia jerárquica y funcional de este último.

Del Vocal por las Personas con Discapacidad. A los efectos de la designación del tercer vocal del Instituto, por primera y única vez, la persona con discapacidad que desempeñe y ejerza la tercera vocalía y el vocal alterno serán nominados y designados por el Poder Ejecutivo provincial dentro de los noventa días de constituido y puesto en funcionamiento el Instituto. La persona nominada y electa ejercerá sus funciones en tal carácter hasta la fecha de vencimiento del mandato constitucional del Titular del Poder Ejecutivo. Puesto en funcionamiento el Instituto, sin perjuicio del reglamento electoral que dictará el Presidente del Directorio con las debidas garantías de la vía recursiva, se aplicará el siguiente procedimiento: "el Sr. Presidente del Directorio convocará públicamente a la nominación".

Podrá nominarse toda Persona con Discapacidad que a más de la debida acreditación de la misma en la forma establecida por la Ley nacional N° 22.431 y la Ley Provincial N° 6477, reúna los requisitos y condiciones establecidos en los Artículos 12 a 14 inclusive de la Ley N° 6477.

Quienes posean y acrediten interés legítimo a este fin, deberán presentar adjunto a Nota dirigida al Presidente del Instituto: fotocopia certificada de su Documento de Identidad, su Currículo Vitae y documental que acredite el mismo. Asimismo deben acompañar DDJJ de que no pertenecen ni tienen vinculación alguna con entidades sin fines de lucro con personería jurídica y domicilio legal en la Provincia, que trabajen en la temática de la discapacidad y de que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas por la Ley N° 6.477.

A los fines de ordenar las postulaciones y presentaciones, se habilitará un Registro de Postulantes en el Instituto. Transcurrido un lapso de treinta (30) días contados a partir de la habilitación de tal registro, el Directorio del Instituto conformará una Junta Electoral que tendrá a su cargo la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 12 a 14 de la Ley N° 6477, antecedentes y condiciones debidas que garanticen reúne las condiciones de probidad y compromiso con la temática de la discapacidad. Una vez nominados, los candidatos electos serán designados integrantes en los caracteres de Vocal del Directorio del Instituto y Vocal Alterno respectivamente, por Resolución del mismo.

La Junta Electoral para tal fin, estará compuesta por: un Agente del Instituto, propuesto por el Presidente; un representante de la Comisión de Discapacidad de la Cámara de Diputados de la Provincia, un representante del Poder Ejecutivo Provincial y un representante de las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil) legalmente constituidas, sin fines de lucro, que posean domicilio legal en la Provincia del Chaco y que registren cuatro años de antigüedad efectivos ininterrumpidos trabajando en terreno sobre la temática de la discapacidad, contados desde la fecha del Instrumento legal que les otorgue la personería jurídica.

Del funcionamiento del Instituto.

Reuniones del Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana en forma ordinaria, y todas las veces que fuere necesario en forma extraordinaria, a convocatoria de la Presidencia o a petición de por lo menos, dos (2) de sus miembros. Estas reuniones pueden ser de carácter público a solicitud de uno de sus miembros.

Resoluciones del Directorio. Quórum. Las Resoluciones del Directorio que tendrán un registro específico, serán válidas cuando fueren aprobadas por la mayoría de sus miembros en sesiones ordinarias y/o extraordinarias. Dichas Resoluciones serán firmadas por el Presidente y refrendadas por un Vocal del Directorio.

El Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo al Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), podrá establecer por Resolución, las normas generales de su funcionamiento teniendo en cuenta las actividades finales, intermedias y generales que este organismo realice; de igual forma es-

tablecerá las normas y procedimientos de supervisión y evaluación que ésta lleva a cabo y la cantidad, tipo y distribución de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

El Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, podrá dictar las normas aclaratorias y suplementarias que resulten necesarias para la aplicación de la reglamentación de la Ley 6477.

Resoluciones de la Presidencia. Las Resoluciones de la Presidencia tendrán registro independiente del Directorio. Serán firmadas por éste y refrendadas por el Vicepresidente. Tales resoluciones se dictarán en cuestiones administrativas de mero trámite que no signifiquen movimiento de fondos, ni invadir jurisdicciones o atribuciones reservadas al Directorio.

Recursos. Contra las resoluciones de la Presidencia o del Directorio, los interesados podrán interponer, a tenor del Capítulo XVI - Artículo 82 y siguientes de la Ley Provincial N° 1140, los recursos de: a) aclaratoria, b) reposición, revocatoria o reconsideración; c) jerárquico; d) de nulidad; e) de queja y f) de revisión; en los plazos, términos y condiciones establecidos en aquéllos.

Serán de aplicación supletoria el Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Chaco (Ley 1140) de acuerdo al orden jerárquico normativo establecido por el Artículo 140 del citado instrumento legal, en consideración a la normativa general vigente para cada área de la Administración Pública Central.

Artículo 13: Sin reglamentación.

Artículo 14: Sin reglamentación.

Artículo 15: De los Mandatos:

Del Mandato de las Vocalías. El Tercer Vocal electo ejercerá sus funciones en tal carácter hasta la fecha de vencimiento del mandato constitucional del Titular del Poder Ejecutivo Provincial, salvo renuncia elevada al Directorio del Instituto.

De la Acefalía de las Vocalías. En caso de renuncia, remoción, fallecimiento, o ausencia del representante que estuviere ejerciendo la vocalía titular, continuará en funciones por el período completo el vocal alterno, o recíprocamente. En caso de acefalía total las asociaciones civiles sin fines de lucro o las personas con discapacidad según el caso serán inmediatamente convocadas por el Directorio del Instituto para cubrir dichas vacantes.

De la Remoción de los Vocales: Los vocales en funciones podrán ser removidos de sus cargos si incurrieren en incumplimientos graves de las obligaciones a su cargo, conforme al correspondiente Manual de Misiones y Funciones que dicte el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, independientemente de las sanciones civiles y penales que correspondan.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) podrán remover a sus representantes que cubran las vocalías del Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por las causas y en las condiciones que establezcan en su reglamento interno, debiendo comunicar su decisión al Presidente del Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a efectos de que éste gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, el instrumento legal correspondiente de remoción y baja pertinente, siendo a cargo de aquéllas la designación del alterno.

Artículo 16: Consejo Provincial Asesor de Discapacidad- El Consejo Provincial Asesor de Discapacidad dictará su Reglamento Interno de funcionamiento.

El Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad podrá solicitar la realización de reuniones para tratar temas relativos a las funciones del Consejo, realizar consultas, brindar y pedir informes, realizar evaluaciones, difundir temáticas, sobre problemáticas de las personas con discapacidad.

Asimismo el Consejo podrá citar a los miembros del Directorio a fin de brindar informes para fiscalizar y/o controlar el funcionamiento del Instituto.

Artículo 17: Sin reglamentación.

Artículo 18: Sin reglamentación.

Artículo 19: Sin reglamentación.

TÍTULO II
REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Artículo 20: Sistema de Información Provincial. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad organizará e impulsará un Registro Provincial de Personas con Discapacidad, encargado de registrar, compilar y procesar la información establecida en el Artículo 20 de la Ley N° 6477. Con tal finalidad podrá organizarse en Registros Especiales, desarrollando técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

El Instituto Provincial de Personas con Discapacidad a través de la Gerencia Técnica, podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas a fin de facilitar a nivel provincial la inscripción de las personas con discapacidad y de las entidades que trabajan en la temática de la discapacidad y que reúnan los requisitos y condiciones que se establezcan en el Reglamento Interno.

Requisitos. Para la inscripción en el Registro Provincial de las Personas con Discapacidad, las entidades gubernamentales que posean los datos inherentes al contenido indicado en el Artículo 20 de la Ley N° 6477, coordinarán la remisión a la Gerencia Técnica para su procesamiento y guarda.

Para las entidades, instituciones y organizaciones públicas y privadas en los registros especiales, se requiere de la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Presidente del Directorio.
2. Presentación del instrumento legal de autorización de funcionamiento o de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia, según corresponda.
3. Acreditación del representante legal.
4. Declaración Jurada señalando su sede institucional.

En caso de requerirse información al Registro Provincial, sea por entidades públicas o privadas que demuestren interés legítimo, deberán cumplimentar al tiempo de la solicitud, los mismos requisitos establecidos precedentemente, sin perjuicio de los demás requisitos que se establezcan en el Reglamento Interno.

El Instituto a través de la Gerencia Técnica, expedirá un documento que acredite la inscripción en el Registro Provincial de las Personas con Discapacidad a las entidades, instituciones y organizaciones mencionadas en el Artículo 20 de la Ley N° 6477, que les dará acceso a diversos programas, servicios y eventos.

Los inscriptos en el Registro Provincial deberán mantener actualizada la información de su interés en caso de modificación sustancial de la misma.

TÍTULO III
PROGRAMAS ESTATALES

Artículo 21: Sin reglamentación.

Artículo 22: Prestaciones. Las prestaciones establecidas en el Artículo 22 de la Ley 6477, con la salvedad de los incisos b), e), g) y h) serán de responsabilidad del Instituto, los demás incisos que se mencionan, estarán a cargo de los Ministerios correspondientes, con la supervisión del Instituto.

Artículo 23: Sin reglamentación.

Artículo 24: Implementos Imprescindibles. Las personas con discapacidad que soliciten ayudas técnicas y/o implementos deberán presentar:

- 1) Nota de solicitud ante el Directorio del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 2) Fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad.
- 3) Fotocopia certificada del Certificado de Discapacidad otorgado por la Junta Evaluadora Provincial respectiva.
- 4) Original del informe médico que indique diagnóstico, necesidad de la prestación y especificaciones técnicas que correspondan.
- 5) Declaración jurada de que el paciente no posee obra social.
- 6) Informe socio económico expedido por un Asistente Social.

La solicitud puede ser efectuada personalmente por el propio interesado, o por los padres, tutores o

curadores o por cualquier persona en caso de situación de grave peligro para la persona con discapacidad.

TÍTULO IV
OBRAS SOCIALES PROVINCIALES

Artículo 25: Sin reglamentación.

TÍTULO V
DE LA CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA
DISCAPACIDAD

Artículo 26: Los Certificados Únicos de Discapacidad serán otorgados por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a través de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad, que se constituyan en el ámbito de la Provincia del Chaco, en la forma y condiciones que establece el Artículo 30 de la Ley N° 6477.

Será considerado Certificado Único de Discapacidad el instrumento aprobado como tal por Resolución N° 675/09 del Ministerio de Salud de la Nación juntamente con el Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad.

Trámite del Certificado. La solicitud deberá ser presentada ante la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad correspondiente al domicilio de la parte interesada, quien deberá presentar:

- a) Informe médico, resumen de historia clínica o certificado médico,
- b) Estudios complementarios con sus respectivos informes.
- c) Informe pedagógico.
- d) Documento Nacional de Identidad.
- e) Recibo de sueldo.
- f) Para el caso de renovación: Certificado de Discapacidad original vencido.

Turnos. Una vez acreditado el cumplimiento de presentación de la documentación detallada ut supra, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la evaluación pertinente por los integrantes de la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad.

Entrevista. La misma será de carácter personal y consistirá en una evaluación bio psico-social.

Concluida la evaluación pertinente la Junta podrá:

- a) Denegar la solicitud,
- b) Dejar pendiente el trámite, en caso de que resulte necesario a los fines de completar documentación faltante, no debiendo superar los seis meses de espera,
- c) Otorgar el Certificado de Discapacidad.

En los supuestos contemplados en los incisos a) y c) la Junta deberá entregar constancia de lo resuelto al solicitante, debiendo firmar la recepción.

Artículo 27: Reevaluación de la Discapacidad. En caso de disconformidad con el Dictamen de la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad, se podrá recurrir ante la misma dentro del plazo de diez (10) días hábiles adjuntando las pruebas documentales y de informes médicos, para demostrar la insuficiencia del examen recurrido. En este supuesto se constituirá una nueva Junta Evaluadora que se expedirá sobre las observaciones formuladas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de tener por aceptado el recurso, debiendo en este caso, extenderse la certificación solicitada.

Artículo 28: Constancia en Trámite del Certificado de Discapacidad. La constancia en trámite tendrá una vigencia de diez (10) días corridos desde su otorgamiento por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, careciendo de toda validez pasado dicho período.

Artículo 29: Validez. El Certificado Único de Discapacidad otorgado a las personas con discapacidad por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a través de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad con sede en la Provincia del Chaco, tendrá validez nacional y será el único instrumento de acreditación de la discapacidad exigible para acceder a los derechos, prestaciones y beneficios referidos en el Artículo 29 de la Ley N° 6477.

Los Certificados Únicos de Discapacidad que otorgue el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a través de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad serán regis-

tradados informáticamente en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación, por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La base de datos provincial que resulte de la carga informática de aquéllos podrá ser utilizada por el Registro Provincial de Personas con Discapacidad a que alude el Artículo 20 de la ley N° 6.477.

Para aquellos casos en que resulte evidente la existencia de una situación de discapacidad respecto de una persona que precise cobertura urgente de prestaciones y la misma no cuente con certificado de discapacidad, se le deberá conceder el goce de todos los derechos consagrados en la ley en virtud del principio de primacía de la realidad, ya que se trata de casos en los que no es necesario acreditar la discapacidad. En estos supuestos no se puede supeditar el ejercicio de un derecho constitucional al cumplimiento de un requisito formal, menos aún en caso de existir peligro en la demora.

Artículo 30: Juntas Evaluadoras. Dependencia jerárquica. Las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad y la Junta Evaluadora de Prestadores, existentes y activas en la Provincia del Chaco a mérito del Decreto Provincial N° 2427/99 (de aprobación del Convenio de adhesión suscripto el 16 de noviembre de 1999 entre el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad de la Capital Federal y el Gobierno de la Provincia del Chaco, para la incorporación gradual y progresiva en la Provincia del Sistema Único y de adhesión al "Programa Marco" para su implementación), bajo la denominación indicada en el Artículo 30 de la Ley, continuarán funcionando bajo dependencia orgánica y jerárquica del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a partir de la fecha de su efectiva puesta funcionamiento.

Composición. Las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad cuyas funciones sean acordes a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.901 que implementa el Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con discapacidad, al cual adhiere la Provincia por Ley N° 6477, estarán conformadas por un equipo interdisciplinario integrado en la forma indicada por el Artículo 30. En caso de no contar con el recurso humano establecido por el Artículo 30 de la Ley N° 6477, el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad podrá incorporar otros profesionales con incumbencia profesional afín, al equipo básico, previa fundamentación y aprobación por el Servicio Nacional de Rehabilitación. La designación de los miembros de ambas Juntas se efectivizará mediante Resolución del Directorio.

Artículo 31: Juntas Evaluadoras Itinerantes. Las Juntas Evaluadoras Itinerantes de Personas con Discapacidad podrán intervenir en los casos previstos en el Artículo 31 de la Ley N° 6477, previa y debida acreditación de las circunstancias referidas en el mismo. Para la conformación de dicha Junta se regirán las mismas normas establecidas en el Artículo 30 de la Ley N° 6.477 y su reglamentación.

Artículo 32: Junta Evaluadora de Prestadores - Composición. La Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios para la Atención de las Personas con Discapacidad, cuyas atribuciones sean acordes a la Ley nacional N° 24.901 y sus Decretos reglamentarios, a la cual adhiere la Provincia por Ley N° 6477, estarán constituidas por un equipo básico integrado por un Médico, un Asistente Social o Licenciado en Trabajo Social, un Psicólogo y un Arquitecto. Podrá disponerse la intervención de otros profesionales competentes en caso de evaluación de instituciones educativas o terapéutico-educativas.

Los integrantes de la Junta Evaluadora de Prestadores permanecerán en sus funciones mientras dure su buena conducta, respeto y cumplimiento de las obligaciones éticas y profesionales inherentes a su función. Sólo podrán ser dados de baja mediante Resolución del Directorio debidamente notificada al Servicio Nacional de Rehabilitación, sea por renuncia o cambio de situación laboral.

Inmediatamente de producida la baja y en forma automática, el Directorio del Instituto Provincial para la

Inclusión de las Personas con Discapacidad dispondrá su reemplazo por el profesional que corresponda al rubro o especialidad que arrogaba el anterior.

Convenios de Colaboración: El Directorio del Instituto Provincial de Inclusión para las Personas con Discapacidad podrá celebrar convenios de cooperación con el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad de la Capital Federal, creado por Decreto N° 762/97, con el objeto de realizar el control continuo de los requisitos cuyo cumplimiento exige el ejercicio de competencias de tales jurisdicciones y del poder de policía local.

Régimen Legal de Organización y Funcionamiento de las Juntas. El Gobierno de la Provincia del Chaco adhiere a la normativa del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR), como órgano responsable del Registro Nacional de Personas con Discapacidad y de la acreditación de los Prestadores de Servicios de atención de las Personas con Discapacidad según el Artículo 4° del Decreto N° 762/97, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.901, a la cual adhiere la provincia por Ley 6477; en todo lo inherente a organización y funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad y a la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios para la atención de las Personas con Discapacidad creadas por la Ley 6477. Supletoriamente será de aplicación el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chaco (Ley 1140).

Trámite. La solicitud de inscripción y categorización deberá ser presentada por escrito mediante nota ante la Coordinación de la Junta Evaluadora de Prestadores, por el o los representantes legales de la institución, en cuyo caso deberá acreditarse su legitimidad mediante mandato vigente; con mención de los datos que a continuación se detallan: 1) Nombre y apellido completo. 2) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad. 3) Mención de domicilio real del solicitante. 4) Teléfono, fax, correo electrónico. 5) Domicilio de la sede donde se va a desarrollar la actividad. 6) Carácter legal con que se ocupa dicha sede. 7) Firma y aclaración. 8) Adjuntar fotocopia de 1° y 2° hoja de DNI con domicilio actualizado para acreditar su identidad. De no encontrarse vigente la designación del representante legal de la institución en su instrumento de constitución, la misma se acreditará con el Acta de distribución de cargos.

Deberá presentarse además: 1) Constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia, para el caso de Sociedades Comerciales y Fundaciones; o bien ante el Registro Nacional de Cooperativas o Mutuales, según corresponda. 2) Habilitación de uso expedido por el Municipio de la localidad (Certificado o Resolución). 3) Planos de obra civil aprobados por el Municipio de la localidad. En caso de ampliación deberá presentarse el plano correspondiente. 4) Habilitación de los Organismos con incumbencia en la modalidad. Habilitación de áreas especiales de Salud y/o Educación. 5) Plan de Educación Institucional P.E.I., según modalidad. 6) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos A.F.I.P. 7) Contrato de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubra todas las prestaciones ofrecidas y contingencias ocasionales, debiendo adjuntar último recibo de pago. 8) Habilitación del sistema de prevención contra incendios del inmueble donde funcionará la sede, expedido por los Bomberos de la localidad u organismo competente municipal y/o provincial. Plan y plano de evacuación para emergencia y catástrofes con asignación de roles y certificado de capacitación del personal, ubicando en el plano los elementos de extinción de incendios, luces de emergencia, salidas de emergencia. 9) Constancia de limpieza de tanques de agua (actualizada cada seis meses). 10) Inscripción y contrato generador de residuos patogénicos. En caso de no generar este tipo de residuos, deberá acreditar su exención por el municipio. 11) Constancia de nivel de cota de inundación.

Requisitos de forma: 1) La documentación deberá ser presentada en copia certificada por autoridad competente: escribano público, juez de paz. 2) Firma y sello aclaratorio en cada una de las fojas que integren la presentación. 3) De no corresponder la acreditación de alguno de

los requisitos sustantivos, deberá justificarse su excepción en cada caso. 4) La presentación deberá realizarse por la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto.

Además se deberá presentar como Anexo: 1) Descripción de la población a atender. 2) Planificación general de la institución y planificación de las actividades grupales o individuales según la modalidad. 3) Objetivos principales, a corto y largo plazo, de la institución. Proyecto institucional. En caso de Servicios de Rehabilitación discriminar población según patología, severidad y modalidad ambulatoria e internación. 4) Registro de internados y/o pacientes ambulatorios. 5) Organigrama profesional, carga horaria. 6) Títulos habilitantes de los profesionales debidamente certificados y legalizados ante autoridad correspondiente. En caso de Profesionales matriculados deberá acreditar inscripción ante la Superintendencia de Servicios de Salud. 7) Fotocopia de seguro de responsabilidad civil de cada profesional. 8) Normas o protocolo de actuación profesional. 9) Normas o protocolo de enfermería. 10) Normas o protocolo de limpieza. 11) Normas o protocolo de funcionamiento del área de Servicio Social. 12) Normas o protocolo de funcionamiento del área de Psicología. 13) Normas o protocolo de funcionamiento del área de Kinesioterapia. 14) Normas o protocolo de funcionamiento del área de Terapia Ocupacional. 15) Normas o protocolo de funcionamiento del área de Fonoaudiología. 16) Normas, protocolo o rutina nutricional de existir internación o residencia. 17) Contrato de servicio de emergencia médicas, constancia de último recibo de pago. 18) Centro de derivación ante urgencias y emergencias médicas más próximo al establecimiento.

Cuando se traten de auditorías para la categorización, una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos detallados supra en el expediente formado con toda la documentación aportada por el solicitante, la Junta Evaluadora de Prestadores fijará fecha de auditoría a realizarse en terreno, lo que será comunicado previamente y de modo fehaciente a la institución. Este último recaudo no se efectuará cuando se trate de auditorías de control.

Recursos: Los recursos contra las Resoluciones emanadas del Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, inherentes a cuestiones de competencia de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad y de la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios para la Atención de las Personas con Discapacidad, se tramitarán según lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chaco (Ley 1140).

El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tendrá a su cargo poner a consideración del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) todo lo que fuera materia de conformación de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad y a la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios para la atención de Personas con Discapacidad, como así también elevará todas las Resoluciones emanadas del Directorio para su trámite posterior en el Servicio Nacional de Rehabilitación.

El Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad queda facultado para establecer en el Manual de Misiones y Funciones, las normas aclaratorias y/o ampliatorias y procedimentales que fueren necesarias para la organización y funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad y de la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios para la Atención de las Personas con Discapacidad, de conformidad con la Ley nacional 24.901 y sus Decretos reglamentarios N° 762/08 y 1193/08 y demás normativa de los organismos nacionales competentes, como así aprobar los formularios de documental que fuere necesario a ese efecto. Esta facultad está sujeta a su posterior análisis y aprobación por el Poder Ejecutivo.

El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad deberá observar las normas de acreditación para las prestaciones y servicios de atención a las personas con discapacidad que establezcan el Ministerio de Salud de la Nación y la Comisión Nacional

Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, en concordancia con el Programa Nacional de Calidad de atención médica.

El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad deberá respetar y hacer observar las normas sobre requisitos de inscripción, permanencia y baja del Registro Nacional de Prestadores de Servicios a Personas con Discapacidad que dicte el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las personas con discapacidad.

En caso de que los prestadores de servicios para la atención de personas con discapacidad, que brinden los servicios establecidos en la Ley nacional N° 24.901 y que requieran voluntariamente la intervención de la Junta Evaluadora de Prestadores a los fines de su categorización, acrediten carencia de recursos humanos para conformar los equipos básicos de profesionales de las distintas modalidades prestacionales establecidas por la mencionada Ley, a la cual adhiere la Provincia por Ley N° 6477, previo informe de la Junta Evaluadora de Prestadores de Servicios para la Atención de Personas con Discapacidad, el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad con carácter de excepción, podrá autorizar la incorporación de profesionales de incumbencia afín y de especialidad, acorde al perfil de la población con discapacidad a atender y según sea la modalidad prestacional.

TITULO VI

DE LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION.

Artículo 33: Sin reglamentación.

Artículo 34: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad coordinará con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, las acciones previstas por el Artículo 34 de la Ley N° 6477.

Artículo 35: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad coordinará con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, las acciones previstas por el Artículo 35 de la Ley N° 6477.

Artículo 36: Información: El Poder Ejecutivo a través del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, sin perjuicio de la coordinación de acciones con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, será el responsable de la elaboración de las medidas necesarias para asegurar el ejercicio eficaz y libre de la información pública.

Artículo 37: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad coordinará con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y en su caso con otros Ministerios del Poder Ejecutivo, el otorgamiento de los servicios de atención integral indicados en el Artículo. 37 de la Ley N° 6477.

Artículo 38: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad coordinará con el Ministerio de Salud Pública de la provincia, y en su caso con otros Ministerios del Poder Ejecutivo, garantizará la integralidad de la atención prevista por el Artículo 38 de la Ley N° 6477.

Artículo 39: Sin reglamentación.

Artículo 40: A los efectos de los Artículos 39 y 40 de la Ley N° 6477, el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en coordinación con los Ministerios de Salud Pública y de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, desarrollará Programas de Rehabilitación Laboral para las personas con discapacidad detectada al ingreso, o sobreviviente durante la relación de empleo público; los programas serán aprobados por el Instituto y deberán incluir la capacitación y concientización de los grupos de empleados en los que la persona con discapacidad se desempeñe, con enfoque interdisciplinario e interinstitucional. Esta función será desarrollada en la forma indicada hasta tanto el Instituto centralice las funciones que anteceden.

Artículo 41: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, asentará en el Registro Provincial para las Personas con Discapacidad establecido en el Artículo 20 de la Ley, todos los informes que promuevan las instituciones asistenciales públicas o privadas cuando tomen conocimiento de la ocurrencia del naci-

miento de un niño con discapacidad o bien al tiempo de la detección de esta última. La falta de comunicación por las mencionadas instituciones asistenciales de la obligación establecida por este Artículo motivará la aplicación del Régimen Sancionatorio Especial de la Ley N° 6477, sin perjuicio de las sanciones que en su caso convenga al Ministerio de Salud Pública, como órgano de control.

TITULO VII

DE LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES.

CAPITULO I

ACCESO A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 42: Hogares. El Instituto Provincial de Inclusión de las Personas con Discapacidad será responsable de lo inherente a registración y control de los Hogares para Personas con Discapacidad referidos en el Artículo 42 en concordancia con el Artículo 20. La gestión para la construcción de los Hogares será realizada por el Instituto, conjuntamente con los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos, de Salud Pública y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, u otra entidad u organismo público. La habilitación técnica de los Hogares en lo referente a su construcción será responsabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública a través del órgano competente. En cuanto a la habilitación para funcionar del Hogar lo articulará el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en conjunto con la Dirección de Fiscalización Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 43: Sin reglamentación.

Artículo 44: Sin reglamentación.

Artículo 45: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad articulará con los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las actividades de formación académica previstas en el Artículo 45, conforme sea la demanda poblacional.

CAPITULO II

ACCESO A LA CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL

Artículo 46: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través del área Inclusión Laboral, promoverá, apoyará, coordinará y ejecutará programas de capacitación y prácticas calificantes, financiados con presupuesto nacional o provincial.

Artículo 47: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, coordinará y asesorará al empleador y al trabajador que adquiera una discapacidad, para su reconversión y reubicación laboral. Asimismo, brindará asesoramiento a las personas con discapacidad, para la constitución de micro empresas y empresas familiares. Para ello, podrá suscribir convenios con Instituciones de Educación de nivel medio y superior.

El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, brindará asesoramiento técnico, financiero y administrativo a las personas con discapacidad en la formación o reorganización de las empresas promocionales.

Artículo 48: Programas de formación docente. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, articulará con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lo referente a formación pre-profesional y profesional.

Artículo 49: Sector Público Provincial. Para dar cumplimiento al cupo laboral previsto por el Artículo 49 de la Ley 6.477, se establece que:

a) Las Jurisdicciones del Sector Público Provincial deberán: 1) efectuar las reservas de puestos de trabajo para las personas con discapacidad, en una proporción no inferior al porcentaje del cinco por ciento (5%) previsto por el Artículo 49 primer párrafo, 2) informar al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y a la Unidad General de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo, las vacantes, los puestos laborales disponibles y el perfil requerido para cada uno de ellos.

b) Los entes enumerados en el Artículo. 8° de la Ley N° 6477, a través de sus respectivas Unidades de Recursos Humanos, serán responsables y tendrán a su cargo

un Registro de los aspirantes para el ingreso al Sector Público Provincial.

c) El Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo tendrá a su cargo: 1) la evaluación de los aspirantes de acuerdo a la información provista por las jurisdicciones del Sector Público Provincial y 2) la elevación al Instituto del informe respectivo a fin de que éste resuelva la incorporación del postulante al lugar de trabajo, garantizando la accesibilidad del mismo.

La evaluación referida en el inciso c) punto 1) será ejercida en las condiciones estipuladas hasta tanto sea centralizada por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

d) El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad será veedor del proceso de inscripción, selección e incorporación laboral del postulante al Sector Público Provincial y del efectivo cumplimiento de Artículo 49 de la ley 6477, en concordancia con el Artículo 50 de la misma Ley

El Instituto Provincial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo al Artículo 11, inciso b) de la Ley 6.477 tomará a su cargo y centralizará todas las funciones y actividades ejercidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, en lo inherente al ingreso laboral de la persona con discapacidad al Sector Público Provincial.

Artículo 50: Sin reglamentación.

Artículo 51: Sin reglamentación.

Artículo 52: Licencia. La licencia post parto establecida por el Artículo 52 de la Ley 6.477, será usufrutuada en su caso, por uno o ambos progenitores, una vez producido y acreditado de acuerdo al Título V de la Ley 6.477 el nacimiento de un niño/a con discapacidad.

Esta licencia tendrá efecto acumulativo a la licencia otorgada a solicitud opcional de uno o ambos progenitores con anterioridad al nacimiento, en el marco de la Ley N° 3.521 - "Régimen de Licencias y Permisos para el Personal de la Administración Pública Provincial".

El Poder Ejecutivo a través de la Unidad General de Recursos Humanos en coordinación con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establecerá los procedimientos y requisitos a cumplimentar para el ejercicio de este derecho.

Artículo 53: Registro de Aspirantes Ingreso al Sector Público Provincial. El Poder Ejecutivo a través de la Unidad General de Recursos Humanos y de las respectivas Unidades de Recursos Humanos jurisdiccionales, en coordinación con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, implementará un Registro de Aspirantes al ingreso al Sector Público Provincial. Las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Artículo 8° de la Ley N° 6.477, dentro de los treinta (30) días hábiles de entrada en vigencia del presente Decreto, deberán informar al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Gerencia Técnica, lo siguiente: a) Cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, respecto de los totales de la planta permanente y transitoria; y b) Cantidad de personas con discapacidad contratadas bajo cualquier modalidad, respecto del total de los contratos existentes.

Las Jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades aludidas en el presente Artículo deberán actualizar la información respectiva correspondiente al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a dichos vencimientos.

Artículo 54: Sin reglamentación.

Artículo 55: Sin reglamentación.

Artículo 56: El Poder Ejecutivo a través de la Unidad de Medicina Laboral dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia intervendrá, evaluará y otorgará a solicitud del interesado o del empleador, la certificación de aptitud psicofísica requerida por el Artículo 56 de la Ley 6477 para el ingreso o reubicación laboral según corresponda, de las Personas con Discapacidad al Sector Público Provincial. La mencionada certificación será complementaria del Certificado Único de Discapacidad que expiden las Juntas Evaluadoras de Personas con

Discapacidad en el marco de los Artículos 26 a 32 inclusive de la Ley N° 6477.

A los efectos del Artículo 56 de la Ley N° 6477 se aplicarán, según corresponda, las leyes que regulen la certificación de aptitud psicofísica para el ingreso a la administración pública o a la docencia, para lo cual los aspirantes deberán presentar, además de los requisitos generales: a) La certificación de la descripción del puesto de trabajo expedida por la autoridad de la dependencia a la que ingresará; b) La certificación de discapacidad expedida de acuerdo con la Ley N° 6477; c) Informe sobre competencias laborales del postulante expedido por la autoridad de las dependencias en las que se hubiera desempeñado; d) Certificación médica expedida por especialista sobre los posibles efectos del desempeño del puesto de trabajo sobre la salud o discapacidad del postulante.

En caso de que el desempeño en el puesto de trabajo al que aspira el postulante requiera actividades físicas o psíquicas que pudieran agravar su discapacidad, la autoridad médica interviniente aconsejará las actividades que esté en condiciones de realizar para la protección de la salud del aspirante.

El procedimiento y modalidad de tramitación será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Unidad de Medicina Laboral del Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Instituto Provincial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 57: Concesión de Bienes de Dominio Público.

De las Obligaciones de los Concesionarios:

- 1) Abonar al ente que hubiere otorgado la concesión, un canon cuya cuantía será establecida por Reglamento Interno, en proporción al monto de lo pagado por los servicios.
- 2) Cumplir las disposiciones vigentes en materia de higiene, seguridad, horarios y demás normas de atención que se establezcan en el respectivo acto de concesión,
- 3) Brindar una atención personal en el comercio, sin perjuicio del auxilio que puedan brindarles terceros.

De los Derechos de los Concesionarios:

- 1) Que el comercio se encuentre ubicado en un lugar visible, amplio y de fácil acceso para el personal que trabaja en la repartición y para los concurrentes al establecimiento.
- 2) A la titularidad de las mejoras y de las obras que realice para la instalación del comercio.
- 3) A que el responsable de la repartición no permita la venta de productos por personas ajenas a la concesión, que puedan ser expendidos por el concesionario. En caso de incumplimiento de esta última disposición por el funcionario público, será de aplicación el Artículo 1112 del Código Civil.
- 4) **Extinción de la Concesión:** La Concesión podrá extinguirse:
 - 1) Por renuncia del concesionario,
 - 2) Por caducidad en virtud del incumplimiento de obligaciones inherentes a la concesión,
 - 3) Por muerte del mismo.

En todo lo no previsto en la presente reglamentación será de aplicación la Ley Nacional N° 24.308.

Artículo 58: Del Registro de las Concesiones. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es el órgano responsable de instrumentar un registro, tomando razón de los lugares adjudicados por los organismos, llevará asimismo los siguientes Registros: a) De los concesionarios; b) De los aspirantes, c) De los lugares disponibles.

Artículo 59: Sin reglamentación.

Artículo 60: Sin reglamentación.

Artículo 61: Registro de Aspirantes. Ingreso al Sector Privado. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad deberá ejecutar y verificar la aplicación del cumplimiento de las funciones previstas en el Artículo 61 incisos a) a e) inclusive, así como del registro informático de aspirantes que posee el Ministerio de Economía, Industria y Empleo coordinando con el mencionado, políticas y programas comunes que alienten a la inserción de personas con discapacidad en el sector privado.

El Instituto Provincial de Inclusión de las Personas con Discapacidad se encuentra facultado para realizar todo tipo de actividades de seguimiento y supervisión de la ejecución de los programas. El Ministerio de Economía, Industria y Empleo a través de la Agencia de Empleo, será el responsable de adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de estas actividades.

El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el término de un año contado a partir de su efectiva puesta en funcionamiento, de acuerdo al Artículo 11, inciso b) de la Ley 6.477, tomará a su cargo y centralizará todas las funciones y actividades ejercidas por el Ministerio de Economía, Industria y Empleo en la temática de inserción laboral de la Persona con discapacidad en el sector privado.

Artículo 62: Deducción Ingresos Brutos. El Poder Ejecutivo a través de la Administración Tributaria Provincial (ATP), de conformidad con las normas tributarias vigentes, podrá disponer a favor del empleador que acredite las circunstancias previstas por el Artículo 62 de la Ley N° 6477, conforme a la alícuota que determine la deducción de la base imponible del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Artículo 63: Promoción del Trabajo Rural. En lo referente a la promoción del trabajo rural el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad articulará medidas en conjunto con el Ministerio de Producción y Ambiente.

CAPITULO III

ACCESO A LA EDUCACION.

Artículo 64: Promoción Educativa: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad junto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, asegurarán la articulación y niveles de gestión y funciones entre las áreas competentes para garantizar la inclusión y la integración educativa, para el efectivo cumplimiento del Artículo 64 de la Ley N° 6477.

A los fines del cumplimiento del presente, el Servicio Especial de Educación consiste en los servicios de apoyo a la integración brindados por las escuelas de educación especial y los anexos de educación especial en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, de conformidad a la normativa vigente - Ley de Educación Provincial N° 6691, específicamente en su "Capítulo X Educación Especial".

Artículo 65: Educación Hospitalaria. Lo atinente a Educación Hospitalaria a que refiere el Artículo 65 de la Ley, será de aplicación supletoria y complementaria lo estipulado en la Ley de Educación Provincial N° 6691 "Capítulo XV Educación Hospitalaria y Domiciliaria", a cuyo fin el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad articulará medidas en conjunto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 66: Sin reglamentación.

CAPITULO IV

ACCESO AL ARTE Y LA CULTURA

Artículo 67: Sin reglamentación.

Artículo 68: El Poder Ejecutivo a través del Instituto de Cultura y del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tendrán a su cargo la adopción de los recaudos para la promoción de los derechos establecidos en el Artículo 68 de la Ley 6477.

Artículo 69: El Instituto Provincial de Inclusión de las Personas con Discapacidad actuará en coordinación con el Instituto de Cultura del Chaco, a los fines de implementar los programas y acciones que faciliten la ejecución de las actividades establecidas en los Artículos 68 y 69 de la Ley N° 6477. En especial promoverá a favor de las personas con Discapacidad:

- a. El acceso a material cultural en formatos accesibles;
- b. El acceso a programas de televisión, teatro y otras actividades culturales, en formatos accesibles;
- c. El acceso a lugares donde se prestan representaciones o servicios culturales, tales como teatros, museos, cines, bibliotecas, y servicios turísticos y en la medida de lo posible, tengan acceso a lugares de importancia cultural provincial.

Artículo 70: Bibliotecas de Acceso Público. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con

Discapacidad actuará en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a los fines de implementar los programas y acciones que faciliten la ejecución de lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 6477.

CAPITULO V

ACCESO AL DEPORTE Y LA RECREACION

Artículo 71: Acciones. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, tendrá a su cargo desarrollar las acciones previstas en el Artículo 71 Capítulo V - de la Ley 6477.

CAPITULO VI

ACCESO AL TURISMO

Artículo 72: Sin reglamentación.

Artículo 73: El Poder Ejecutivo a través del Instituto de Turismo de la Provincia en coordinación con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tendrá a su cargo lo establecido en el Capítulo VI - Acceso al Turismo.

CAPITULO VII

ACCESO A LA VIVIENDA

Artículo 74: El Poder Ejecutivo a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia (I.P.D.U.V.), en coordinación con el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, garantizará la accesibilidad al derecho establecido en el Artículo 74 de la Ley 6.477.

El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad podrá realizar el seguimiento de las actuaciones administrativas de los beneficiarios tendientes al objetivo del presente capítulo.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá las condiciones y requisitos que deben cumplimentarse por los aspirantes con discapacidad para acceder a una vivienda acorde a las normas de diseño universal vigentes y en función del tipo de discapacidad que posean.

Artículo 75: Cupo. El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia (I.P.D.U.V.) deberá elevar al Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el fin de que éste efectúe el control del cumplimiento del cupo previsto por el Artículo 75 de la Ley, un informe cuantitativo de viviendas asignadas a personas con discapacidad, para ser incluido en el Registro Único establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6477. Asimismo, incluirá en el informe la referencia del tipo de discapacidad de los beneficiarios a efectos de controlar el cumplimiento de los Principios Rectores establecidos en el Artículo 7° de la Ley 6.477.

Artículo 76: Sin reglamentación.

Artículo 77: Sin reglamentación.

TITULO VIII

ACCESIBILIDAD.

Artículo 78: Sin reglamentación.

Artículo 79: El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en coordinación con todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, en especial, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Políticas Comunicacionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tendrá a su cargo lo establecido en el Título VIII de la Ley N° 6.477.

El diseño de los elementos comunes de urbanización y de mobiliario urbano así como las edificaciones que se realicen en la Provincia del Chaco, deben ceñirse a la norma técnica de adecuación arquitectónica y urbanística vigente. El Gobierno Provincial y las Municipalidades cuidarán que sus ciudades tengan las facilidades para la movilidad y desplazamiento para las personas con discapacidad.

El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad a través del Área de Servicios Públicos de la Gerencia Técnica coordinará con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Municipalidades de la Provincia, para que las ciudades tengan las siguientes facilidades de movilidad, desplazamiento y servicios para las personas con discapacidad:

a) Pasamanos ergonómicos en ambos lados de las escaleras y rampas de todo tipo.

b) Pisos antideslizantes.

c) Puertas corredizas en los casos que sean necesarios.

d) Puertas suficientemente anchas.

e) Pasadizos suficientemente anchos

f) Rampas tipo oval y con gradiente técnica.

g) Rampas y servicios higiénicos accesibles para sillas de ruedas en todo edificio público o privado de uso público.

h) Fachadas de construcciones accesibles.

i) Semáforos sonoros para ciegos.

j) Transporte público adaptado y accesible.

k) Cajeros automáticos sin gradas y altura adecuada.

l) Teléfonos públicos a una altura adecuada.

m) Teléfonos públicos con sistema de audición asistida.

n) Estacionamientos accesibles para las personas con discapacidad en los parqueos públicos y privados en la proporción de uno por cada veinticinco existentes.

o) Ascensores con barras horizontales o pasamanos, fijos en su interior.

p) Áreas para sillas de ruedas en las instalaciones deportivas, teatros, cines y otros lugares públicos similares.

La presente disposición será de aplicación complementaria de las normas reglamentarias vigentes específicas, respecto de los ítems que anteceden. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad asume, en vía de comparación, las disposiciones y diseños técnicos internacionales para la superación de barreras arquitectónicas y ambientales que le sirvan como base para emitir sus recomendaciones a los sujetos alcanzados por la Ley N° 6.477.

Artículo 80: Adecuaciones. El Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad supervisará y controlará el cumplimiento de las normas relacionadas con la accesibilidad de acuerdo a la Ley N° 6.477. En todo lo atinente al presente Capítulo será de aplicación el Régimen Sancionatorio Especial establecido por la Ley complementaria a la Ley 6.477.

Artículo 81: Sin reglamentación.

Artículo 82: Sin reglamentación.

Artículo 83: Sin reglamentación.

Artículo 84: Sin reglamentación.

Artículo 85: Sin reglamentación.

Artículo 86: Sin reglamentación.

TITULO IX

TRANSPORTE.

Artículo 87: El Instituto Provincial de Inclusión de las Personas con Discapacidad en coordinación con la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y con los Municipios, tendrá a su cargo lo establecido en el Título IX de la Ley N° 6.477.

La Secretaría de Transporte en el caso de transporte público interurbano o interprovincial, y los Municipios, en el caso de transporte público urbano, establecerán las condiciones y requisitos que deben cumplimentarse por los beneficiarios con discapacidad para acceder a los beneficios establecidos en el Título IX de la Ley N° 6.477.

Artículo 88: Sin reglamentación.

Artículo 89: A los fines previstos por los Artículos 88 y 89 de la Ley 6.477, será de aplicación el Régimen Sancionatorio Especial previsto por la Ley Complementaria de aquella.

Artículo 90: Libre Estacionamiento. Los municipios provinciales establecerán en cuanto corresponda, los requisitos que deben cumplimentarse por las Personas con Discapacidad o las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen con dicha temática, para acceder a los beneficios del parqueo vehicular.

En el caso de que las personas físicas o jurídicas adquieran un vehículo en el marco de la Ley Nacional N° 19279, modificatorias y Decreto N° 1313/93, serán de aplicación en concordancia con la normativa de tránsito vigente en la Provincia, las normas que establece el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR), en especial en lo inherente a símbolos de identificación al automotor y de libre acceso.

TITULO X

DISCRIMINACION.

Artículo 91: El Instituto Provincial para la Inclusión de las

Personas con Discapacidad en coordinación con todos los Ministerios del Poder Ejecutivo tendrá a su cargo lo establecido en el Título X de la Ley 6.477.

Artículo 92: Para todo lo no previsto en el presente Título, será de aplicación el Régimen Sancionatorio Especial establecido por la Ley complementaria de la Ley N° 6.477, y en lo pertinente, la Ley Nacional N° 23.592.

Dr. Francisco José Baquero
Ministro de Salud Pública

s/c.

E:21/9/11

DECRETO N° 1850

Resistencia, 14 septiembre 2011

VISTO:

La actuación simple N° E2-2011-17984; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Subsecretaría de coordinación y Gestión Pública, a través de la Dirección General de Gestión de Bienes, tramita la quinta subasta de los bienes muebles del Estado en condiciones improductivas y antieconómicas;

Que el Poder Ejecutivo considera una acción prioritaria proseguir con las subastas de los bienes muebles del Estado en condiciones de desuso;

Que por Decreto N° 2346/09, se procedió a incorporar modificaciones al Régimen Patrimonial vigente -Decreto N° 408/73- con la finalidad de actualizar el mismo, dándole mayor agilidad ante las diferentes situaciones en las que se encuentran los bienes muebles en el ámbito de la Administración Pública;

Que se encuentra vigente la Comisión Técnica Patrimonial conformada por Disposición N° 47/09 y modificada por Disposición N° 013/10 ambas de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública quien tiene la responsabilidad de la organización de la subasta oficial;

Que se procedió a formalizar la designación de los Martilleros que actuarán en el proceso de subasta, mediante Disposición N° 155/11 de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública;

Que en base a datos aportados por las jurisdicciones sobre los vehículos en condiciones de ser incorporados a la subasta pública, la Comisión Técnica Patrimonial, luego de un minucioso análisis procedió a confeccionar el listado de los muebles rodados que serán ofrecidos en remate público;

Que luego de la verificación por parte de la Comisión Técnica Patrimonial y Policial, surge la existencia de automotores que por su estado de desgaste y envejecimiento ameritan su venta en calidad de chatarra o desarme, procediendo a darlos de baja de los Registros Nacionales pertinentes;

Que a fin de agilizar a favor del comprador la transferencia de los bienes vendidos, con el objeto de salvaguardar los intereses del estado en calidad de titular y de deslindar responsabilidades una vez aprobada la subasta, es conveniente facultar al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a suscribir y/o firmar los formularios, documentos y actuaciones notariales pertinentes ante los organismos que correspondan;

Que la Comisión Técnica Patrimonial ha confeccionado la lista de bienes, debidamente clasificados e identificados por lotes con su respectiva definición de precio base de oferta y condiciones de ventas a las que se sujetará la subasta pública;

Que a los efectos de diligenciar el presente trámite con la máxima celeridad posible, resulta procedente aplicar el plazo reducido establecido en el Decreto N° 2195/01, ampliatorio del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por su similar N° 692/01, exceptuándolo del Artículo 130 de su similar N° 408/73 (t.v.);

Que a los fines de continuar con las acciones necesarias para llevar a cabo el aludido remate de bienes, corresponde el dictado del presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Gestión

de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a proceder a dar de baja del Sistema Patrimonial Jurisdiccional de Primer Orden que corresponde, los muebles rodados propiedad del Estado Provincial e indicados en Anexo I, que forma parte del presente Decreto, procediendo a la venta en subasta oficial de los mismos, en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Facúltase a la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a realizar las tramitaciones de baja de los vehículos detallados en Anexo II que forma parte del presente, ante los organismos nacionales y/o municipales que correspondan.

Artículo 3°: Apruébase la lista de bienes, confeccionada por la Comisión Técnica Patrimonial, de los vehículos a ser subastados, la cual contiene: numeración en Lotes, Identificación, descripción del bien y precios base y que como Anexo III forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: Apruébase el pliego de condiciones de venta, a las cuales deberá sujetarse la subasta pública organizada por la Comisión Técnica Patrimonial, el que como Anexo IV forma parte del presente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación a utilizar la cuenta del Nuevo Banco del Chaco N° 14477/00 "Recaudaciones Gobernación" para incorporar lo producido del remate, el cual deberá remitirse a la Tesorería General de la Provincia en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 6°: Facúltase al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a suscribir los formularios y actuaciones notariales necesarios a fin de concretar la transferencia, a favor del comprador de los rodados vendidos en la subasta pública, ante los organismos pertinentes.

Artículo 7°: Determinase como fecha de realización del acto público de la subasta los días 6 y 7 de octubre de 2011 a las 8:00 horas; y días posteriores de ser necesarios; el que se realizará en Avenida Los Inmigrantes N° 1001, Domo del Centenario (Salón Escuela de Educación Vial) de esta ciudad; adoptando para la muestra o exhibición de los rodados la proyección de diapositivas en power point.

Artículo 8°: Aplícase el plazo reducido para el presente diligenciamiento, según lo previsto en el Decreto N° 2195/01 ampliatorio del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por su similar N° 692/01, exceptuándolo del Artículo 130 del Decreto N° 408/73 (t.v.).

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:21/9/11

DECRETOS SINTETIZADOS

1.097 – 3/6/11

MODIFÍQUESE el Artículo 2° del Decreto N° 2440/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: ESTABLÉCESE el aumento del capital social de Fiduciaria del Norte S.A. mediante el aporte de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta (1.654.140) Acciones Clase A del Nuevo Banco del Chaco S.A., equivalentes al uno coma ochenta y un por ciento (1,81%) del capital social y trece mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y cinco (13.497,45) Acciones de Ecom Chaco S.A. equivalentes al cuarenta y cuatro coma noventa y cinco por ciento (44,95%) del capital social, que le corresponden a la Provincia del Chaco en su carácter de fideicomisario del Fondo Fiduciario de Participación Accionaria en el Nuevo Banco del Chaco S.A. y Ecom Chaco S.A., creado por Decreto N° 243/04.”

1.750 – 2/9/11

OTÓRGUESE un subsidio a la Asociación Civil Aero Club Villa Angela, de la localidad homónima, por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

1.768 – 5/9/11

FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contratos de locación de

obras, a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con los (47) Profesores que se detallan en Anexo I.

1.769 – 5/9/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con (3) profesores que se detallan en Anexo I.

1.770 – 5/9/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir Contrato de Locación de Obras, a partir del día 01 de marzo de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con los (28) profesores que figuran en Anexo I.

1.771 – 5/9/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contratos de locación de obras, desde el 01 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con los (46) profesores que se detallan en Anexo I.

1.772 – 5/9/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras, desde el 01 de marzo de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con las (29) personas que figuran en Anexo I al quienes se desempeñarán como talleristas.

1.773 – 5/9/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contratos de locación de obras, a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con los (06) Profesores que se detallan en el Anexo I.

1.774 – 5/9/11

RECONÓCESE, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2011, los servicios prestados en carácter de contratada por el régimen de locación de obras, por la Profesora Gladys Yolanda Florez, D.N.I. N° 14.069.180.

1.775 – 5/9/11

AUTORIZASE al Sr. Ministro de Economía, Industria y Empleo, Lic. Eduardo Alberto Aguilar, D.N.I. N° 22.687039, a la realización de las actuaciones administrativas tendientes a la adquisición en forma directa de 1.000 ejemplares del libro.

1.776 – 6/9/11

APRUÉBANSE, la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto Oficial por un monto de pesos dos millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 2.402.154,44), para la construcción del Jardín Maternal y de Infantes N° 60 en la ciudad de Resistencia.

1.785 – 7/9/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contratos de locación de obras, a partir del día 01 de marzo de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con los (23) Profesores que se detallan en Anexo I.

1.786 – 7/9/11

PRORROGASE la afectación, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, del señor Luis Ángel Alonso, D.N.I. N° 11.406.360, en la Subsecretaría de Desarrollo y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1.790 – 7/9/11

ACCÉDASE a la solicitud de participación oficial de la Provincia del Chaco en la Feria Expocruz 2011 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

1.791 – 7/9/11

APRUÉBASE el modelo de convenio a suscribir por el Ministerio de Producción y Ambiente y las Sociedades Rurales y/o entes responsables de la vacunación antiaftosa y antibrucélica, correspondiente a la campaña 2011.

1.792 – 7/9/11

INCORPÓRASE al Presupuesto Provincial en la jurisdicción 05 - Ministerio de Producción y Ambiente, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), en carácter de Aporte No Reintegrable, transferida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

1.793 – 8/9/11

AUTORIZASE la contratación en forma directa, los servicios de instalación, mantenimiento y provisión de video vigilancia activa por red privada para el servicio de monitoreo remoto en las distintas dependencias del edificio de la Casa de Gobierno.

1.794 – 8/9/11

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contratos de locación de obras, con las (15) personas mencionadas en Anexo I.

1.797 – 9/9/11

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública.

1.798 – 9/9/11

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública.

1.799 – 9/9/11

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 47/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 01 de la firma Derka y Vargas S.A., CUIT N° 30-54770434-3 ATP-CM N° 906-290200-1.

1.800 – 9/9/11

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública.

1.801 – 9/9/11

AUTORIZASE al Instituto de Cultura del Chaco a efectuar un llamado a licitación pública.

1.802 – 9/9/11

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 48/11 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la firma Rouge Automobiles S.A, CUIT – ATP N° 30-71057386-3.

1.803 – 9/9/11

AUTORIZASE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la Asociación de la Producción e Industria Forestal del Departamento San Fernando, el Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

1.804 – 9/9/11

RATIFICASE el "Convenio de Bonificación de Tasas para Asistencia Financiera a Ex-Combatientes-Veteranos de Guerra", suscripto entre el Nuevo Banco del Chaco S.A. y el Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

1.805 – 9/9/11

RATIFICASE el convenio de ampliación para asignación de recursos presupuestarios suscripto entre el Ministerio de Economía, Industria y Empleo y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.806 – 9/9/11

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 51/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 02 de la firma Derka y Vargas S.A., CUIT N° 30-54770434-3 - ATP CM N° 906-290200-1.

1.807 – 9/9/11

APRUÉBASE la Licitación Pública N° 86/11, autorizada por Decreto N° 1385/ 11, a la firma Derka y Vargas S.A.

1.809 – 9/9/11

MODIFÍCASE parcialmente lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1302/11, en lo que se refiere exclusivamente a la fecha de vigencia de los mismos, que deberá entenderse a partir del 01 de julio de 2011.

1.810 – 9/9/11

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 52/11 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 01 de la firma Derka y Vargas S.A., CUIT-ATP N° 30-54770434-3-ATP N° 906-290200-1.

1.812 – 9/9/11

MODIFÍQUESE parcialmente a partir de la fecha de su respectiva vigencia, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2616/07, en lo que se refiere exclusivamente al cargo equivalente, según Escalafón vigente previsto en la Ley N° 6010, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** Designase en carácter provisorio y subrogante a la agente Ana Alicia Quiróz, DNI N° 11.058.556, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- grupo 1 (s/ Ley 6010)- programa 11- Gestión de Recaudación- actividad específica 3- Gestión Administrativa- CUOF N° 30- Departamento Personal- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se cubra definitivamente el cargo o que se disponga lo contrario, conforme a las normas legales vigentes.”

“**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Administración de la Dirección de Administración Tributaria Provincial a liquidar y abonar a la agente Ana Alicia Quiróz, DNI N° 11.058.556, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de la categoría administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016- 00- profesional 7- grupo 7 (s/Ley 6010), y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe de Departamento- grupo 1 (s/ Ley 6010), ambos del programa 11- Gestión de Recaudación- actividad específica 3- Gestión Administrativa- CUOF N° 30- Departamento Personal- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-”

1.813 – 9/9/11

DESIGNASE a partir del 01 de julio de 2011, al Dr. Carlos Roberto Barsea, DNI N° 11.662.389, en el cargo Personal de Gabinete, para cumplir funciones de asesor legal, en jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

1.814 – 9/9/11

OTÓRGASE un adicional no remunerativo y no bonificable de pesos quinientos (\$ 500), al personal jubilado del Servicio de Agua. y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP) - jurisdicción 35.

1.815 – 9/9/11

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública.

1.816 – 9/9/11

DEJASE sin efecto a partir del 1° de agosto de 2011, el Decreto N° 1072/11.

MODIFÍQUESE a partir del 1° de agosto de 2011, los incisos a) y b) del Artículo 5° del Decreto N° 1439/92 t.v., los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 5°** ... a) Guardia Activa: fijase en pesos cuarenta (\$40.-) el valor de la hora de Guardia Activa...”

b) Guardia Pasiva: fijase en pesos quince (\$ 15.-) el valor de la hora de Guardia Pasiva...”

1.820 – 9/9/11

ADJUDICASE la licitación pública N° 49/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 01 de la firma Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4 A.T.P. C.M.N° 906-292283-0; a la oferta N° 03 de la firma Cesáreo García S.A., CUIT N° 30-54046751-6. A.T.P. C.M.N° 906-290017-4; a la oferta N° 04 de la firma IBE S.A., CUIT A.T.P N° 30-71009210-5; la oferta N° 01 de la firma Cheek S.A CUIT N° 30-70134461-4. A.T.P. C.M.N° 906-292283-0.

1.827 – 9/9/11

AUTORIZASE un incremento de partida presupuestaria en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000.) al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1.833 – 9/9/11

APRUEBASE la asignación de un aporte extraordinario no reintegrable de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000) a la Administración Portuaria Puerto Barranqueras.

s/c.

E:21/9/11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 63/11 - Sala I**Expte. N° 403250405-19.600-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por haberse tornado abstracta la intervención del T.C., conforme a las razones expuestas. Recomienda a Fiscalía de Estado remita testimonio de la sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 64/11 - Sala I**Expte. N° 403060606-20.624-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 65/11 - Sala I**Expte. N° 403070606-20.629-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por haberse tornado abstracta la intervención del T.C., conforme a las razones expuestas. Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159.

Resolución N° 66/11 - Sala I**Expte. N° 403070606-20.630-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por haberse tornado abstracta la intervención del T.C., conforme a las razones expuestas. Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159.

Resolución N° 67/11 - Sala I**Expte. N° 403220607-21.479-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por haberse tornado abstracta la intervención del T.C., conforme a las razones expuestas. Recomienda a Fiscalía de Estado remita testimonio de la sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159 y sus modificatorias

Resolución N° 68/11 - Sala I**Expte. N° 403070408-22.133-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de acuerdo a lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 69/11 - Sala I**Expte. N° 403250608-22.309-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por haberse tornado abstracta la intervención del T.C., conforme a las razones expuestas. Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159.

Resolución N° 70/11 - Sala I**Expte. N° 403030908-22.419-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de acuerdo a lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 80/11 - Sala I**Expte. N° 401050209-22.773-E**

Aprueba con observaciones, la rendición de cuentas del “Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - Ejercicio 2009”. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Walter Haedo, designado a cargo de la Dirección de Administración del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de cargo por la suma de Ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho

mil seiscientos setenta y nueve pesos con 61/100 (\$ 185.488.679,61), y de reparo con aplicación de multa. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Olga Beatriz Besga de Garófalo, ex Directora de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de reparo. Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas a los responsables citados en los artículos 2° y 3°, corriéndose traslado del informe del Fiscal de las fojas que seguidamente se detallan: Sr. Serio Walter Haedo, fs. 345/348 y 349/351; Sra. Olga Beatriz Besga de Garófalo, fs. 352, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas; haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:19/9 V:23/9/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
A P A
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 698

Resistencia, 17 de agosto de 2011
OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 109, Parcela 40, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 724

Resistencia, 24 de agosto de 2011
OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 136, Parcela 15, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 746

Resistencia, 1 de septiembre de 2011
OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Mz. 73, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 747

Resistencia, 1 de septiembre de 2011
OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 355, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Arq. María Cristina Magnano, Presidente

s/c. E:19/9 V:21/9/11

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
Resolución N° 90/11 - Sala I
Expte. N° 403050505-19.620-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones según lo normado por el art. 60°, inciso b de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 62/11 - Sala I
Expte. N° 403120996-11.794-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. N° 71 de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 87/11 - Sala I
Expte. N° 401100209-22.790-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Programa Desarrollo Rural - Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 12/11 - Acuerdo Plenario
Expte. N° 400020294-9.876-E

Promueve, a partir del día de la fecha, a la Sra. Gloria Rosana Gutiérrez (D.N.I. N° 18.438.627), del cargo categoría Auxiliar - Revisor de Segunda - porcentaje 20 - Área Control Procesal (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo categoría Jefe de División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones - porcentaje 33 - Área Control Procesal (C.E.I.C. 3-40-0).

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:21/9 V:26/9/11

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 1594 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Plaza N° 3997, Héctor Altamirano, D.N.I. N° 16.119.833-M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

RESOLUCIÓN N° 1595 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Inspector de Policía, Juan Ramón Cantero, D.N.I. N° 20.377.968, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

RESOLUCIÓN N° 1596 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Dése de baja por fallecimiento a partir del día 13.07.11, al ciudadano Jorge Fidel Toñanes, Clase 1961, D.N.I. N° 14.570.268-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicios Operativo de Seguridad.

RESOLUCIÓN N° 1597 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Dése de baja por Renuncia a partir del día 23 de julio de 2011, al ciudadano Walter Alejandro Zacarías, Clase 1988, D.N.I. N° 33.144.164-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Agente - C.E.I.C. N° 19 - Grado 08 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicios Operativo de Seguridad.

RESOLUCIÓN N° 1598 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Dése de baja por Renuncia a partir del día 01 de agosto de 2011, al ciudadano Leonardo Ariel Cabrera, Clase 1976, D.N.I. N° 24.599.975-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Agente - C.E.I.C. N° 19 - Grado 08 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicios Operativo de Seguridad.

RESOLUCIÓN N° 1599 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ramón Oscar López, Clase 1958, D.N.I. N° 12.105.297-M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Sargento Primero - C.E.I.C. N° 15 - Grado 4 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicios Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 1600 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano José Dolores Retamozo, Clase 1960, D.N.I. N° 13.941.161-M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicios Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 1601 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Alfredo Rivero, Clase 1961, D.N.I. N° 14.227.979-M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno -

Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicios Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 1602 de fecha 13.09.2011.

ARTÍCULO 1º: Dése de baja por Renuncia a partir del día 03 de agosto de 2011, al ciudadano Darío Germán Dellamea, Clase 1988, D.N.I. N° 33.730.022-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 08 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicios Operativo de Seguridad.

RESOLUCIÓN N° 1624 de fecha 14.09.2011.

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Principal de Policía, Leonardo Darío Pintos, D.N.I. N° 21.351.965, contra las Sanciones Disciplinarias Aplicadas, revocando la sanción consistente en diez (10) días de Arresto Sin Perjuicio del Servicio que le fuera aplicada en Actuación Simple N° 130/129-2495-A/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 1625 de fecha 14.09.2011.

ARTÍCULO 10: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Inspector Legajo N° 128.321, Gerardo Enrique Trangoni, D.N.I. N° 18.145.667, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

RESOLUCIÓN N° 1626 de fecha 14.09.2011.

ARTÍCULO 1º: Rechazar por improcedente, el Recurso de Nulidad deducido por el Sargento Primero de Policía Plaza N° 3081, Daniel Alberto Micucci, D.N.I. N° 21.618.887-M-, contra la Resolución Ministerial N° 1298/2008, emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia, por los motivos expuestos en las partes considerativas de la presente.

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c.

s/c.

E:21/9/11

DISPOSICIONES

**DIRECCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
DISPOSICIÓN GENERAL N° 148**

Resistencia, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Dirección de las Personas Jurídicas por la Ley Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente exigir como requisito adicional a la documentación a presentarse en los trámites de solicitud de conformidad administrativa de sociedades por acciones y en los de solicitud de autorización para funcionar de fundaciones, una declaración jurada de los **accionistas** que suscriban capital en el primer caso y de los fundadores en el segundo, en la que expresen claramente el origen lícito y la propiedad personal y exclusiva de los fondos y de los bienes no dinerarios que se aporten en cada caso;

Que ello se inspira en la necesidad de profundizar todas las medidas recomendadas por el Grupo de Acción Financiera para el lavado de activos tanto en los casos de constitución de entidades como en los sucesivos incrementos de capital;

Por ello:

EL DIRECTOR DE LAS
PERSONAS JURÍDICAS DEL CHACO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Exigir la presentación de la Declaración Jurada cuyo texto figura como anexo 1 del presente artículo y con las firmas certificadas por Escribano Público a todas aquellas personas físicas o a los representantes legales de personas jurídicas que actúen como socios constituyentes o suscriptores de acciones en los casos

de constitución o aumentos de capital de sociedades por acciones comprendidas en la ley N° 19.550 (t.v.) o fundadores y sujetos de aportes irrevocables de fundaciones comprendidas en la ley N° 19.836.

Idéntico requisito se exigirá a quienes actúen como representantes legales de sociedades o fundaciones extranjeras.

ARTÍCULO 2º: Los términos de la presente Disposición General serán de aplicación también a los trámites que se encuentren en curso de resolución a partir de la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Cumplido, archivar.

**ANEXO I DEL ARTÍCULO 1º DE LA DISPOSICIÓN
GENERAL N° 148**

DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN DE FONDOS APORTADOS

Declaro bajo juramento que la fuente de los fondos y/o bienes no dinerarios aportados en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre mío.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constituida o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.

Lugar y fecha

Firma

Aclaración de apellido y nombres

Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por Escribano Público

C.P.N. Luis Alberto Coria, Director

s/c.

E:21/9/11

**DIRECCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
DISPOSICIÓN GENERAL N° 149**

Resistencia, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Dirección por los Artículos 5º, inciso 1) y 11º, inciso 5) de la Ley 2398 y 13º y 14º del Decreto Reglamentario 596/80; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de simplificar para las asociaciones civiles fiscalizadas y para esta Dirección, el trámite de la documentación relacionada con las convocatorias a Asambleas Generales;

Por ello:

EL DIRECTOR DE LAS
PERSONAS JURÍDICAS DEL CHACO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Las asociaciones civiles, religiosas y simples asociaciones, en oportunidad de convocar a asambleas generales, deberán presentar con una anticipación mínima de diez días corridos previos a la fecha prevista para la celebración de dicha asamblea, una nota indicando el día, hora y lugar de celebración de la misma y declarando bajo juramento haber dado cumplimiento a todas las exigencias y procedimientos estatutariamente previstos para tal fin salvaguardando especialmente los derechos de los asociados. Dicha declaración jurada deberá estar firmada por el presidente, el secretario, el tesorero y un revisor de cuentas titular de la entidad y las firmas deberán estar certificadas por escribano público o juez de paz.

ARTÍCULO 2º: Dentro de los treinta días corridos posteriores a la celebración de la asamblea, las entidades deberán presentar a esta Dirección:

- Nota firmada por el presidente en la que detalle la documentación que acompaña.
- Fotocopia autenticada por escribano público o juez de paz del acta de la asamblea labrada en el libro respectivo con las firmas correspon-

dientes. En caso de actas manuscritas deberá agregarse una copia textual simple impresa por medios mecánicos o electrónicos y firmada ésta última por el presidente.

- c) Fotocopia autenticada por escribano público o juez de paz del registro de asistencia a dicha asamblea.
- d) Ejemplar de la Memoria, Estados Contables e Informes de los Revisores de Cuentas en todos los casos debidamente firmados por los responsables estatutarios.
- e) Nómina de autoridades completa indicando: cargo; duración del mandato; fecha de asunción del cargo; apellido y nombres; CUIT o CUIL; DNI; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; domicilio particular; ocupación y firma de aceptación del cargo.
- f) Nómina firmada por el Presidente y Secretario, de la totalidad de los asociados indicando para cada uno el nombre y apellido; el DNI; el domicilio particular; la categoría y el estado de cumplimiento de sus cuotas sociales. Esta nómina puede reemplazarse por fotocopia legible del registro de asociados firmada por el presidente.
- g) Ejemplar original del órgano en el que se publicó la convocatoria a asamblea según lo dispongan los estatutos.
- h) Cuando se trate de reformas de estatutos se deberá acompañar por separado un ejemplar del texto vigente a la fecha de la asamblea de cada artículo a reformar y un ejemplar del texto reformado.
- i) En todo otro caso la documentación pertinente de los temas tratados en el orden del día.

ARTÍCULO 3º: Esta Dirección de las Personas Jurídicas se reserva la atribución de exigir la presentación de documentación y/o información adicional y de inspeccionar en el domicilio de la entidad otros documentos o registros tanto en forma previa como posterior a la asamblea cuando lo considere pertinente y sin necesidad de fundamentar el procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Para el caso de que en las asambleas se trate una reforma estatutaria, la entidad deberá presentar, a requerimiento de esta Dirección, cuatro ejemplares originales en papel romañé de 25 líneas, respetando estrictamente los márgenes y dimensiones de aquel. El texto deberá estar impreso en forma corrida (sin dejar espacios en blanco), utilizando el anverso y reverso de la hoja, en letra Arial 12 – no se admitirá errores ortográficos, de transcripción, enmiendas y/o rapaduras. El texto llevará la firma en original del Secretario y Presidente de la entidad, al pie de cada una de las carillas utilizadas, debiendo figurar las mismas al final, con la aclaración de nombre y apellido y además el cargo.

ARTÍCULO 5º: La asamblea podrá aprobar que se pase a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta (30) días corridos, debiendo comunicarse a la Dirección de las Personas Jurídicas dicha decisión y la fecha de reanudación del acto dentro de los tres (3) días hábiles de adoptada. Por la vía de excepción y mediante Disposición fundada podrá autorizarse un plazo mayor para la reanudación.

ARTÍCULO 6º: Derogar en todas sus partes la Disposición General N° 128 de esta Dirección.

ARTÍCULO 7º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

MODELO DEL ART. 1º DISPOSICIÓN GENERAL N° 149

FORMULARIO N°

CIUDAD, LOCALIDAD, ETC.....FECHA

SEÑOR
DIRECTOR DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
QUE CONVOCA LA ASOCIACIÓN CIVIL..... CUIT

Nº PARA EL DÍA A LA HORA.....
EN....., DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE SE HAN DADO CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ENTIDAD Y LA NORMATIVA VIGENTE, QUEDANDO A SU ENTERA DISPOSICIÓN, SI LO SOLICITARA, PARA LA PRESENTACIÓN Y/O LA VERIFICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO REV.CTAS.TITULAR

(LAS FIRMAS DEBERÁN SER CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O JUEZ DE PAZ)

C.P.N. Luis Alberto Coria, Director

s/c. E:21/9/11

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez Subrogante, en los autos caratulados: “**Comercial Corzuela S.R.L. s/ Cancelación de Cheque**”, Expte N° 2.184/09, Sec. 1, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 361, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, **resuelve:** 1) Ordenar la cancelación de los cheques N° 11962024, 05202015, 05202359 y 05202775 correspondientes a la cuenta bancaria N° 378-007165/1 del Banco Credicoop Coop. Ltda., sucursal local a nombre de COMERCIAL CORZUELA S.R.L. 2) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 Ley 24.452, modif. por Ley 24.760. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a los días 2 del mes de septiembre del dos mil once (2011).

Dra. María A. Trabolón, Secretaria

R.N° 143.800 E:12/9 V:17/10/11

→*←

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Emanuel Gonzalo LAGOS, argentina, soltero, desocupado, nacido 5 de febrero de 1988 en Capital Federal, hijo de Lago, Héctor Humberto, y de Contrera, Elvira Beatriz, Pront. N° 47.195 RH, con último domicilio en Roldán N° 875, ciudad, que en los autos caratulados: “**Lagos, Emanuel Gonzalo s/ Hurto en grado de tentativa**”, Expte. N° 35.639/09, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: “//-sistencia, 29 de marzo de 2011. ...Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 39/42, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Emanuel Gonzalo Lagos, hasta cubrir el monto de pesos cuatrocientos (\$ 400). Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 6 de septiembre de 2011.

Shirley Karim Escribanich

Abogada/Secretaria

s/c. E:12/9 V:21/9/11

→*←

EDICTO.- En la causa “**Duarte, Ramon Alejandro s/ Denuncia Robo con Violencia en las Personas**”, Expte. N° 8551/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 68/70, en fecha 17 de agosto de 2010, se ha Formulado Acusación en contra de Ramon Alejandro DUARTE, D.N.I. N° 26.657.621, por considerarlo autor del delito de Robo en grado de tentativa, previsto y penado por el Art. 164 en función con el Art. 42, ambos del Código Penal. Asimismo, en fecha 16 de agosto de 2008, por Decreto Funda-

do el Señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Ramon Alejandro DUARTE, hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000)...". Finalmente, en fecha 14 de abril de 2011, a fs. 87 y vta. por decreto fundado se dispuso DECLARAR LA REBELDIA de Ramon Alejandro DUARTE y ordenar su inmediata detencion, conforme a lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86, 87 y concordantes del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Dra Lilian Beatriz Irala Fiscal de Investigaciones N° 10 y Dr. Juan Martín Bogado, Secretario.

Juan Martín Bogado
Secretario

s/c. E:12/9 V:21/9/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli –Chaco–, sito en Sarmiento N° 104, a cargo del Dr. José Luis Kerbel (Juez – Subrogante–), Secretaría a cargo del Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, hace saber por cinco (5) días que: En autos: “**Cooperativa Agropecuaria «Castelli» Limitada s/ Concurso Preventivo**”, Expte. N° 805/07-JC, F° 340, el 04/08/2011 (operando como fecha de notificaciones el 05/08/2011) se dispuso: “Conceder prórroga en el período de exclusividad por el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente, y **suspender** la audiencia informativa señalada para el día 05 de Agosto del cte. año, por el término de treinta (30) días, fijándose como nueva fecha para la realización de la misma el día 23 de Septiembre de 2011, a las 9:30 hs.”. Castelli (Provincia del Chaco), 25 de agosto de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 143.816 E:14/9 V:23/9/11

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich, hace saber a Ivana Alejandra PINTOS, argentina, soltera, ama de casa, nacido 13 de enero de 1990 en Fontana, hijo de Esquivel, Alfredo, y de Pintos, Sandra, Pront. N° 65.391 SP, con último domicilio en Puerto Vicentini, casa 247, Chacra 45, Fontana, Chaco, que en los autos caratulados: “**Aguirre, Erica Noelia; Pintos, Ivana Alejandra s/Lesiones**”, Expte. N° 16.398/08, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: “//-sistencia, 19 de abril de 2011... Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 59/64, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ivana Alejandra Pintos, hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez de Garantías N° 2, subrogante; Dr. Pedro Vargas, Secretario”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 6 de septiembre de 2011.

Shirley Karin Escribanich
Abogada/Secretaria

s/c. E:14/9 V:23/9/11

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FERNANDEZ, Mario Rafael (D.N.I. N° 32.266.176, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Fortín Arenales N° 165, Va. Río Negro, Resistencia, hijo de Ana Fernández, nacido en Resistencia, Chaco, el 9 de junio de 1985, Pront. Prov. N° 0038556 Secc. CF y Pront. Nac. N° U1865438), en los autos caratulados: “**Fernández, Mario Rafael s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 251/11, se ejecuta la sentencia N° 104 de fecha 10.06.2011, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo

que en su parte pertinente reza: “...II) Condenando a Mario Rafael Fernández, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de armas de fuego, siete (7) hechos en concurso ideal, en concurso real (art. 55 del C.P.) con Portación de arma de uso civil de conformidad a las disposiciones contenidas en los arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 189 bis inc. 2°, 54, 45, 166 inc. 2°, segundo párrafo y 189 bis inc. 2° y arts 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538–, a cumplir la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses de prisión** con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia, Chaco, entre el 5 y 10 de noviembre de 2009 en perjuicio de Diego Rolando Dellamea, Elba Beatriz Acevedo, Ulises Maximiliano López, Ana Laura Vidondo, Cristian Cejas, Mariela Romero y Juan Manuel Lirussi... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi –Juez–, Dr. Julio César Silva –Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 6 de septiembre de 2011.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:14/9 V:23/9/11

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LAGRAÑA, Carlos (alias “Negro”, D.N.I. N° 14.099.804, argentino, soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en Quinta 3, Presidencia de la Plaza, Chaco, hijo de Neyo Palavecino y de Agustina Lagraña, nacido en Presidencia de la Plaza, el 23 de agosto de 1961, Pront. Prov. N° 0036407 RH y Pront. Nac. N° U1750913), en los autos caratulados: “**Lagraña, Carlos s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 236/11, se ejecuta la sentencia N° 103/10 de fecha 20.09.2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando al imputado Carlos Lagraña (de filiación referida en autos), como autor responsable del delito de Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez sexual, agravado por haber sido cometido por un ascendiente (arts. 120 del C.P. en función con el art. 119 4to. párrafo inciso b) del C.P.) a sufrir la pena de **siete (7) años de prisión**, accesorias legales y costas del proceso, en esta causa N° 1-32039/09, en la que viniera referida a juicio... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Silvana Soledad Goñi. Secretaria. Cámara Primera Criminal. Resistencia, 5 de septiembre de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaria

s/c. E:14/9 V:23/9/11

>*<

EDICTO.- El Sr. Agente Fiscal de Investigaciones N° 2, Dr. Hugo Oscar Obregón, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Julio Oscar RIOS, D.N.I. N° 25.151.021, apodado no posee, edad 34 años, estado civil soltero, de profesión: jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Castelli, el 9 de julio de 1976, domiciliado en Pc. 06, Mz. 07, Barrio Oeste, de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, no sabe leer y escribir, estudios: primaria incompleta, no posee antecedentes penales, hijo de Jacinta Insaurralde (v) domiciliada en el mismo lugar, y de Reinaldo Ríos (f); que en los autos caratulados: “**Ríos, Julio Oscar s/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar**”, Expte. N° 664/10, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 26 de mayo de 2011. **Resuelvo:** I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado en autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), tarea que se encomienda a la actuario... (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantía y Transición, Dr. Carlos Fabricio Calvo, Secretario. ///J. J. Castelli, Chaco, 5 de septiembre de 2011. **Dispongo:** 1) Declarar la rebeldía de Julio Oscar Ríos, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P., ante mí: Firmado: Dr. Hugo Oscar Obregón, Fiscal de Investigaciones N° 2; Esc. José R. Chaparro, Secretario.

Esc. José Rolando Chaparro, Secretario

s/c. E:14/9 V:23/9/11

EDICTO.- En la causa caratulada: “**Melgarejo, Rodolfo Adrián s/Lesiones Graves Calificadas**”, Expte. N° 8071/06, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaría del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 146/150/vta, en fecha 08 de junio de 2010, se ha Formulado Acusación en contra de MELGAREJO Rodolfo Adrián, D.N.I. N° 32.375.342, por considerarlo autor del delito de Lesiones graves calificadas, Art. 90 en función con el 41 bis, por haber sido cometido por el empleo de un arma de fuego, ambos del Código Penal. Asimismo, en fecha 10 de agosto de 2010, el Señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albercht; ha Resuelto: “...TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Rodolfo Adrián MELGAREJO hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000)...” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 del C.P.P. Finalmente, en fecha 8 de febrero del 2011, a fs.159, por decreto fundado N° 10/11, se dispuso DECLARAR LA REBELDIA de Rodolfo Adrián MELGAREJO y ORDENAR su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84, 85 y concordantes del C.P.P. Not. Fdo. Dra. Lilian Beatriz Irala, Fiscal de Investigaciones N° 10 y Dr. Juan Martín Bogado, Secretario.

Dr. Juan Martín Bogado, Secretario
s/c. **E:14/9 V:23/9/11**

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal –subrogante– de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Ferreira, Roberto René; Alberto Luis Armando s/Robo a mano armada**”, Expte. 172, F° 241, año 2003 (Expte. N° 1.182/03, registro de Juzgado de Instrucción N° 2, ciudad), que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Luis Armando ALBERTO, argentino, soltero, 7mo. grado de instrucción primaria, cosechero, con ultimo domicilio fijado en Quinta 4, calle 25 esquina 30, Barrio Nalá, ciudad, nacido en Pampa del Indio (Chaco) en fecha 01/03/83, hijo de Tomás Alberto y de Irma Fernández; cuya parte pertinente dice: “**N° 98.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once,... Por el resultado...; esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la pena de **cinco (5) años de prisión** impuesta por sentencia N° 75 de fecha 7 de octubre de 2003, a Luis Armando Alberto, por aplicación de los arts. 65 inc. 3° y 66, 2do. sup. del Código Penal Argentino. II) Dejar sin efecto la orden de detención (fs. 487) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 120-J-/2006 de fecha 05/04/06, librada por la Comisaría Seccional Tercera, ciudad. III) Dar cumplimiento al art. 51 del C.P. IV) Notificar por edicto a Luis Armando Alberto de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier, Juez de Sala Unipersonal –subrogante–; Elina Inés Vigo, Secretaria”. Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de septiembre de 2011.

Elina Inés Vigo, Secretaria
s/c. **E:14/9 V:23/9/11**

EDICTO.- Rosana Mariela Glibota, Juez del Menor de Edad y la Familia, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación a la Sra. SUAREZ, Alicia Yolanda, DNI N° 22.575.603, para que en dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y conteste la demanda de divorcio vincular iniciada por VUJOVICH, Miguel Emilio, DNI N° 17.085.935. En autos caratulados: “**Vujovich, Miguel Emilio c/Suárez, Alicia Yolanda / Divorcio Vincular**”, Expte. N° 610/10, bajo apercibimiento de designar al defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él, conforme la providencia que sí lo ordena. //sidencia R. Sáenz Peña, 19 de mayo del 2011. Atento a lo solicita-

do, publíquese edictos a los fines mencionados, concediéndose las facultades legales peticionadas. Not. Fdo.: Rosana Mariela Glibota, Juez del Menor de Edad y Familia. Dra. Claudia Andrea Abramczuk, Secretaria Civil. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de junio del 2011.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria Civil

R.N° 143.860 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: “**Espinoza, Evaristo s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.434/11, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. ESPINOZA, Evaristo, D.N.I. N° 6.665.817, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de agosto del 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 143.861 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, Secretaría Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Olga Esther PONCE, DNI N° 12.442.704, para que se presente a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**Ponce, Olga Esther s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.336, año 2.011. Machagai (Chaco), ...

Dr. Carlos Fabián Sánchez
Juez de Paz Titular

R.N° 143.865 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, Secretaría Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fermín LOPEZ, M.I. N° 07.931.441 para que se presente a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**López, Fermín s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.335, año 2.011. Machagai (Chaco), ...

Jovan Valimir Yurovich, Secretario
R.N° 143.866 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. de Papp, Juez Civil y Comercial N° 1, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Don José KURAY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: “**Kuray, José s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 647, Año 2011. Publíquese por tres días. Villa Angela, Chaco, 8 de septiembre de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 143.868 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I, piso 3º, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. BARRIOS, Francisco Pablo, M.I. N° 7.423.246, y Sra. RAMIREZ Antonia, M.I. N° 2.424.179, a fin de que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Barrios, Francisco Pablo y Ramírez, Antonia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 6.642/10, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 5 de agosto de 2011.

Dr. Raúl Alberto Juárez, Abogado/Secretario
R.N° 143.869 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: SOSA, Angel Benigno, M.I. N° 7.523.745, y de SEQUEIRA, Angélica, M.I. N° 1.549.645, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**Sosa, Angel Benigno y Sequeira, Angélica s/Sucesorio**”, Expte. N° 227, F° 82, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2

a cargo de Analía E. Tirantino, Abogada-Secretaría Subrogante. Charata, Chaco, 13 de mayo de 2011.

Dra. Analía Esther Tirantino
Secretaría Subrogante

R.Nº 143.871 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal Nº 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaría de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Marcelino Rogelio Antonio SILVA, DNI Nº 34.793.416, prontuario policial Nº 46.334 CF, nacionalidad argentino, edad 18 años, estado civil soltero, profesión changarín, domiciliado en Bº 72 Viv., Mz. 63 Pc. 04, hijo de Marcelino Silva y de Patricia Garica, que en los autos caratulados: "**Silva, Marcelino Rogelio Antonio s/Robo**", Expte. Nº 36.252/08 del registro de esta Fiscalía Nº 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///...sistencia, 07/09/2011. Atento al informe de fs. 42 y de fs. 51/53, donde consta que el imputado Marcelino Rogelio Antonio Silva se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 28 y vta., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías Nº 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 33/35 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcelino Rogelio Antonio Silva hasta cubrir el monto de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Not. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones Nº 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–". Resistencia, 7 de septiembre de 2011.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. E:16/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal Nº 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaría de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Marcelino Rogelio Antonio SILVA, DNI Nº 34.793.416, prontuario policial Nº 46.334 CF, nacionalidad argentino, edad 20 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en Bº 72 Viv., Mz. 63 Pc. 04, hijo de Marcelino Silva y de Patricia Garica, que en los autos caratulados: "**Hoy: Silva, Marcelino Rogelio Antonio s/Robo en grado de tentativa**", Expte. Nº 36.253/08 del registro de esta Fiscalía Nº 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///...sistencia, 07/09/2011. Atento al informe de fs. 81 y de fs. 90/92, donde consta que el imputado Marcelino Rogelio Antonio Silva se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 63, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías Nº 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 68/71 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcelino Rogelio Antonio Silva hasta cubrir el monto de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Not. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones Nº 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–". Resistencia, 7 de septiembre de 2011.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:16/9 V:26/9/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal Nº 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber a los ciudadanos Julio Segundo VARGAS (D.N.I. Nº 8.534.219), José Artemio PRITULUK (D.N.I. Nº 14.141.155) y Antonia Mabel TOLOZA de FERNANDEZ (D.N.I. Nº 30.480.486), que en la causa Nº 29.007/06, caratulada: "**Dr. Eduardo Fernando Kassor (Fiscal General de Investigaciones Administrativas) s/Denuncia**", la Sra. Juez de Garantías Nº 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: 29 de fecha 29 de abril de 2011: "**Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I.-... II.-... III.-... IV.- Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de... Julio Segundo Vargas..., José Artemio Prituluk..., Antonia Mabel Toloza de Fernández..., de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P.,... V.- Notifíquese...". Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Not.

Dr. Héctor Elio Valdívía
Abogado/Secretario

s/c. E:16/9 V:26/9/11

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: GOMEZ, Victor, M.I. Nº 7.521.428, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Gómez, Víctor s/ Sucesorio**", Expte. Nº 610, Fº 110, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Tatiana Raquel Gurman, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 12 de septiembre de 2011.

Tatiana Raquel Gurman
Abogada/Secretaria

R.Nº 143.880 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Anatolio ZINCZUK, M.I. Nº 7.510.644, y de María SAMOLUK, M.I. Nº 3.323.552, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Zinczuk, Anatolio y María Samoluk s/Juicio Sucesorio**" Expte. Nº 763, Año 2011, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 6 de septiembre de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 143.884 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Dra. Sonia Noemí Cardeli, Juez Suplente del Juzgado Paz de Primera Categoría Especial de Fontana, Chaco, Secretaría de la Dra. María Alejandra Mondino, sito en Avda. 9 de Julio Nº 300, de Fontana, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUINO, De Jesús, M.N. Nº 7.493.961, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Aquino, De Jesús Juicio Sucesorio**", Nº 2.665/11. Resistencia, 6 de septiembre de 2011.

Dra. Sonia Noemí Cardeli
Juez Suplente

R.Nº 143.887 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 48. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luisa TRANI, LC N° 205.141. Y para que dentro de treinta días (30) lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, en dentro autos caratulados: "**Trani, Luisa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 5.718/11. Escribana-Secretaria: Alicia María Luz Norriella. Juzgado Civil y Comercial N° 6. Resistencia, 4 de julio de 2011.

Alicia María Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 143.889 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llaneza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: ARRUDI, Alfonso Ramón, M.I. N° 7.523.798, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Arrudi, Alfonso Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 584, F° 108, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Tatiana Raquel Gurman, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 7 de septiembre de 2011.

Dra. Tatiana Raquel Gurman, Secretaria

R.N° 143.892 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, 3º. piso, Torre II, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a fecha de la última publicación, que comparezcan por sí o por apoderados, herederos y acreedores del Sr. Juan Eliseo LENTATI, D.N.I. N° 10.674.373, a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Lentati, Juan Eliseo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9.769/08. Resistencia, 26 de febrero de 2010.

Rosana E. I. Marchi, Secretaria

R.N° 143.893 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz de la Ciudad de Puerto Vilelas, sito en calle 20 de Junio s/n, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al acervo hereditario de DOMINGUEZ, Santos Mártire, D.N.I. N° 7.521.599, para que comparezcan en los autos caratulados: "**Dominguez, Santos Mártires s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte N° 549/11. Puerto Vilelas, ... de junio de 2011.

Dra. Lis Ruidíaz, Secretaria

R.N° 143.896 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz de la Ciudad de Puerto Vilelas, sito en calle 20 de Junio s/n, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al acervo hereditario de ALMIRON, Rogelio D.N.I. N° 7.901.250, para que comparezcan en los autos caratulados: "**Almirón, Rogelio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte N° 599/11. Puerto Vilelas, ... de junio de 2011.

Dra. Lis Ruidíaz, Secretaria

R.N° 143.897 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz de la Ciudad de Puerto Vilelas, sito en calle 20 de Junio s/n, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al acervo hereditario de MARTINEZ, Celia Francisca, D.N.I. N° 92.414.925 para que comparezcan en los autos caratulados: "**Martinez, Celia Francisca s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte N° 550/11. Puerto Vilelas, ... de junio de 2011.

Dra. Lis Ruidíaz
Secretaria

R.N° 143.898 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz de la Ciudad de Puerto Vilelas, sito en calle 20 de Junio s/n, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al acervo hereditario de ROSALES, Sixto Florentino, D.N.I. N° 7.923.385, para que comparezcan en los autos caratulados: "**Rosales, Sixto Florentino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte N° 548/11. Puerto Vilelas, ... de junio de 2011.

Dra. Lis Ruidíaz, Secretaria

R.N° 143.899 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich - Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Bruno Ramon Altamirano, DNI N° 26.984.653, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en San Juan N° 1750 Vª Encarnación, ciudad, nacido en Resistencia, en fecha 01/12/1978, Que es hijo de Antonio Ramon Altamirano (v), y de Mercedes del Pilar Orquera (v), domiciliados en San Juan N° 1750 Vª Encarnación, ciudad, que en los autos caratulados "**Gauna Gaston Leonardo s/Damnificado Lesiones Graves**", Expte. N° 20880/08, se ha dispuesto lo siguiente: "///-Sistencia, 7 de septiembre de 2011. Visto y Considerando: que a fs. 102 y vta obra Informe del que surge que Bruno Ramon Altamirano no fuero habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Bruno Ramon Altamirano del Decreto obrantes a Fs. (98) por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en su bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not..." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco de Obaldya Eyseric -Secretario-

Dr. Francisco A. de Obaldya, Secretario

s/c. E:16/9 V:26/9/11

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo de Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean, con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 72 Pc. 16 del Plan 74 Viv. CONING de la ciudad de Resistencia oportunamente adjudicada al Sr. **Zarate Damian D.N.I N° 11.058.476**, para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Iván Matías Mielnik, Abogado

s/c. E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a hace saber que, respecto de Palavecino, Maximiliano Ramon (alias "Cacurri, Pala", D.N.I. N° 35.496.375, argentino, soltero, de ocupación ayte. de pintor, domiciliado en Mz. 14, Pc. 06, Barrio Don Santiago, Resistencia, hijo de Ramón Dolores Palavecino y de Nelly Figueroa, nacido en Resistencia, el 8 de mayo de 1990, Pront. Prov. N° 0047816 CF y Pront. Nac. N° UER 21693 - U1932334), en los autos caratulados "**Palavecino, Maximiliano Ramon s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 273/11, se ejecuta la Sentencia N° 23/5 de fecha 18/05/2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Maximiliano Ramon Palavecino, como autor responsable del delito de Homicidio -Art. 79 del C.P.- a la pena de ocho años de prisión más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... Fdo.: Dra.Elda C. Torresagasti - Juez, Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche - Juez, Dra. María Susana Gutiérrez - Juez Cámara del Crimen N° 3". Resistencia, setiembre... de 2011.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. E:16/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a hace saber que, respecto de Galeano, Marcelo Salvador, D.N.I. N° 34.899.724, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz "J", Casa 215 B° 10 de Mayo, Resistencia, hijo de José Salvador Galeano y de María Ramona Morales, nacido en Resistencia, el 4 de mayo de 1990, Pront. Prov. N° 0048912 RH y Pront. Nac. N° U1945223, en los autos caratulados "**Galeano, Marcelo Salvador s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 262/11, se ejecuta la Sentencia N° 60/11 de fecha 20.05.2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... Condenando al imputado Marcelo Salvador Galeano (de filiación referida en autos), como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma (art. 166 inc. 2° del C.P.), a sufrir la pena de cinco (05) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 1-21528/10, en la que viniera requerido a juicio por el delito de robo con arma (Art. 166. inc. 2° primer supuesto del C.P.). Sin costas.... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise - Jueza Sala Unipersonal N° 1 - Cámara Primera en lo Criminal - Dr. Alvaro Dante Rodríguez - Secretario Provisorio - Cámara Primera en lo Criminal", Resistencia, 12 de septiembre de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. **E:16/9 V:26/9/11**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a hace saber que, respecto de Alfonso, Luis Alejandro Nahuel N° 36.019.265, domiciliado en Pasaje Brown 3160, hijo de Ricardo Luis Alfonso y de Graciela Fernández, nacido en Resistencia, el 1 de octubre de 1991, Pront. Pol. N° 0050345 Sec. CF y Pront. R.N.R.N°) en los autos caratulados "**Alfonzo, Luis Alejandro Nahuel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 109/11, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 29.03.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Luis Alejandro Nahuel Alfonso, como autor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas-(Art.166 inc.2do. primer parrafo, primer supuesto del Código penal) del C.P.- a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi - Presidente - Dr. Juan Pablo Cerbera - Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 09 de septiembre 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaria

s/c. **E:16/9 V:26/9/11**

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Rosa Florinda Gorosito, (datos de imputado), que en los autos caratulados "**Alegre, Mirta Rosana s/Denuncia Amenazas**", Expte. N° 19348/10, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 12 de septiembre de 2011. Visto y Considerando: que a fs. ... obra Informe del que surge que Rosa Florinda Gorosito no fue habida en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía de la misma al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de la misma. Continuando con la instrucción, notifíquese a Rosa Florinda Gorosito del Decreto obrantes a Fs. (19) por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not..." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco de Obaldía Eyseric -Secretario-.

Dr. Francisco A. de Obaldía, Secretario

s/c. **E:16/9 V:26/9/11**

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. María Del Valle Romero, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, con sede en

Brown 249; 1° piso, en los autos caratulados: "**Herrera Carlos Diego s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 746/11, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, del causante HERRERA Carlos Diego, M.I. N° 7.931.851, para que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de agosto de 2011.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 143.903 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Narciso MIRANDA, D.N.I. 2.594.600, con último domicilio real en Paraje El Silencio, Zona Rural de J. J. Castelli, Dpto. Güemes, Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Miranda Narciso s/Juicio Sucesorio**", Expte. 765/11, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, sito en Sarmiento 104 de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 8 de septiembre de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

R.N° 143.904 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario de don Jorge Ramón HIDALGO, M.I. N° 13.439.713, en autos curatulados: "**Hidalgo, Jorge Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 8.381/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de septiembre de 2011.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria Provisoria

R.N° 143.905 E:16/9 V:21/9/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación días a herederos y acreedores de BULAN, Mirian Nancy, DNI N° 20.023.359, a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Bulán, Mirian Nancy s/Sucesorio**", Expte. 2.960/10. 2 de marzo de 2011. Dra. Marina Risuk, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado, 12 de abril de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 142.661 E:19/9 V21/9/11

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown 249, 1° P., de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Aída Soledad CHANDA, M.I. 30.239.048, para que lo acrediten en los autos caratulados: "**Chandá, Aída Soledad s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 580/11. Resistencia, 3 de agosto de 2011.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 143.910 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, Secretaria 22, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Enrique Luis PUCHETA, M.I. N° 7.921.405, a que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos: "**Pucheta, Enrique Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9.510/11. Secretaria, 8 de septiembre de 2011.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria Provisoria

R.N° 143.909 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial, B° Güiraldes de Resistencia, Chaco, Secretaría U, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Manuel Gabriel ORREGO, M.I. N° 7.919.415, que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos: "**Orrego, Manuel Gabriel s/Juicio Sucesorio**", Expte. 280/10. Secretaría, 24 de noviembre de 2010.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 143.907 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- Dra. Silvia Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Secretaria, Sandra Kuc, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ESCOBAR, Antonio, D.N.I. 28.223.324, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Escoibar, Antonio y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1.540/09. Resistencia, 13 de septiembre de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 143.906 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez a cargo del Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial, sito en Soldado Águilera N° 1795, del Barrio Ricardo Güiraldes de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Florencio LUGO, M.I. N° 7.437.954, fallecido el 08/11/2010, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: "**Lugo, Florencio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 339/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de septiembre de 2011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 143.914 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- El Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 14ª Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre I, piso 1°, de la ciudad de Resistencia, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, en los autos caratulados: "**Mussin, Lucía s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 7.889/11, cita a herederos y acreedores de Sra. Lucía MUSSIN, M.I. 3.598.027, fallecida el día 17 de abril de 2011, por tres (3) días y emplaza para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de septiembre de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 143.915 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- Dr. Diego Alberto Caballero, Juez Laboral de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por dos (2) días consecutivos. Cita y emplaza por diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la presente causa para hacer valer sus derechos, causante del Sr. POKORACKY, Angel Jorge, D.N.I. N° 12.815.823, bajo apercibimiento de ley y en cumplimiento a lo dispuesto art 81 ley 2.383, en los autos caratulados: "**Moyano, Rubén Conrado c/Sucesores y/o Herederos de Pokoracky, Angel Jorge s/Pago por Consignación**", Expte. 92, F° 183, Año 2011. Villa Angela, 24 de agosto de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietto de Vega
Secretaria

R.N° 143.916 E:19/9 V:21/9/11

EDICTO.- El Juez de Primera Instancia en materia Civil y Comercial N° 2, Dr. Juan Zaloff Dakoff, de la ciudad de

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Sáez, Omar Rubén s/Sucesorio Ab Intestato**" (Expte. N° 1.385/10), cita y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Omar Rubén SAEZ, M.I. N° 17.084.871, fallecido el 24/3/2010. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 5 de septiembre de 2011.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 143.918 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3° piso, ciudad, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. Juan Roberto SANDOVAL, M.I. N° 7.432.674, y Paulita Sagrada MUÑOZ de SANDOVAL, M.I. N° 3.264.573, que deberán comparecer por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sandoval, Juan Roberto y Muñoz, Paulita Sagrada s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 12.855/08. Secretaría, Resistencia, 5 de septiembre del 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 143.919 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- Dr. Diego Alberto Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Laboral, Secretaría Única, con asiento en Villa Ángela, Chaco, cita por tres días y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ariel David Gambini, D.N.I. N° 27.580.543, a efectos de que lo acrediten en la presente causa, bajo apercibimiento de ley y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 81° de la ley 2382. Autos: "**Molina Emilia Rosa por sí y en representación de sus hijos c/San Cristobal Seguros S.A. s/Invalidez de Contrato de Renta Vitalicia**". Expte. N°: 113/186/2011. Villa Ángela, 05 de septiembre de 2011.

Dra. Gladys Verónica Molina
Secretaria Provisoria

s/c. E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de la Provincia, hace saber de acuerdo con lo establecido por el art. 48 de la Ley 1140, a la señora Lucia Magdalena Acevedo - D.N.I. N°: 14.730.764, que a partir de la tercera y última publicación, posee cinco (5) días hábiles para prestar Declaración de Imputado en la causa caratulada: "**Acevedo, Lucia Magdalena (EPA N° 1) Resol. 1927/10 s/Instruir Sumario Administrativo a la citada Docente a Efectos de Investigar Supuesto Abandono de Servicio en su Cargo**", Expte. N°: 900-06072010-00012, debiendo presentarse en Marcelo T. de Alvear N°: 145, 1er piso de la ciudad de Resistencia, en el horario de 6;30 a 13;00, pudiendo ser acompañado en dicho acto por un abogado a su costa. Resistencia, 13 de septiembre de 2.011.

Dra. Celia Calabroni
Instructora Dcción. Sumarios

s/c. E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Veron, Julio Cesar (D.N.I. N° 22.176.618, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 30 entre 21 y 23 B° Milenium, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Esteban Verón y de Eva Romualda González, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 7 de diciembre de 1976), en los autos caratulados "**Veron Julio Cesar s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 147/11, se ejecuta la Sentencia N° 51 de fecha 12/07/2011, dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a Julio Cesar Veron, de circunstancias personales ya consigna-

das, autor responsable del delito de homicidio en grado de tentativa (Art.79 en función del art.42 del C. Penal), condenándolo a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 29 inc. 3° C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria -de conformidad a lo dispuesto por los arts.7 y 10, modificaciones Ley 4182 según Ley 6473, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II) Declarando a Julio Cesar Veron, Reincidente por Primera vez (art. 50 del C. Penal). Fdo. Dr. Horacio Simon Oliva - Juez- Dr. Marcel De Jesus Fistorazzi -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2011.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:19/9 V:28/9/11

EDICTO.- El Dr. Ruben Oscar Benitez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Pascual Arriola, argentino, soltero, 56 años de edad, jornalero, hijo de Evaisto Arriola (f) y de Odulia Baez (f), nacido en la Esperanza, Juan José Castelli, el día 10/04/1956, domiciliado en Barrio Sarmiento de Castelli, D.N.I.: 11.956.658, sabe leer y escribir, curso estudios primarios incompleto; en los autos caratulados "**Arriola Pascual s/Ejecución de Pena (Alojado en Pcia. Roque Sáenz Peña)**" Expte. N°: 42 - F°:190 - Año: 2011, se ejecuta la Sentencia N° 106, de fecha 23 de junio del año 2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Falla que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Pascual Arriola, de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal" (art. 119, 3er párrafo del C. Penal) a la pena de seis (6) años de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, más accesorias legales; sin costas. II)... III) Notifíquese Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier - Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 12 de septiembre de 2011.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:19/9 V:28/9/11

EDICTO.- La Dra Claudia Torassa -Juez- cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DEL CAMPO Adelaida, argentina, con M.I. N° 01.552.416, para que en ese plazo lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Pajón Ramón y Del Campo Adelaida s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 106, Año 2010, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, 9 de septiembre de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 143.924 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- La Dra Silvia Geraldine Varas, Juez, en lo Civil y Comercial N° 22, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, ciudad cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Delia Nory CARAN, D.N.I. N° 5.274.216 y de don Carlos Anibal GRONDA, D.N.I N° 7.435.509, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Caran, Delia Nory y Gronda, Carlos Anibal s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 9183/11. Resistencia, 14 de septiembre de 2011.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria Provisoria

R.N° 143.927 E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de P^{ia}. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera LEDESMA, Gerardo, M.I. N° 7.902.559, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Ledesma, Gerardo s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 543, Año: 2011, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de julio de 2011.

Dra. Patricia Natalia Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 143.644 E:21/9/11

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en autos caratulados: "**Celia González s/Juicio Sucesorio**", Expte. 485/2010, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, Chaco, 16 de febrero de 2011.

Alberto Aníbal Alvarez
Juez de Paz Titular

R.N° 143.928 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249, 2° piso, ciudad. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Ramírez, Mirta Elizabeth s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 520, año 2011; bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 19 de mayo de 2011. Dra. Sara B. Grillo, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado N° 2. Rcia., 3 de junio de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 143.932 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Dra. Beatriz Tichy, Juez del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de La Clotilde, Provincia del Chaco, Secretaría única, en los autos caratulados: "**Vallejos, Bernabé s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 195, Año 2011, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don VALLEJOS, Bernabé, M.I. N° 5.643.833, fallecido el 16 de abril de 2007, en esta localidad, a hacer valer sus derechos y acrediten esa circunstancia por el término y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dra. Beatriz Tichy, Juez.

Alicia Soledad Quiroga
Abogada/Secretaria

R.N° 143.935 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Jacinta Eleodora GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. En autos: "**Gómez, Jacinta Eleodora s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 9.478/11. Secretaria, Dra. Alejandra Piedrabuena. Resistencia, 14 de septiembre de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 143.933 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Dra. Beatriz Tichy, Juez del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de La Clotilde, Provincia del Chaco, Secretaría única, en los autos caratulados: "**Escalada, Isidora s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 196, Año 2011, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los

bienes dejados por la causante Doña ESCALADA, Isidora, M.I. 2.428.538, fallecida el 20 de agosto de 2003, en esta localidad, a hacer valer sus derechos y acrediten esa circunstancia por el término y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dra. Beatriz Tichy, Juez.

Alicia Soledad Quiroga
Abogada/Secretaria

R. Nº 143.936 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de la Segunda Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Secretaría Nº 4, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a su publicación a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los bienes dejados por el causante, Sra. Mercedes Araceli GONZALEZ, DNI Nº 1.222.562, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**González, Mercedes Araceli s/Sucesorio**", Expte. Nº 578/11. Resistencia, 12 de agosto de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R. Nº 143.937 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Norberto SANCHEZ, D.N.I.: 7.440.081, fallecido el día 28 de julio del 2011, a fines de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Sánchez, Norberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 2.066, Año 2011, Secretaría Nº: 2 Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, 17 de agosto de 2011, Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado; Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario, Juzgado de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Chaco, 13 de septiembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. Nº 143.939 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown 249, 2º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACUÑA de ESCALANTE, Dora Elsa, que se consideren con derecho a la herencia en autos: "**Acuña de Escalante, Dora Elsa s/Sucesorio**", Expte. Nº 104/11. Resistencia, 24 de febrero de 2011. Dra. Sandra B. Kuc, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado Nº 2, 31 de agosto de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R. Nº 143.938 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Velázquez, Francisco Ricardo s/Sucesorio**", Expte. Nº 2.160/11, de la Segunda Circunscripción de la Provincia del Chaco, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a todas aquellas personas que se crean con derecho en el sucesorio de "**Velázquez, Francisco Ricardo s/Sucesorio**", Expte. Nº 2.160/11, Sec. Nº 2. Francisco Ricardo VELAZQUEZ (D.N.I. Nº 7.534.636). Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. Nº 143.940 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina R. Ramírez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 3º piso, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Alba GONZALEZ KRIEGEL y/o Alba GONZALEZ de KLEES y/o Alba KRIEGEL, M.I. Nº 0.759.313, para que comparezcan

y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Kless, Dolly y González de Kless, Alba s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 5.221/07. Resistencia, 5 de septiembre de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R. Nº 143.941 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Por disposición del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Sucesión de Paz, Ricardo Argentino c/Fontano, Blanca E.; Fontano, Celia M.; Fontano, Héctor M.; Fontano, Hugo A.; Fontano, Luis A.; Fontano, Rubén O. y Fontano, Juan Carlos s/Ejecución de Honorarios**", Expte. Nº: 693/11, cita por un (1) día a los Sres: FONTANO, Juan Carlos, y FONTANO, Rubén Orlando, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 12 de septiembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R. Nº 143.945 E:21/9/11

EDICTO.- Por disposición del Dr. Alvaro Darío Llana, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: "**Moyano, Marcelino s/Sucesorio**", Expte. Nº: 904/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MOYANO, Marcelino, M.I. Nº 3.841.568, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 15 de abril de 2011.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R. Nº 143.944 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Dr. Eduardo Agustín Valiente, Juez Federal Subrogante, sito en calle Cangallo Nº 165, de Resistencia, Chaco, cita a la firma demandada INFORTEC S.R.L., haciéndole saber que por ante este Tribunal tramita el Expte. Nº 74/04, caratulado: "**OSACAC c/Infotec S.R.L. y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", persiguiendo el cobro de la suma de Pesos Un mil veinticinco (\$ 1.025,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Trescientos siete con cincuenta centavos (\$ 307,50) presupuestada para costas provisionarias, y que deberá comparecer en el término de cinco días a oponer excepciones conforme lo dispuesto por el art. 605 del C.P.C.C.N., de aplicación supletoria, en el que se ha ordenado mandamiento, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución y nombrarse un Defensor Oficial de Ausentes. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 27 días de mes de abril del año 2011.

María Isabel Perretti
Secretaria

R. Nº 143.948 E:21/9/11

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel Grillo, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes Nº 38, ciudad, citando por tres (3) citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos que correspondan de don Carlos Adolfo ROBLES, M.I. Nº 7.924.800, en los autos caratulados: "**Robles, Carlos Adolfo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 10.024/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de septiembre de 2011.

Dr. Jorge M. Sinkovich
Secretario

R. Nº 143.949 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez a cargo del juzgado civil y comercial de la primera, sito en Av. Laprida, Nº 33, Torre 1, planta baja, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Ceveriano MIRANDA, M.I. Nº 3.772.498, y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer

sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Miranda, Ceveriano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.964/11. Secretaría, Dra. Alba Graciela Cordon, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Resistencia, 9 de septiembre del 2011.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 143.950 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2, de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 372, establece citase por edictos a la Sra. Catalina OROSZ de HALAVACS y/o quienes resulten responsables y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la misma, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un defensor de ausentes para que los represente, en la causa: "**Tislukiewics, Demetrio c/Catalina Orosz de Halavacs s/Prescripción Veinteañal**", Expte. N° 648, Año 2007. Publíquese por dos (2) días. Secretaría única, 4 de agosto de 2011. Dr. Claudia Torassa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2. Villa Angela, Chaco.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 143.951 E:21/9 V:23/9/11

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio 372 -altos-, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Francisco SALOMONE, M.I. 2.589.599, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Salomone, Francisco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.373 Año 1998. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 11 de agosto de 2011. Dra. Sonia Schulz de Papp -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Villa Angela, Chaco.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria

R.N° 143.952 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Dra. Claudia Alejandra Torassa, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela Chaco, cita por tres días, emplazando por treinta a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: Cevero GIMENEZ, L.E. N° 7.410.752, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**Giménez, Cevero s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.306/2010, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 24 de agosto de 2011.

Dr. Pablo Iván Malina
Abogado/Secretario

R.N° 143.953 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Av. Callao 635, 5° piso, C.A.B.A., comunica que en los autos caratulados: "**Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo**", se ha dispuesto continuar con el trámite concursal fijando nuevas fechas en el concurso, según el siguiente detalle: art. 35: el 24-10-11; art. 36: 5-12-11; art. 39: 7-2-12; art. 41: 21-12-11; art. 42: 8-3-12; art. 43, penúltimo párrafo LCQ (plazo para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo): 22-6-12; art. 43 (vencimiento del período de exclusividad): 6-8-12; Audiencia Informativa (art. 45 LCQ): 16-7-12, a las 11 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por el término de un (1) día. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011.

Jimena Díaz Cordero
Secretaria Interina

R.N° 143.954 E:21/9/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**Romero, Hilaria s/Sucesorio**", Expte. 2.077, Año 2011, Sect. 1, se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Hilaria ROMERO, M.I. D.N.I. N° 6.063.258, a que com-

parezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de septiembre de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 143.955 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de don: Sr. Miguel PAVELA, D.N.I. N° 7.522.258, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Pavela, Miguel s/Juicio Sucesorio**" (Expte. N° 2.076, Sec. 2, año 2011, Juzgado de Paz), bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 143.956 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de Resistencia; cita por tres días a herederos y acreedores de Micaela Alvarez de Perez Colodrero, M.I. N° 06.575.392, para que en el término de treinta (30) días al partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Alvarez de Perez Colodrero, Micaela s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 647/11, bajo apercibimiento ley. Secretaría, 01 de abril de 2011.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 143.961 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia; cita por tres días a herederos y acreedores de Victoriano Rodolfo Cardenas Gonzalez, C.I. N° 444.979 y Eufrosina Fernandez de Cardenas, C.I. 75.935, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Cardenas Gonzalez, Victoriano Rodolfo y Fernandez de Cardenas, Eufrosina s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 15417/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de abril de 2011.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 143.962 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 16, 3er. Piso, Torre I, ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber al Sr. Rodriguez Abel, D.N.I. 14.909.942, en los autos caratulados: "**Veron Juan c/ Gimenez Vilma Gladys y/o Rodriguez Abel y/o Propietario del Vehículo Dominio DHF-526 y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**", Expte. N° 10.109/09, año 2.009 por el término de dos días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Not. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder - Juez. Secretaría, 17 de junio de 2011.

Dr. Raúl Alberto Juarez
Abogado/Secretario

R.N° 143.965 E:21/9 V:23/9/11

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, Resistencia; cita per tres días a herederos y acreedores de las Sras. Lilia Zalazar, M.I. N° 6.590.741 y Ofelia Aidee Caceres, M.I. 4.384.044, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Caceres, Victor Hugo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 5382/07, bajo apercibimiento ley. Secretaría, 10 de agosto de 2011.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 143.963 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff -Juez-, cita por 2 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, notificando a presuntos herederos de Ramon Magdaleno Pacheco, M.I. N° 7.429.123, en los autos caratulados: "**Pacheco, Cesar Alfredo c/Pacheco, Ramon Magdaleno s/Prescripción Adquisitiva**", Exp. N° 142/11, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 2 septiembre 2011.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 143.968 E:21/9 V:23/9/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez-, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de "**Gusak Juan s/ Sucesorio**" MI N° 7.528.774, Expte. N° 2027/11, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 31 agosto 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 143.967 E:21/9 V:26/9/11

LICITACIONES

Más Escuelas - Mejor Educación PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la sustitución de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 08 / 2011

Nombre de la Escuela: EGB 926 anexo
Localidad: El Sauzalito, Pje. Los Lotes
Departamento: General Güemes
Fecha y hora de apertura: 04/10/2011 10,00 hs
Valor del Pliego: \$ 1.086,99
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.086.990,66 -

Licitación Pública Nacional N° 09 / 2011

Nombre de la Escuela: EGB 824
Localidad: Taco Pozo, Pje. Santa Lucía
Departamento: Almirante Brown
Fecha y hora de apertura: 04/10/2011 11,00 hs
Valor del Pliego: \$ 1.095,60
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.095.603,99

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Unidad Ejecutora Provincial, Area Infraestructura
Dirección: Gobernador Bosch N° 99 Resistencia - Chaco

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:9/9 V:21/9/11

Mejores Escuelas - Más Educación

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Construcción de Edificios Escolares.

Licitación Pública Nacional N°: 15 / 2011

Nombre de la Escuela: EGB 799 Anexo
Localidad: V. Río Bermejito - Paraje Media Luna.
Departamento: General Güemes.

Fecha y hora de apertura: 13/10/2011 10,00 hs

Valor del Pliego: \$ 1.141,39

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.141.399,99-

Licitación Pública Nacional N°: 16 / 2011

Nombre de la Escuela: EGB 724

Localidad: Pampa del Infierno, Ppa. El Mangrullo.

Departamento: Almirante Brown.

Fecha y hora de apertura: 13/10/2011 11,00 hs

Valor del Pliego: \$1.142,48

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.142.489,99 -

Licitación Pública Nacional N°: 17 / 2011

Nombre de la Escuela: EGB 448

Localidad: V. Río Bermejito - El Espinillo.

Departamento: General Güemes.

Fecha y hora de apertura: 13/10/2011 12,00 hs

Valor del Pliego: \$ 1.294,09

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.294.096,66 -

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:

Unidad Ejecutora Provincial, Area Infraestructura
Dirección: Gobernador Bosch N° 99 Resistencia - Chaco

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:9/9 V:23/9/11

Mejores Escuelas - Más Educación

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Construcción de 1 Sala Jardín.

Licitación Pública Nacional N°: 18 / 2011

Nombre de la Escuela: Sección Anexa EGB 64
Localidad: P. R. Sáenz Peña, Col. B. Rivadavia.
Departamento: Cte. Fernández.
Fecha y hora de apertura: 11/10/2011 10,00 hs
Valor del Pliego: \$ 468,61

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 468.619,16 -

Licitación Pública Nacional N°: 19 / 2011

Nombre de la Escuela: Sección Anexa EGB 64
Localidad: Margarita Belén, Colonia Amadeo.
Departamento: 1 de Mayo.
Fecha y hora de apertura: 11/10/2011 10,30 hs
Valor del Pliego: \$ 497,38

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 497.386,16 -

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:

Unidad Ejecutora Provincial, Area Infraestructura
Dirección: Gobernador Bosch N° 99 Resistencia - Chaco

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:9/9 V:21/9/11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ProMER

Llamado a Licitación

República Argentina

Proyecto de Mejoramiento de

la Educación Rural (PROMER)

Préstamo BIRF 7353 -AR

LICITACION PÚBLICA NACIONAL con
Normativa del Banco Mundial N° 20/2011

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*.

2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Me-

joramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo BIRF 7353-AR.

3. EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CHACO, COORDINACION PROVINCIAL PROMER, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para Ampliación y Refacción E.G.B. N° 421 y C.E.P. Anexo N° 74 ubicada en Ciervo Petiso – Departamento Libertador General de San Martín - CHACO. El plazo de construcción es 300 (trescientos) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: COORDINACION PROVINCIAL PROMER, Coordinador de Infraestructura PROMER, Arq. Marcelo Gustin, relevamientoescuelasrurales@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, de 10:00 a 16:00 hs.

6. Los requisitos claves de calificación incluyen:
 -Requisitos Técnicos: haber construido una superficie cubierta mínima de 3.100,00 m2, con certificaciones de los comitentes que respalden la superficie nueva efectivamente construida.
 -Requisitos Financieros:

Indicador	Valores aceptables
Liquidez corriente	Mayor o igual a 1,00
Liquidez seca	Mayor o igual a 0,80
Solvencia Total	Mayor a 1,50
Importancia del pasivo exigible	Menor o igual a 0,35

-Requisitos Legales: Copias de los documentos originales que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del Licitante, así como el poder judicial otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Licitante.

-Otros: Carecer de litigios contra la administración Pública Nacional y Provincial. Libre deuda AFIP y ATP. Oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) a la fecha de presentación de la propuesta o en trámite.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.000.- (pesos mil). El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal ó por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11.00 hs. del 11 de Octubre de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12.00 hs. del 11 de Octubre de 2011.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. La dirección referida arriba es: COORDINACION PROVINCIAL PROMER, Coordinador de Infraestructura PROMER, Arq. Marcelo Gustin, Gobernador Bosch N° 99, Resistencia (3500) Chaco, Argentina.

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:9/9 V:23/9/11

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública INM N° 2.817** para los trabajos de "Pintura exterior" en el edificio sede de la sucursal Villa Angela (Ch.).

La **apertura de las propuestas** se realizará el 04/10/11, a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones –Departamento de Inmuebles–, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Villa Angela (Ch.) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 301.512,22. Más IVA.

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento

R.N° 143.839

E:14/9 V:21/9/11

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACIÓN

Programa Plan de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. 60 – RESISTENCIA

"CONSTRUCCION DEL JARDIN DE INFANTES"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/11

Presupuesto Oficial: \$ 2.402.154,44

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/10/2011 – 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99. Resistencia. Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.403,00 en Estampilla Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:14/9 V:30/9/11

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 61/2011

Objeto: Adquisición e instalación de dos (2) equipos electromecánicos nuevos para sistemas contra incendio destinados a la División Alcaldía de Resistencia y Unidad Penal perteneciente al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social. **Decreto N° 1798/2011.**

Presupuesto oficial: Pesos seiscientos (\$ 600.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de septiembre de 2011, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.09.2011, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 20.09.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
 Contrataciones Estratégicas

LICITACION PUBLICA N° 62/2011

Objeto: Adquisición de un (1) elevador tijera que será utilizado en el Taller de Inspección y Reparación de la flota de vehículos por la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. **Decreto N° 1815/2011.**

Presupuesto oficial: Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.09.2011, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 20.09.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones

Contrataciones Estratégicas

+++++

LICITACION PUBLICA N° 63/2011

Objeto: Adquisición de carne vacuna, pollo y carne caprina para ser distribuidos entre internos y personal de guardia de las Divisiones; Alcaldía de Resistencia, Unidad Penal, Alcaldía de Mujeres y Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, perteneciente al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social. **Decreto N° 1800/2011.**

Presupuesto oficial: Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 03 de octubre de 2011, a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.10.2011, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 20.09.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones

Contrataciones Estratégicas

+++++

LICITACION PUBLICA N° 64/2011

Objeto: Locación de un inmueble con destino al funcionamiento del Registro Civil de la localidad de Charata, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Culto y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia Seguridad y Trabajo por el término de dos (2) años, con opción a renovación automática por un (1) año más, conforme a lo establecido en la Ley N° 23.091 y previo acuerdo de partes. **Decreto N° 1797/2011.**

Presupuesto oficial: Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 03 de octubre de 2011, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.10.2011, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 20.09.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección Gral. de Contrataciones Estratégicas
y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:16/9 V:21/9/11

→*←

CAMARA DE DIPUTADOS

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PÚBLICA N° 185/11

Objeto: Adquisición de un (01) vehículo nuevo 0 km., cinco puertas, motor de combustión a nafta, entregándose como parte de pago un vehículo usado.

Fecha y hora de apertura: 12 de Octubre de 2011 – 09,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° Piso - Ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos Cien mil (\$ 100.000,00).

C.P. Silvia Fabiana Sosa

Subdirectora - Área Compra y Suministro

C.P. Stella Maris Sartor

Subdirectora - Dirección de administración

s/c.

E:16/9 V:26/9/11

→*←

PROVINCIA DEL CHACO

SAMEEP

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de Materiales para las Obras: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias" - Charadai "B" 2° Etapa - Chaco.

Fecha de apertura: 05/10/11 **Hora:** 09:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 263.918,70 - precio tope

Precio del pliego: \$ 500,00

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. hasta las 09:00 hs. del día 03/10/11 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 04/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de Materiales para las Obras: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias" - Avia Terai "A" 2° Etapa - Chaco.

Fecha de apertura: 05/10/11 **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 244.892,28 - precio tope

Precio del pliego: \$ 500,00

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. hasta las 10:00 hs. del día 03/10/11 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 05/11 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Adquisición de Materiales para las Obras: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias" - Cnia. Benitez 2° Etapa - Chaco.

Fecha de apertura: 05/10/11 **Hora:** 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 291.483,65 - precio tope

Precio del pliego: \$ 500,00

Venta de pliegos e informes: Div. Compras

S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. hasta las 11:00 hs. del día 03/10/11 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 06/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de Materiales para las Obras: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias" - Campo Largo 2° Etapa - Chaco.

Fecha de apertura: 06/10/11 **Hora:** 09:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 245.522,80 - precio tope

Precio del pliego: \$ 500,00

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. hasta las 09:00 hs. del día 04/10/11 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 07/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de Materiales para las Obras: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias" - Cnel. Du Graty 2° Etapa - Chaco.

Fecha de apertura: 06/10/11 **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 257.240,43 - precio tope

Precio del pliego: \$ 500,00

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. hasta las 10:00 hs. del día 04/10/11 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 08/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de Materiales para las Obras: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias" - Nueva Pompeya "A" 2° Etapa - Chaco.

Fecha de apertura: 06/10/11 **Hora:** 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 250.955,35 - precio tope

Precio del pliego: \$ 500,00

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. hasta las 11:00 hs. del día 04/10/11 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

CARATULA

LICITACION PRIVADA N° 57/11 - PRIMER LLAMADO
Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias - Castelli "C" 3ª etapa - Chaco".

Fecha de apertura: 30/09/11. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 180.913,20, precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi, Jefe División Compras
c/c. **E:19/9 V:28/9/11**

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 65/2011

Objeto: Adquisición de un vehículo automotor tipo pick up, modelo 4x2, cabina doble, motor diesel, dirección hidráulica, aire acondicionado, reproductor de CD y de-

más equipamiento original de fábrica, "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, con destino a la Dirección Producción Agrícola, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente. **Decreto N° 1821/2011.**

Presupuesto oficial: Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de octubre de 2011, a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.10.2011, a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 21.09.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dirección Gral. de Contrataciones Estratégicas
y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:19/9 V:23/9/11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 143/11
RESOLUCIÓN N° 2.036/11

Objeto: Contratación de servicios de mantenimiento de semáforos, por el término de dos meses con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Dcción. de Compras, sita en Monteagudo N° 175 (PA), el día 26 de septiembre del 2011, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 179,60 (Pesos, Ciento setenta y nueve con sesenta cvos.).

Consultas y venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c.

E:21/9 V:26/9/11

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS
COTIZACION DE PRECIOS

Obra:

"PARQUE URBANO TIRO FEDERAL - RESISTENCIA - 2° ETAPA"

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Fiduciaria del Norte S.A..

Presupuesto oficial: Pesos Un millón seiscientos cinco mil novecientos setenta y ocho con cuatro centavos (\$ 1.605.978,04.-).

Fecha de apertura: El día 21 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado:

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio "B" - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:45 horas del día 21 de Septiembre del 2011.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos - Casa de Gobierno - 2° Piso - Edificio "B" - sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - ciudad de Resistencia - Chaco.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Ing. Edith Romero
 Direc. de Licit. y Certif.

s/c. E:21/9/11

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a **LICITACION PÚBLICA N° 2349/2011 Expte. N° E6-2011-10104-E** a realizarse la apertura: El día 28/09/2011 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco. **Solicita la adquisición de un sistema de aire comprimidos y vacío, con destinos al Hospital 4 de junio "Dr. Ramón L. Carrillo" de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un monto estimado de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00) y;**

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/09/2011 a la 3:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. 13 "A" Capital Federal al precio de \$ 160,00 - Cada pliego, en papel sellado de la provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Germán E. Schulz, A/C. Dpto. Compras
Peña Abel Adelqui, A/C. Administración

s/c. E:21/9 V:26/9/11

CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA

Comunicado: Se lleva a conocimiento de los señores socios que con motivo de la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 25 septiembre de. 2011, en el local social de nuestra Asociación, en Alsina 157, los interesados en presentar lista de candidatos para cubrir cargos electivos, tienen plazo hasta el día 10/09/2011, a las 12 hs., en la sede social, para presentar las mismas:

- 1 presidente por finalización de mandato,
- 1 secretario por finalización de mandato,
- 1 tesorero por finalización de mandato,
- 2 vocales titulares por finalización de mandato,
- 4 vocales suplentes por finalización de mandato,
- 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas,
- 3 miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Total de cargos a cubrir: 15 (quince).

Las listas a presentar deberán contener los siguientes datos: Cargos - Apellidos y Nombres - D.N.I. - Domicilio - Firma aceptación de cargo.

Marcelo A. Falcón **Fernando López**
 Secretario Presidente
 R.N° 143.876 E:16/9 V:26/9/11

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA RIO NEGRO

Distinguido socio:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 14 de Octubre de 2011, a partir de las 16,00 hs., en su sede social, sito en Fortín Chilca N° 50, de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Motivos por el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado al 31 de Diciembre de 2009 y 2010.
- 4.- Renovación parcial de autoridades.

Botta, Nelly **Isabel Colombo**
 Secretaria Presidente
 R.N° 143.929 E:21/9/11

CONSORCIO CAMINERO N° 58

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 En virtud de disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Consorcio Caminero N° 58, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Octubre de 2011, a las 20.00 hs., en su Sede social de Colonia Campo del Banco, Jurisdicción Santa Sylvina, Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del orden del día.
- 2°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 20 cerrado el día 30 de Junio de 2011.
- 4°) Informe del Estado de Cuentas al 30/09/2011 y 20/10/2011.
- 5°) Fijar cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6°) Consideración de bajas y altas de socios.
- 7°) Elección de tres asociados para que constituyan la Comisión escrutadora de votos.
- 8°) Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos años, en reemplazo del actual, Presidente, Secretario, Tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente, Tercer vocal suplente, por terminación de mandato, Segundo Vocal Titular por fallecimiento y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los cargos Primer Revisor de Cuentas Titular y Primer Revisor de Cuentas Suplente.
- 9°) Proclamación del nuevo Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 10°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 11°) Palabras finales a cargo del Presidente.

Kurylowiez, Carlos R. **Jaime, Oscar Alcides**
 Secretario Presidente
 R.N° 143.930 E:21/9/11

>*<
ASOCIACION CIVIL LAPACHO CONVOCATORIA

La Asociación Civil Lapacho convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 2011, a las 10:00 hs., en la sede, sito en Marcelo T. de Alvear 240, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con Presidente y Secretaría.
- 2.Motivos por llamada fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
- 3.Lectura y aprobación de: Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 10 iniciado el 01/07/10 y finalizado el 30/06/11.

Mónica Ferrini **Antonio Cabrera**
 Secretaria Presidente

Nota: En la Convocatoria la Asamblea se celebrara con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes.

R.N° 143.934 E:21/9/11

>*<
ASOCIACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados de la APyMEC (Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Constructoras) a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 12, a celebrarse el 27 de Septiembre de 2011, en el local calle Alice Le Saige N° 22, de esta ciudad de Resistencia, a las 20 horas a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Justificación por convocatoria de Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico cerrado al 31-03-2011.
4. Consideración del monto de cuota societaria.

Ing. Roberto O. Cuadra **César Ernesto Claris**
Secretario *Presidente*
R.Nº 143.942 **E:21/9/11**

AGRUPACION VETERANOS DE GUERRA

"SOLDADO JUAN QUINTANA"

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO

Se comunica a los Señores Socios de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 2011, a las 20 hs. en la misma Agrupación, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Memoria y Balance general cerrados el 30-06-2011 y 30-06-2010.
- 2- Orden del día.
- 3- Fotocopia del recibo de pago de la publicación de la asamblea en el Boletín Oficial.
- 4- El resto de la documentación se adjuntará después de la asamblea.
- 5- Acta Na 155 folio 244 de llamado a Asamblea General.

Gómez Angel A., *Secretario*
Oscar Torres, *Presidente*

R.Nº 143.946 **E:21/9/11**

CONSORCIO CAMINERO N° 50

PARAJE LAS HACHERAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3.565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 50 convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social, ubicada en Planta Urbana de Paraje Las Hacheras en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco, el día 7 de octubre de 2011, a partir de las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la no realización de la primer asamblea al 31/07/2010.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance de Inicio al 31/07/2010, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2011.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre del Ejercicio hasta la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2011/2012 para las distintas categorías de socios.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Por el período de un año (01/08/2011 al 31/07/2012): a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Mazzuquini, Héctor O., y García, Francisco. b) Un Vocal Titular 1° y un Vocal Titular 2° en reemplazo de Villalba, Ignacio N., y Sáez, Pedro. c) Un Vocal Suplente 4° en reemplazo de Pereyra, Raúl Eduardo, y d) Un Revisor Titular 1° y un Revisor Suplente 1° en reemplazo de Tugores, Juan Carlos, e Ibáñez, Marcos respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por un año. Por el período de dos años (01/08/2011 al 31/07/2013): a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Segura, Mario R., y

Vallejos, Carlos G., b) Tres Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° en reemplazo de Campos, Oscar F.; Calermo, Carlos, y Páez, Omar V, y c) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2° en reemplazo de Samana, Mártires, y Palma, Santiago, respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.

- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 9) Considerar altas y bajas de socios.
- 10) Cierre de Asamblea.

Vallejos, Carlos G. **Segura, Mario René**
Secretario *Presidente*
R.Nº 143.947 **E:21/9/11**

CAMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE

SERVICIOS FUNEBRES

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Cámara Regional de Empresas de Servicios Fúnebres, de acuerdo a lo establecido por el Art. N° 22 de su Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico N° 22 finalizado el 30-06-2011, a realizarse el día 30 de septiembre del cte. año, a las 9,30 en local, sito en Avda. Avalos 1085, Club de Regatas de Resistencia (Chaco), donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2° - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el presidente y secretario (Art. 24°).
- 3° - Consideración y aprobación de la Memoria. Balance General, Inventario y Cuentas de Resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 21 finalizado el 30-06-2010.
- 4° - Renovación de autoridades por finalización de mandato.

Sonia E. Sabino **Pedro P. Paurita**
Presidente *Secretario*
R.Nº 143.958 **E:21/9/11**

ASOCIACION COMUNITARIA NUEVA POBLACION

DPTO. GÜEMES – CHACO

Señor Socio: En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación Comunitaria Nueva Población la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2011, a la hora 10,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el día 30 de junio de 2009, 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2011.
- 3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Navarrete Albertino, *Presidente*
R.Nº 143.964 **E:21/9/11**

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR "PRISCILIANO PEREZ"

La Asociación Civil Amigos de la Biblioteca Popular "Prisciliano Perez" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de octubre del año dos mil once a las 14.00 hs. en el local bibliotecario sito en calle Padre Sena 289 de la ciudad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1ª Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con la presidente y secretaria.
- 2ª Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 6 cerrado el 30/06/11.

3ª Elección de autoridades por terminación de mandato de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Cintia E. Stacul, Secretaria
Luis Catalino Alvarez, Presidente

R.N° 143.969 E:21/9/11

>*←
ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LAS BREÑAS
LAS BREÑAS – CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y normas vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2011, a partir de las veinte horas y treinta minutos en el salón Aldo Herrera de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de esta localidad, sito en General Jones 1.144, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Sindicatura del Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2.010 al 31 de Julio de 2.011.
- 3) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 4) Tratamiento de Cuotas Societarias.
- 5) Renovación Parcial del Consejo Directivo de acuerdo al Artículo 14° de los Estatutos Sociales, por cesación del mandato, por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores Vicepresidente: Andrés A. Schuster; Prosecretario: María Elena Mancebo; Protesorero: Otto Pablo Schwesig; Vocal Titular I: Analia Martha Seifert, por renuncia; Vocal Titular II: Anita Felisa Luzzi y tres Vocales Suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores Livio Edgardo Gutiérrez, Edgardo Ojeda y Oscar O. Becerro; un Síndico Titular en reemplazo del señor Ricardo Omar Fernández y un Síndico Suplente en reemplazo de la señora : Nory Mabel Sgariglia.

Nota: 1) Deberán ser electos en votación por listas completas oficializadas con (3) días de anticipación por lo menos, en la que se determinarán los cargos correspondientes. (Artículo 13 inciso C). 2) La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 47 de los Estatutos Sociales).

Reinoldo E. Behnke, Secretario
Luis Coccio, Presidente

R.N° 143.970 E:21/9/11

REMATES

EDICTO.- Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez Juzg. C. y C. de la Décima Nom., Secr. N° 10, sito calle Lavalle 33, piso 5º, Torre 2, Resistencia, Chaco, en autos: "Oficio Juz. C. y C. N° 1 Reconquista Pcia. Sta. Fe e/a Banco de la Nac. Arg. E/a Emp. Constructora Mussin Hnos. S.A. s/Concurso Preventivo-394/95 s/Conc. Especial 563/01 s/Oficio Directo (del Juzg. C. y C. N° 1 Reconquista Pcia. de Santa Fe)", Expte. N° 12.640/02 hace saber por cinco (5) días (Art. 208 LCQ) en Boletín Oficial y diario local que, Martillera Elvira A. de Fernández Armúa, Matr. N° 383, CUIT 27-04515973-1, rematará en calle Necochea N° 635, Resistencia, Chaco, día Jueves 22 de Septiembre de 2011, a las 9 horas, 12 inmuebles baldíos hipotecados, salvo Matrícula N° 40.012, cuenta con estructura de viga y partes metálicas de regular dimensión, todos de 10m de frente por 30m de fondo ubicados entre Ruta 11 y Soberanía Nacional. Nom. Catastr.: Circ. II, Sec. B, Ch. 132. Manzana 1: Pc. 4 Matr. 40.006; Pc. 5 Matr. 40.007; Pc. 6 Matr. 40.008 y Pc. 18 Matr. 40.009;

Manzana 2: Pc. 7 Matr. 40.010; Pc. 9 Matr. 40.011, Pc. 10 Matr. 40.012; Pc. 11 Matr. 40.013; Pc. 12 Matr. 40.014; Pc. 13 Matr. 40.015; Pc. 14 Matr. 40.016. Manzana 4: Pc. 16 Matr. 40.017, Dpto. San Fernando, Chaco, con las siguientes Bases: Parcelas N° 4-5-6-7-9-12-13-14-16: \$ 12.000. Parcela N° 18: \$ 13.500, y Parcelas N° 10 y 11: \$ 15.000. Condiciones: Se ofrecerán a la venta en Remate Público, en forma separada y sucesiva, al contado y mejor postor, con más IVA si correspondiere el que estará a cargo del adquirente; quien deberá abonar en el acto de la compra el 10% en concepto de seña y la comisión que determina el Art. 50 inc. 1) apartado a) de la Ley 604 (6%) y el saldo al aprobarse la misma, en caso de no recibirse posturas por las bases propuestas serán ofrecidos a la venta reducida en un 25%. De persistir la falta de interesados, serán subastados sin base y al mejor postor. Deudas Fiscales: Cargo deudor: Mz. 1: Pc. 4, Municipal al 09/08/11; \$ 1.031,87; SAMEEP al 30/08/11, \$ 832,70, SECHEEP sin conexión; Pc. 5 Munic. \$ 1.031,88; SAMEEP sin conexión; SECHEEP sin conexión; Pc. 6 Munic. \$ 1.031,87, SAMEEP sin conexión; SECHEEP sin conexión; Pc. 8 Munic. \$ 1.052,71; SAMEEP \$ 498,01; SECHEEP sin conexión; Mz. 2: Pc. 7 Munic. \$ 1.031,87; SAMEEP \$ 1.450,63, SECHEEP sin conexión; Pc. 9 Munic. \$ 1.031,88; SAMEEP \$ 1.450,63; SECHEEP sin conexión; Pc. 10: Munic. \$ 1.032,69; SAMEEP \$ 1.450,63; SECHEEP sin conexión; Pc. 11 Munic. \$ 1.032,69; SAMEEP sin conexión; SECHEEP sin conexión; Pc. 12 Munic. \$ 1.031,88; SAMEEP sin conexión; SECHEEP sin conexión; Pc. 13 Munic. \$ 4.347,99; SAMEEP sin conexión; SECHEEP sin conexión; Pc. 14 Munic. \$ 1.031,87; SAMEEP sin conexión; SECHEEP sin conexión; Mz. 4: Pc. 16 Munic. \$ 3.667,59; SAMEEP \$ 832,70; SECHEEP sin conexión; el comprador se hace cargo las deudas de los bienes mencionados desde el momento de la aprobación de la subasta. El remate no se suspende por lluvia. Informes Martillera actuante, TE: 03722-430072-15612935. Abogada Secretaria, Dra. Clelia Magdalena Borisov, Juz. C. y C. N° 10. Resistencia, Chaco, 1 de septiembre de 2011.

Clelia Magdalena Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 143.818 E:14/9 V:23/9/11

>*←
EDICTO.- Diego Alberto Caballero, Juez del Trabajo, Villa Angela, hace saber por tres días Martillero Eduardo Fabian Díaz, rematará 07 Octubre 2011, 17,00 hs. en España 195 ésta ciudad: 1) MZ. 16, PC. 1, 2, 3 y 4 Inscripto al Folio Real Matricula N° 6120/21/22/23, baldíos; 2) MZ. 19, PC. 3 y 4, Inscripto al Folio Real Matricula N° 6126, 7029, ocupados, MZ. 19, PC. 5 Folio Real Mat. 7030, baldío; 3) MZ. 22, PC. 8, Inscripto al Folio Real Matricula N° 6.128, baldío; 4) MZ. 23, PC.1 Inscripto al Folio Real Matricula N° 6.129, ocupado; 5) MZ. 7, PC. 6, Folio Real Matricula N° 6110, ocupada; 6) MZ. 15, PC. 1,2,3, y 4, Folio Real Matricula N° 6116, 6117, 6118 y 6119, baldíos; y 7) MZ. 8, PC. 9,10, 11 y 12, Inscripto al Folio Real Matricula N° 6112, 6113, 6114 y 6115, baldíos. Adeudan; Impuestos inmobiliarios: \$ 1.329,43, \$ 1.329,43, \$ 1.329,43, \$ 1.329,43, \$ 1.036,00, \$ 1.556,00, \$ 3.274,20, \$ 3.490,00, \$ 2.575,20, \$ 506,90, \$ 1.400,40, \$ 456,70, \$ 456,70, \$ 1.403,20, \$ 1.400,00, \$ 456,70, \$ 1.382,00, respectivamente. Condiciones: Base 2/3 valuación fiscal: \$ 1.102,00; \$ 948,66,=; \$ 422,=; \$ 950,=; \$ 16.431,33; \$ 13.643,33; \$ 27.739,33; \$ 3.894,66; \$ 6.865,33; \$ 1.221,33; \$ 1.902,=; \$ 1.904,=; \$ 1.906,=; \$ 1.907,33; \$ 1.899,33; \$ 1.902,=; \$ 1.902,=; Y \$ 896,= respectivamente, contado, mejor postor, comisión del 6 % a cargo del comprador, seña 10 % en el acto del remate saldo dentro cinco días aprobada subasta. Informes: lugar subasta, horario oficina. Autos: "Barrientos Juan Carlos c/I.M.M.A. S.A. s/ Ejecución de Planilla en autos (269/02)" Expte. N° 28, fo. 129, año 2.010. Villa Angela, 31 de agosto de 2011.

Dra. Gladis Verónica Molina
Secretaria Provisoria

s/c. E:16/9 V:21/9/11

>*←
EDICTO.- Subasta Pública de Automotores del Estado Provincial. EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Decreto N°1.850/11, del Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaria de Coordinación y Ges-

ción Pública, a cargo de la Cra. Maris Telma Gamon, sito Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso – Casa de Gobierno, hace saber por 3 (Tres) días en boletín oficial, diario local y diario nacional, que los Martilleros Públicos por el Colegio de Martilleros del Chaco, el Martillero Caravaca Pazos Carlos Alberto (Matrícula N°200), Martillero Ledesma de Sosa, Gladis Ester (Matrícula N°435), Martillero Peralta, Edgardo (Matrícula N°435) y el Martillero Colman Eduardo Eloy (Matrícula N°488); por el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, el Martillero Fernández Armua Eduardo (Matrícula N°658) y el Martillero Noguera, Ruben Darío (Matrícula N°302), subastarán en el Domo del Centenario (Salón Escuela de Educación Vial), sito en Avenida los Inmigrantes N° 1001, de Resistencia, el día 06 de Octubre de 2011 para «AUTOMOTORES» y el día 07 de Octubre de 2011 para «MOTOVEHICULOS» a partir de las 08:00 horas hasta finalizar. Los automotores, motovehículos por unidad de lotes y lotes de chatarra, que se detallan a continuación:

AUTOMOTORES:

• Lugar de exhibición: Depósito SECHEEP Avenida 9 de Julio y Calle 21, lindante Molino Harinero «Cargill» (Resistencia - Chaco)

Lote 1: MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T233285 CHASIS: 9BG138AC06C401049 DOMINIO: FEK - 495 Deuda Patente \$ 5.309,70 judicial Base: \$ 4.000
 Lote 2: MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232623 CHASIS: 9BG138AC06C401044 DOMINIO: FEK - 492 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 5.500
 Lote 3: MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232653 CHASIS: 9BG138AC06C400978 DOMINIO: FEK - 502 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 4.000
 Lote 4: MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232875 CHASIS: 9BG138AC06C400801 DOMINIO: FEK - 500 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 5.000
 Lote 5: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5057147 CHASIS: 8AGSB19N06R121739 DOMINIO: FMJ-073 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 3.000
 Lote 6: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2008 MOTOR: 7H5121867 CHASIS: 8AGSB19N08R175240 DOMINIO: GXZ-123 Deuda Patente \$ 3.020,31 Base \$ 2.500
 Lote 7: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5056681 CHASIS: 8AGSB19N06R121047 DOMINIO: FMJ-075 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 2.500
 Lote 8: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H5028123 CHASIS: 8AGSB19N05R128745 DOMINIO: ESD-241 Deuda Patente \$ 4.045,53 Base \$ 2.000
 Lote 9: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5057203 CHASIS: 8AGSB19N06R121731 DOMINIO: FMJ-078 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 3.000
 Lote 10: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2008 MOTOR: 7H5121887 CHASIS: 8AGSB19N08R175528 DOMINIO: GXZ-124 Deuda Patente \$ 3.020,31 Base \$ 3.000
 Lote 11: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2007 MOTOR: 7H5097221 CHASIS: 8AGSB19N07R161394 DOMINIO: GIM-477 Deuda Patente \$ 3.341,68 Base \$ 3.000
 Lote 12: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H5028002 CHASIS: 8AGSB19N05R128483 DOMINIO: EQZ-492 Deuda Patente \$ 4.045,53 Base \$ 3.000
 Lote 13: MARCA: TOYOTA HILUX PICK-UP 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5014814 CHASIS: 8AJ33LN8619758913 DOMINIO: DOS-252 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 2.500
 Lote 14: MARCA: TOYOTA HILUX PICK-UP 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5024859 CHASIS: 8AJ33LN8619758938 DOMINIO: DOS-255 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 3.000
 Lote 15: MARCA: TOYOTA HILUX PICK-UP 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5016370 CHASIS: 8AJ33LN8619758849 DOMINIO: DNQ-648 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.500
 Lote 16: MARCA: FORD F-100 AÑO: 1997 MOTOR: 4B8984B014646B CHASIS: 9BFE2UEH4TDB25000 DOMINIO: BEP-451 Deuda Patente \$ 1.506,03 Base \$ 4.000
 Lote 17: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H5028606 CHASIS: 8AGSB19N05R129445 DOMINIO: ESD-231 Deuda Patente \$ 4.045,53 Base \$ 2.500
 Lote 18: MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5056293 CHASIS: 8AGSB19N06R120746 DOMINIO: FMJ-094 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 2.500

Lote 19 MARCA: RENAULT 19 AÑO: 1997 MOTOR: AB-35190 CHASIS: 8A1L53SEZVSO17422 DOMINIO: BVO-843 Deuda Patente \$ 1.303,11 Base \$ 1.000
 Lote 20 MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T233608 CHASIS: 9BG138AC06C400997 DOMINIO: FEK-516 \$ 5.239,74 judicial Base \$ 4.000
 Lote 21 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5056809 CHASIS: 8AGSB19N06R121242 DOMINIO: FMJ-086 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 3.000
 Lote 22 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5056804 CHASIS: 8AGSB19N06R121215 DOMINIO: FMJ-072 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 3.000
 Lote 23 MARCA: CHEV.S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232424 CHASIS: 9BG138AC06C400930 DOMINIO: FEK-509 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 5.000
 Lote 24 MARCA: CHEV.S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2006 MOTOR: M1T233079 CHASIS: 9BG138AC06C401046 DOMINIO: FEK-503 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 5.000
 Lote 25 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2007 MOTOR: 7H5097078 CHASIS: 8AGSB19N07R161108 DOMINIO: GIM-469 Deuda Patente \$ 3.341,68 Base \$ 3.000
 Lote 26 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5018824 CHASIS: 8AJ33LN-8619758990 DOMINIO: DNQ-644 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.000
 Lote 27 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5025563 CHASIS: 8AJ33LN-8619758967 DOMINIO: DNQ-653 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.000
 Lote 28 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5019081 CHASIS: 8AJ33LN-8619758900 DOMINIO: DNQ-651 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.000
 Lote 29 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5025385 CHASIS: 8AJ33LN-8619758975 DOMINIO: DNQ-646 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 3.000
 Lote 30 MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T233333 CHASIS: 9BG138AC06C400796 DOMINIO: FEK-501 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 5.000
 Lote 31 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H-5028006 CHASIS: 8AGSB19N05R128504 DOMINIO: EQZ-493 Deuda Patente \$ 4.045,53 Base \$ 3.000
 Lote 32 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5015920 CHASIS: 8AJ33LN-8619758935 DOMINIO: DOS-258 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.000
 Lote 33 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H5028483 CHASIS: 8AGSB19N05R129195 DOMINIO: ESD-234 Deuda Patente \$ 4.045,53 Base \$ 3.000
 Lote 34 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5057114 CHASIS: 8AGSB19N06R121722 DOMINIO: FLL-109 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 3.000
 Lote 35 MARCA: FORD F-100 AÑO: 1997 MOTOR: 4B8984B017978B CHASIS: 9BFE2UEH0TDB27908 DOMINIO: BEP-479 Deuda Patente \$ 1.506,03 Base \$ 5.500
 Lote 36 MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232800 CHASIS: 9BG138AC06C400797 DOMINIO: FEK-504 Deuda Patente \$ 5.329,74 judicial Base \$ 4.000
 Lote 37 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5022694 CHASIS: 8AJ33LN-8619758977 DOMINIO: DNQ-655 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.000
 Lote 38 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5056910 CHASIS: 8AGSB19N06R121312 DOMINIO: FMJ-089 Deuda Patente \$ 4.288,04 Base \$ 3.000
 Lote 39 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2007 MOTOR: 7H5097069 CHASIS: 8AGSB19N07R161085 DOMINIO: GIM-468 Deuda Patente \$ 3.341,68 Base \$ 3.000
 Lote 40 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H-5028088 CHASIS: 8AGSB19N05R128671 DOMINIO: ESD-236 Deuda Patente \$ 4.045,53 Base \$ 3.000
 Lote 41 MARCA: RENAULT 19 AÑO: 1997 MOTOR: AB-38399 CHASIS: 8A1L53SEZVSO18687 DOMINIO: BVO-853 Deuda Patente \$ 1.303,11 Base \$ 1.000
 Lote 42 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-4980897 CHASIS: 8AJ33LN-8619758571 DOMINIO: DNQ-654 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.000
 Lote 43 MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232458 CHASIS: 9BG138AC06C400932 DOMINIO: FFT-192 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 5.000

Lote 44 MARCA: CHEV.S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232484 CHASIS: 9BG138AC06C400921 DOMINIO: FEK-508 Deuda Patente \$ 5.239,74 judicial Base \$ 5.000

Lote 45 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5017945 CHASIS: 8AJ33LN-8619758982 DOMINIO: DNQ-643 Deuda Patente \$ 2.190,64 Base \$ 4.000

Lote 46 MARCA: FORD F-100 AÑO: 1997 SIN MOTOR CHASIS: 9BFE2UEH4TDB25000 DOMINIO: BHT-339 Deuda Patente \$ 1.506,03 Base \$ 2.000

Lote 47 MARCA: FORD F-100 AÑO: 1997 S/ MOTOR CHASIS: 9BFE2UEHXVDB40944 DOMINIO: BKC-877 Deuda Patente: \$ 1.457,55 Base \$ 4.000

Lote 48 MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232798 CHASIS: 9BG138AC06C400962 DOMINIO: FEK - 497 Deuda Patente \$ 5.380,66 judicial Base \$ 4.000

Lote 49 MARCA: FORD FALCON AÑO: 1986 MOTOR: FKBA-24181 CHASIS: KAO2FM-16992 DOMINIO: XFF-105 Deuda Patente \$ 0,00 Base \$ 2.000

Lote 50 MARCA: RENAULT 19 AÑO: 1998 MOTOR: AB-38795 CHASIS: 8A1L53SEZVSO18645 DOMINIO: BVO-851 \$ Deuda Patente 1.339,61 \$ 1.000

Lote 52 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H-5028195 CHASIS: 8AGSB19N05R128787 DOMINIO: EQZ-488 Deuda Patente \$ 4.152,65 Base \$ 3.000

Lote 53 MARCA: RENUAL TRAFFIC AÑO: 1993 MOTOR: 2897097 CHASIS: 8A1T3101ZPS003388 DOMINIO: WAW-175 Deuda Patente \$ 959,32 \$ 5.000

Lote 54 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2007 MOTOR: 7H5096906 CHASIS: 8AGSB19N07R160672 DOMINIO: GIM-467 Deuda Patente \$ 3.437,35 Base \$ 3.000

Lote 55 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H-5028137 CHASIS: 8AGSB19N05R128902 DOMINIO: ESD-235 Deuda Patente \$ 4.152,65 Base \$ 3.000

Lote 56 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H5027985 CHASIS: 8AGSB19N05R128486 DOMINIO: ESD-230 Deuda Patente \$ 4.152,65 Base \$ 3.000

Lote 57 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5016582 CHASIS: 8AJ33LN-8619758957 DOMINIO: DOS-251 Deuda Patente \$ 6.543,42 judicial Base \$ 4.000

Lote 59 MARCA: CHEV.S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2007 MOTOR: M1A288420 CHASIS: 9BG138AJ07C419232 DOMINIO: GGQ-152 Deuda Patente \$ 4.318,24 judicial Base \$ 5.000

Lote 60 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2005 MOTOR: 7H5028292 CHASIS: 8AGSB19N05R128954 DOMINIO: EQZ-494 Deuda Patente \$ 4.152,65 Base \$ 3.000

Lote 61 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5057266 CHASIS: 8AGSB19N06R121915 DOMINIO: FMJ-077 Deuda Patente \$ 4.402,95 Base \$ 3.000

Lote 62 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5057176 CHASIS: 8AGSB19N06R121861 DOMINIO: FMJ-071 Deuda Patente \$ 4.402,95 Base \$ 3.000

Lote 63 MARCA: FORD F-100 AÑO: 1997 MOTOR: 4B8984B018036B CHASIS: 9BFE2UEH4TDB27880 DOMINIO: BEP-471 Deuda Patente \$ 1.548,91 Base \$ 5.000

Lote 64 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5024790 CHASIS: 8AJ33LN-8619758954 DOMINIO: DNQ-650 Deuda Patente \$ 2.253,34 Base \$ 4.000

Lote 65 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2001 MOTOR: 3L-5011618 CHASIS: 8AJ33LN-8619758847 DOMINIO: DNQ-647 Deuda Patente \$ 2.349,61 Base \$ 4.000

Lote 66 MARCA: CHEVROLET CORSA CLASSIC AÑO: 2005 SIN MOTOR CHASIS: 8AGSB19N05R128508 DOMINIO: ESD-251 Deuda Patente \$ 4.282,87 Base \$ 2.000

Lote 67 MARCA: CHEVROLET S10 2.8 AÑO: 2006 MOTOR: M1T233318 CHASIS: 9BG138AC06C401045 DOMINIO: FEK-506 Deuda Patente \$ 5.559,19 judicial Base \$ 4.000

Lote 68 MARCA: CHEVROLET CORSA CLASSIC AÑO: 2005 MOTOR: 7H5028180 CHASIS: 8AGSB19N05R128649 DOMINIO: EQZ-495 Deuda Patente \$ 4.282,87 Base \$ 3.000

Lote 70 MARCA: CHEVROLET S-10 AÑO: 2006 MOTOR: M1T232853 CHASIS: 9BG138AC06C400963 DOMINIO: FEK - 511 \$ 5.380,66 judicial Base \$ 5.000

Lote 71 MARCA: FORD F-100 AÑO: 1981 MOTOR: AMAD 56855 CHASIS: KA1JAM-51638 DOMINIO: TPC-514 Deuda Patente: No Inscripto Base \$ 4.000

Lote 72 MARCA: MERCEDEZ BENZ AÑO: 1996 MOTOR: 61696310241581 CHASIS: VSA63137213198262 DOMINIO: BDU-186 Deuda Patente \$ 7.856,00 Judicial Base \$ 1.000

Lote 73 MARCA: FORD F-100 AÑO: 1994 MOTOR: JPA128665E CHASIS: 8AFETNL23PJ077613 DOMINIO: TBW-664 no inscripto Base \$ 4.000

Lote 74 MARCA: MERCEDES BENZ AÑO: 1996 MOTOR: 616-963-10-231664 CHASIS: VSA631-372-13-188463 DOMINIO: BBB-639 Deuda Patente \$ 7.859,77 judicial Base \$ 1.000

Lote 75 MARCA: MERCEDES BENZ AÑO: 1995 MOTOR: 616-963-10-242671 CHASIS: VSA631-372-13-199326 DOMINIO: BCW-80 Deuda Patente 5 \$ 7.857,41 judicial Base \$ 3.000

Lote 76 MARCA: RENAULT TRAFIC AÑO: 1998 MOTOR: AB45490 CHASIS: 8A1TA13ZZWS014172 DOMINIO: BZN-543 Deuda Patente \$ 3.278,27 judicial Base \$ 5.000

Lote 77 MARCA: FORD F100 AÑO: 1981 MOTOR: AKAD63326 CHASIS: KA1JAE-58219 DOMINIO: TPC-456 no inscripto Base \$ 4.000

Lote 78 MARCA: FORD F100 GASOLERA 4X4 AÑO: 1997 MOTOR: 4/016387 CHASIS: 9BFBTPJ65TDB19261 DOMINIO: BFD-778 \$ Deuda Patente 1.610,07 Base \$ 4.000

Lote 79 MARCA: RENAULT TRAFIC LARGO D. AÑO: 1997 MOTOR: AA95050 CHASIS: BA1TA13ZZVS012357 DOMINIO: BOE-952 Deuda Patente \$ 40,10 Base \$ 4.000

Lote 80 MARCA: PEUGEOT 306 XRD 4P AÑO: 1999 MOTOR: 10CUZ50003326 CHASIS: 8AD7BD9BDW5327339 DOMINIO: COL-658 Deuda Patente \$ 1.254,49 Base \$ 1.500

Lote 81 MARCA: RENAULT TRAFIC LARGO D. AÑO: 1997 MOTOR: AA94948 CHASIS: 8A1TA13ZZVS012331 DOMINIO: BOE-950 Deuda Patente \$ 860,80 Base \$ 6.000

Lote 82 MARCA: ASIA TOPIC 3V AÑO: 1998 SIN MOTOR CHASIS: KN4FAK2A0VC076333 DOMINIO: CIV-172 Deuda Patente \$ 1.717,79 Base \$ 1.000

Lote 83 MARCA: RENAULT TRAFIC AÑO: 2003 MOTOR: F8QJ606C018282 CHASIS: 8A1TA1JZZ2L351158 DOMINIO: ECO-030 Deuda Patente \$ 1.291,15 Base \$ 6.000

Lote 84 MARCA: NISSAN AÑO: 2000 MOTOR: TD27628577 CHASIS: 3N6GD13SXZK006073 DOMINIO: DFM-473 Deuda Patente \$ 0,00 Base \$ 6.000

Lote 86 MARCA: RENAULT JEEP AÑO: 1977 MOTOR: 4093003 CHASIS: 104-07267 DOMINIO: VBG-966 \$ 500

Lote 87 MARCA: CHEVROLET AÑO: 1998 MOTOR: A60583981 CHASIS: 8AG244NAWVA148914 DOMINIO: BYM-002 Deuda Patente \$ 118,56 Base \$ 5.000

Lote 88 MARCA: FORD RANGER XLAÑO: 2004 MOTOR: C20151917 CHASIS: 8AFDR12F64J347839 DOMINIO: EHJ-396 Deuda Patente \$ 176,43 \$ 5.000

Lote 89 MARCA: PEUGEOT 504 XST CADA AÑO: 1996 MOTOR: 965148 CHASIS: 5357190 DOMINIO: ANO-623 Deuda Patente \$ 0,00 Base \$ 3.500

Lote 90 MARCA: NISSAN FRONTIER AÑO: 2005 MOTOR: 40704194777 CHASIS: 94DCMGD225J572211 DOMINIO: ETT-263 Deuda Patente \$ 6.187,96 judicial Base \$ 4.000

Lote 91 MARCA: RENAULT MASTER AÑO: 2005 MOTOR: 2659-4107329 CHASIS: 93YCDDCH56J647885 DOMINIO: FHC-740 \$ Deuda Patente \$ 4.606,42 Base \$ 4.000

Lote 92 MARCA: RENAULT 12 AÑO: 1993 MOTOR: 2884288 CHASIS: L812-014833 DOMINIO: TIK-30 Deuda Patente \$ 158,85 Base \$ 2.000

Lote 93 MARCA: PEUGEOT 504 AÑO: 1990 MOTOR: 510419 CHASIS: 5274227 DOMINIO: VWM-094 Deuda Patente \$ 153,59 Base \$ 4.000

Lote 94 MARCA: PEUGEOT 505 ST AÑO: 1996 MOTOR: 964037 CHASIS: 2091942 DOMINIO: AMA-508 Deuda Patente \$ 9.288,71 Judicial Base \$ 2.000

Lote 95 MARCA: TOYOTA HILUX 4X2 AÑO: 2009 MOTOR: 2KD7723931 CHASIS: 8AJER32G294028121 DOMINIO: HXL-523 Deuda Patente \$ 2.831,09 \$ 10.000

Lote 96 MARCA: RENAULT 19 RE AÑO: 1999 MOTOR: F8QA756C020573 CHASIS: 8A1L534EZYLO80294 DOMINIO: CZD-460 Deuda Patente \$ 129,87 Base \$ 1.000

Lote 97 MARCA: CHEVROLET S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2008 MOTOR: M1A305538 CHASIS:

9BG138AJ08C416129 DOMINIO: GXZ-133 Deuda Patente \$ 4.155,70 judicial Base \$ 5.000

Lote 98 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2007 MOTOR: 7H5096559 CHASIS: 8AGSB19N07R159760 DOMINIO: GIM-463 Deuda Patente \$ 3.579,92 Base \$ 3.000
Lote 99 MARCA: CHEVROLET CORSA AÑO: 2006 MOTOR: 7H5056885 CHASIS: 8AGSB19N06R121363 DOMINIO: FMJ-070 Deuda Patente \$ 4.545,52 Base \$ 3.000

Lote 100 RENAULT TRAFIC AÑO: 1998 MOTOR: AB454616 CHASIS: 8A1TA13ZZWS014428 DOMINIO: BZN-541 Deuda Patente \$ 3.278,27 judicial Base \$ 5.000*
CHATARRA

LOTE 1: 4 UNIDADES DE CHATARRAS 1 TIPO RENAULT 19, 1 TIPO RENAULT 12, 1 TIPO FORD F100Y 1 TIPO JEEP IKA Base: \$ 500

*Lugar de exhibición: Escuela de Policía con acceso por calle Entre Ríos N° 1445 – (Resistencia-Chaco)

Lote 1 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005 MOTOR: 163FML51485280 CHASIS: LF3CYM20X5D002175 DOMINIO: 787-CTE Deuda Patente \$ 1.058,92 Base \$ 300

Lote 2 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048130 CHASIS: LF3YCM2017D002617 DOMINIO: 938-DKU Deuda Patente \$ 774,22 Base \$ 300

Lote 3 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51002814 CHASIS: LF3YCM2035D000378 DOMINIO: 828-CTE Deuda Patente \$ 1.096,25 Base \$ 300

Lote 4 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046095 CHASIS: LF3YCM2087D002811 DOMINIO: 330-DMW Deuda Patente \$ 598,87 Base \$ 300

Lote 5 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046008 CHASIS: LF3YCM2027D002545 DOMINIO: 181-DMB Deuda Patente \$ 771,97 Base \$ 300

Lote 6 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046467 CHASIS: LF3YCM2027D002691 DOMINIO: 672-DMW Deuda Patente \$ 774,09 Base \$ 300

Lote 7 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005 MOTOR: 163FML51379714 CHASIS: LF3YCM2055D001838 DOMINIO: 200-CQR Deuda Patente \$ 983,96 Base \$ 300

Lote 8 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048006 CHASIS: LF3YCM2017D002701 DOMINIO: 196-DMB- Deuda Patente \$ 681,40 Base \$ 300

Lote 9 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046436 CHASIS: LF3YCM2027D002769 DOMINIO: 283-DMB- Deuda Patente \$ 680,72 Base \$ 300

Lote 10 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72047950 CHASIS: LF3YCM2027D002819 DOMINIO: 816-DKU Deuda Patente \$ 688,32 Base \$ 300

Lote 11 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046428 CHASIS: LF3YCM2077D002833 DOMINIO: 324-DMB Deuda Patente \$ 680,03 \$ 300

Lote 12 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048111 CHASIS: LF3YCM2087D002582 DOMINIO: 941-DKU \$ 685,56 Base \$ 300

Lote 13 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72047957 CHASIS: LF3YCM20X7D002776 DOMINIO: 861-DKU- Deuda Patente \$ 686,25 Base \$ 300

Lote 14 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045788 CHASIS: LF3YCM2017D002570 DOMINIO: 036-DMB Deuda Patente - \$ 684,86 Base \$ 300

Lote 15 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045770 CHASIS: LF3YCM2047D002529 DOMINIO: 589-DMW- Deuda Patente \$ 778,94 Base \$ 300

Lote 16 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048034 CHASIS: LF3YCM20X7D002681 DOMINIO: 308-DMB Deuda Patente \$ 680,03 Base \$ 300

Lote 17 MOTOVEHICULO: HONDA 250 C.C. AÑO: 1997 MOTOR: MC24E2025998 CHASIS: JH2MC2408SK401941 DOMINIO: 005-BXT Deuda Patente \$ 447,68 Base \$ 500

Lote 18 MOTOVEHICULO: HONDA 250 C.C. AÑO: 1997 MOTOR: MC24E2025799 CHASIS: JH2MC2407SK401719 DOMINIO: 008-BXT Deuda Patente \$ 413,36 Base \$ 500

Lote 38 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72047977 CHASIS: LF3YCM2057D002586 DOMINIO: 319-DMB Deuda Patente \$ 680,03 Base \$ 300

Lote 39 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046101 CHASIS: LF3YCM2027D002805 DOMINIO: 314-DMB \$ 680,03 Base \$ 300

Lote 40 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048095 CHASIS: LF3YCM2097D002719 DOMINIO: 071-DMB Deuda Patente \$ 684,17 \$ 300

Lote 41 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045774 CHASIS: LF3YCM2007D002561 DOMINIO: 070-DMB Deuda Patente \$ 684,17 Base \$ 300

Lote 42 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048089 CHASIS: LF3YCM2047D002806 DOMINIO: 820-DKU Deuda Patente \$ 688,32 Base \$ 300

Lote 43 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046395 CHASIS: LF3YCM2017D002715 DOMINIO: 076-DMB Deuda Patente \$ 684,17 Base \$ 300

Lote 44 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048002 CHASIS: LF3YCM2067D002550 DOMINIO: 818-DKU Deuda Patente \$ 688,32 Base \$ 300

Lote 45 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045795 CHASIS: LF3YCM2047D002532 DOMINIO: 335-DMW Deuda Patente \$ 529,08 Base \$ 300

Lote 46 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048100 CHASIS: LF3YCM2087D002551 DOMINIO: 939-DKU Deuda Patente \$ 685,56 Base \$ 300

Lote 47 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379666 CHASIS: LF3YCM2005D001746 DOMINIO: 309-CQR Deuda Patente \$ 981,16 Base \$ 300

Lote 48 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046396 CHASIS: LF3YCM2027D002755 DOMINIO: 326-DMW Deuda Patente \$ 660,65 Base \$ 300

Lote 49 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048121 CHASIS: LF3YCM2077D002590 DOMINIO: 809-DKU Deuda Patente \$ 655,32 Base \$ 300

Lote 50 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046403 CHASIS: LF3YCM2077D002766 DOMINIO: 337-DMW Deuda Patente \$ 529,08 Base \$ 300

Lote 51 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046432 CHASIS: LF3YCM2007D002768 DOMINIO: 314-DMW Deuda Patente \$ 652,43 Base \$ 300

Lote 52 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046434 CHASIS: LF3YCM2087D002761 DOMINIO: 319-DMW Deuda Patente \$ 729,23 Base \$ 300

Lote 53 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046454 CHASIS: LF3YCM20X7D002759 DOMINIO: 868-DKU Deuda Patente \$ 686,25 Base \$ 300

Lote 54 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046062 CHASIS: LF3YCM2007D002835 DOMINIO: 183-DMB Deuda Patente \$ 684,17 Base \$ 300

Lote 55 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006
MOTOR: 163FML51379661 CHASIS:
LF3YCM2095D001759 DOMINIO: 304-CQR \$ 989,54 Base
\$ 300

Lote 56 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046407 CHASIS:
LF3YCM2067D002726 DOMINIO: 332-DMW \$ 528,54 Base
\$ 300

Lote 57 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379667 CHASIS:
LF3YCM2045D001734 DOMINIO: 313-CQR Deuda Paten-
te \$ 981,16 \$ 300

Lote 58 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046408 CHASIS:
LF3YCM2087D002775 DOMINIO: 027-DMB Deuda Paten-
te \$ 684,86 Base \$ 300

Lote 59 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048084 CHASIS:
LF3YCM2077D002825 DOMINIO: 339-DMW Deuda Pa-
tente \$ 660,65 Base \$ 300

Lote 60 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048031 CHASIS:
LF3YCM2087D002887 DOMINIO: 029-DMB Deuda Paten-
te \$ 684,86 Base \$ 300

Lote 61 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046457 CHASIS:
LF3YCM20X7D002762 DOMINIO: 318-DMB Deuda Paten-
te \$ 680,03 Base \$ 300

Lote 62 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046025 CHASIS:
LF3YCM2057D002846 DOMINIO: 667-DMW Deuda Pa-
tente \$ 655,13 Base \$ 300

Lote 63 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379715 CHASIS:
LF3YCM2055D001807 DOMINIO: 311-CQR Deuda Paten-
te \$ 981,16 Base \$ 300

Lote 64 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046041 CHASIS:
LF3YCM2097D002820 DOMINIO: 328-DMW Deuda Pa-
tente \$ 660,65 Base \$ 300

Lote 65 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046030 CHASIS:
LF3YCM2037D002537 DOMINIO: 188-DMB Deuda Paten-
te \$ 681,40 Base \$ 300

Lote 66 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048104 CHASIS:
LF3YCM2017D002777 DOMINIO: 317-DMB Deuda Paten-
te \$ 680,03 Base \$ 300

Lote 67 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379729 CHASIS: LF3YCM2065D001833
DOMINIO: 244-CQR \$ 983,27 Base \$ 300

Lote 68 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379740 CHASIS:
LF3YCM2025D001828 DOMINIO: 249-CQR Deuda Paten-
te \$ 982,57 Base \$ 300

Lote 69 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046421 CHASIS:
LF3YCM2057D002765 DOMINIO: 324-DMW Deuda Pa-
tente \$ 660,65 Base \$ 300

Lote 70 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046107 CHASIS:
LF3YCM2057D002832 DOMINIO: 078-DMB Deuda Paten-
te \$ 684,17 Base \$ 300

Lote 71 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379709 CHASIS:
LF3YCM2065D001797 DOMINIO: 243-CQR Deuda Paten-
te \$ 983,27 \$ 300

Lote 72 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046448 CHASIS:
LF3YCM2077D002718 DOMINIO: 329-DMW Deuda Pa-
tente \$ 660,65 Base \$ 300

Lote 73 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048059 CHASIS:
LF3YCM2067D002581 DOMINIO: 030-DMB Deuda Paten-
te \$ 684,86 Base \$ 300

Lote 74 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379738 CHASIS:
LF3YCM2055D001824 DOMINIO: 195-CQR Deuda Paten-
te \$ 983,96 Base \$ 300

Lote 75 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046106 CHASIS:
LF3YCM2097D002803 DOMINIO: 462-DMB Deuda Paten-
te \$ 690,39 \$ 300

Lote 76 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048020 CHASIS:
LF3YCM2057D002720 DOMINIO: 315-DMW Deuda Pa-
tente \$ 661,35 Base \$ 300

Lote 77 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046055 CHASIS:
LF3YCM2017D002780 DOMINIO: 182-DMB Deuda Paten-
te \$ 683,49 Base \$ 300

Lote 78 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048055 CHASIS:
LF3YCM2097D002767 DOMINIO: 028-DMB Deuda Paten-
te \$ 684,86 Base \$ 300

Lote 79 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046104 CHASIS:
LF3YCM2057D002796 DOMINIO: 943-DKU Deuda Paten-
te \$ 685,56 Base \$ 300

Lote 80 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379724 CHASIS:
LF3YCM2015D001819 DOMINIO: 256-CQR Deuda Paten-
te \$ 982,57 Base \$ 300

Lote 81 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51485267 CHASIS:
LF3YCM2075D002201 DOMINIO: 826-CTE Deuda Paten-
te \$ 1.007,35 Base \$ 300

Lote 82 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379645 CHASIS:
LF3YCM2005D001763 DOMINIO: 319-CQR Deuda Paten-
te \$ 981,16 Base \$ 300

Lote 83 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046451 CHASIS: LF3YCM2007D002740
DOMINIO: 312-DMB \$ 680,03 Base \$ 300

Lote 84 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379717 CHASIS:
LF3YCM2035D001840 DOMINIO: 257-CQR Deuda Paten-
te \$ 982,57 \$ 300

Lote 85 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005
MOTOR: 163FML51379748 CHASIS:
LF3YCM2035D001806 DOMINIO: 192-CQR \$ 983,96 \$
300

Lote 86 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046050 CHASIS:
LF3YCM2067D002824 DOMINIO: 823-DKU Deuda Paten-
te \$ 688,32 Base \$ 300

Lote 87 MOTOVEHICULO: SUZUKI TS 125 CC. AÑO: 1999
MOTOR: F103-213313 CHASIS: SF11B-102934 DOMI-
NIO: 546-CEI- Deuda Patente \$ 356,74 Base \$ 500

Lote 88 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046088 CHASIS:
LF3YCM2097D002817 DOMINIO: 327-DMW Deuda Pa-
tente \$ 660,65 Base \$ 300

Lote 89 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006
MOTOR: 163FML51379737 CHASIS:
LF3YCM2015D001822 DOMINIO: 241-CQR Deuda Paten-
te \$ 983,27 Base \$ 300

Lote 90 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72045763 CHASIS:
LF3YCM2077D002542 DOMINIO: 340-DMW Deuda Pa-
tente \$ 660,65 Base \$ 300

Lote 91 MOTOVEHICULO: SUZUKI TS 125 CC. AÑO: 1999
MOTOR: F103-212518 CHASIS: SF11B-102526 DOMI-
NIO: 527-CEI Deuda Patente \$ 356,74 Base \$ 500

Lote 92 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048051 CHASIS:
LF3YCM2047D002787 DOMINIO: 824-DKU Deuda Paten-
te \$ 688,32 Base \$ 300

Lote 93 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046445 CHASIS:
LF3YCM2007D002771 DOMINIO: 317-DMW Deuda Pa-
tente \$ 661,35 Base \$ 300

Lote 94 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72047940 CHASIS:
LF3YCM2057D002572 DOMINIO: 192-DMB \$ 681,40 Base
\$ 300

Lote 95 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72048016 CHASIS:

LF3YCM2007D002821 DOMINIO: 310-DMB Deuda Patente \$ 680,03 Base \$ 300
 Lote 96 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005 MOTOR: 163FML51379710 CHASIS: LF3YCM2075D001825 DOMINIO: 248-CQR Deuda Patente \$ 1.064,00 Base \$ 300
 Lote 97 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048075 CHASIS: LF3YCM2087D002808 DOMINIO: 338-DMW Deuda Patente \$ 748,57 Base \$ 300
 Lote 98 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046375 CHASIS: LF3YCM2057D002751 DOMINIO: 188-DMW Deuda Patente \$ 750,00 Base \$ 300
 Lote 99 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046073 CHASIS: LF3YCM20X7D002793 DOMINIO: 674-DMW \$ 300
 Lote 100 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379720 CHASIS: LF3YCM2005D001827 DOMINIO: 202-CQR Deuda Patente \$ 1.065,81 Base \$ 300
 Lote 101 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046009 CHASIS: LF3YCM2037D002571 DOMINIO: 586-DMW \$ 743,62 Base \$ 300
 Lote 102 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048035 CHASIS: LF3YCM2027D002609 DOMINIO: 588-DMB Deuda Patente \$ 763,46 Base \$ 300
 Lote 103 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046404 CHASIS: LF3YCM2097D002753 DOMINIO: 810-DKU Deuda Patente \$ 776,92 Base \$ 300
 Lote 104 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379722 CHASIS: LF3YCM20X5D001821 DOMINIO: 252-CQR Deuda Patente \$ 1.064,39 Base \$ 300
 Lote 105 MOTOVEHI Deuda Patente CULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045787 CHASIS: LF3YCM2037D002568 DOMINIO: 590-DMW \$ 743,62 Base \$ 300
 Lote 106 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048005 CHASIS: LF3YCM2087D002713 DOMINIO: 325-DMW Deuda Patente \$ 748,57 Base \$ 300
 Lote 107 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72047968 CHASIS: LF3YCM2007D002785 DOMINIO: 819-DKU Deuda Patente \$ 776,92 Base \$ 300
 Lote 108 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045779 CHASIS: LF3YCM2097D002543 DOMINIO: 669-DMW \$ 742,91 Base \$ 300
 Lote 109 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005 MOTOR: 163FML51379656 CHASIS: LF3YCM2075D001727 DOMINIO: 351-CQR Deuda Patente \$ 1.060,83 Base \$ 300
 Lote 110 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005 MOTOR: 163FML51379670 CHASIS: LF3YCM2095D001762 DOMINIO: 276-CQR \$ 1.063,67 Base \$ 300
 Lote 111 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045769 CHASIS: LF3YCM2097D002560 DOMINIO: 671-DMW Deuda Patente \$ 744,32 Base \$ 300
 Lote 112 MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 C.C. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063852 CHASIS: 3TS-064083 DOMINIO: 789-BXS Deuda Patente \$ 501,41 Base \$ 500
 Lote 113 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379635 CHASIS: LF3YCM2015D001724 DOMINIO: 347-CQR \$ 1.060,83 Base \$ 300
 Lote 114 MOTOVEHICULO: YAMAHA DT. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063843 CHASIS: 3TS-064059 DOMINIO: 803-BXS \$ 501,41 Base \$ 500
 Lote 115 MOTOVEHICULO: HONDA 250 C.C. AÑO: 1996 MOTOR: MC24E2025993 CHASIS: JH2MC2402SK401966 DOMINIO: 023-BXT Deuda Patente \$ 447,68 Base \$ 500
 Lote 116 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72047935 CHASIS:

LF3YCM2047D002899 DOMINIO: 341-DMW \$ 748,57 Base \$ 300
 Lote 117 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2005 MOTOR: 163FML51379674 CHASIS: LF3YCM2025D001750 DOMINIO: 274-CQR Deuda Patente \$ 1.063,67 Base \$ 300
 Lote 118 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046102 CHASIS: LF3YCM2037D002845 DOMINIO: 664-DMW Deuda Patente \$ 743,62 Base \$ 300
 Lote 119 MOTOVEHICULO: SUZUKI TS 125 CC. AÑO: 1999 MOTOR: F103-212325 CHASIS: SF11B-102236 DOMINIO: 566-CEI Deuda Patente \$ 386,26 Base \$ 500
 Lote 120 MOTOVEHICULO: HONDA 250 C.C. AÑO: 1996 MOTOR: MC24E2025972 CHASIS: JH2MC2405SK401864 DOMINIO: 989-BUM Deuda Patente \$ 447,68 Base \$ 500
 Lote 121 MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046450 CHASIS: LF3YCM2067D002757 DOMINIO: 073-DMB Deuda Patente \$ 783,55 Base \$ 300
 Lote 122-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046039 CHASIS: LF3YCM2037D002831 DOMINIO: 670-DMW-Deuda Patente-\$ 754,88-Base-\$ 300
 Lote 123-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063205 CHASIS: 3TS-063993 DOMINIO: 807-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 124-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045771 CHASIS: LF3YCM20X7D002535 DOMINIO: 035-DMB-Deuda Patente-\$ 784,27-Base-\$ 300
 Lote 125-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046420 CHASIS: LF3YCM2047D002773 DOMINIO: 025-DMB-Deuda Patente-\$ 784,27-Base-\$ 300
 Lote 126-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046049 CHASIS: LF3YCM2007D002804 DOMINIO: 185-DMB-Deuda Patente-\$ 780,69-Base-\$ 200
 Lote 127-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379659 CHASIS: LF3YCM20X5D001740 DOMINIO: 355-CQR-Deuda Patente-\$ 1.074,28-Base-\$ 300
 Lote 128-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046411 CHASIS: LF3YCM2097D002770 DOMINIO: 942-DKU-Deuda Patente-\$ 784,99-Base-\$ 300
 Lote 129-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046016 CHASIS: LF3YCM2077D002539 DOMINIO: 663-DMW-Deuda Patente-\$ 753,46-Base-\$ 300
 Lote 130-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72047956 CHASIS: LF3YCM20X7D002826 DOMINIO: 860-DKU-Deuda Patente-\$ 785,71-Base-\$ 300
 Lote 131-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-212299 CHASIS: SF11B-102205 DOMINIO: 535-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 132-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048085 CHASIS: LF3YCM2067D002810 DOMINIO: 826-DKU-Deuda Patente-\$ 787,86-Base-\$ 300
 Lote 133-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379677 CHASIS: LF3YCM2065D001721 DOMINIO: 272-CQR-Deuda Patente-\$ 1.077,15-Base-\$ 200
 Lote 134-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063200 CHASIS: 3TS-063995 DOMINIO: 783-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 135-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046458 CHASIS: LF3YCM2067D002774 DOMINIO: 867-DKU-Deuda Patente-\$ 785,71-Base-\$ 300
 Lote 136-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-213052 CHASIS: SF11B-102617 DOMINIO: 569-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 137-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046398 CHASIS:

LF3YCM2067D002760 DOMINIO: 186-DMW-Deuda Patente-\$ 760,63-Base-\$ 300
 Lote 138-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379632 CHASIS: LF3YCM2055D001743 DOMINIO: 326-CQR-Deuda Patente-\$ 1.076,42-Base-\$ 300
 Lote 139-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063827 CHASIS: 3TS-064061 DOMINIO: 776- BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 140-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048117 CHASIS: LF3YCM2037D002585 DOMINIO: 940-DKU-Deuda Patente-\$ 784,99-Base-\$ 300
 Lote 141-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048029 CHASIS: LF3YCM2047D002840 DOMINIO: 815-DKU-Deuda Patente-\$ 787,86-Base-\$ 300
 Lote 142-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379751 CHASIS: LF3YCM2005D001794 DOMINIO: 190-CQR-Deuda Patente-\$ 1.079,31-Base-\$ 300
 Lote 143-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048017 CHASIS: LF3YCM2047D002563 DOMINIO: 279-DMB-Deuda Patente-\$ 779,99-Base-\$ 300
 Lote 144-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379733 CHASIS: LF3YCM2095D001826 DOMINIO: 201-CQR-Deuda Patente-\$ 1.079,31-Base-\$ 300
 Lote 145-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-212995 CHASIS: SF11B-102603 DOMINIO: 537-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 146-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063201 CHASIS: 3TS-063991 DOMINIO: 808-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 147-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063220 CHASIS: 3TS-064000 DOMINIO: 809- BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 148-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063807 CHASIS: 3TS-064079 DOMINIO: 811-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 149-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063865 CHASIS: 3TS-064085 DOMINIO: 791-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 150-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379668 CHASIS: LF3YCM2085D001767 DOMINIO: 270-CQR-Deuda Patente-\$ 1.077,15-Base-\$ 300
 Lote 151-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379747 CHASIS: LF3YCM2056D001810 DOMINIO: 255-CQR-Deuda Patente-\$ 1.077,87-Base-\$ 300
 Lote 152-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379673 CHASIS: LF3YCM20X5D001737 DOMINIO: 306-CQR-Deuda Patente-\$ 1.085,07-Base-\$ 300
 Lote 153-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-212278 CHASIS: SF11B-102225 DOMINIO: 539-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 154-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046023 CHASIS: LF3YCM2017D002794 DOMINIO: 179-DMB-Deuda Patente-\$ 783,55-Base-\$ 300
 Lote 155-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379643 CHASIS: LF3YCM2065D001752 DOMINIO: 273-CQR-Deuda Patente-\$ 1.077,15-Base-\$ 300
 Lote 156-MOTOVEHICULO: HONDA 250 CC. AÑO: 1995 MOTOR: 2027177 CHASIS: JH2MC2403SK402883 DOMINIO: 037-BST-Deuda Patente-no inscripto-Base-\$ 500
 Lote 157-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045784 CHASIS: LF3YCM2057D002569 DOMINIO: 336-DMW-Deuda Patente-\$ 607,88-Base-\$ 300
 Lote 158-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046037 CHASIS: LF3YCM2037D002540 DOMINIO: 189-DMB-Deuda Patente-\$ 780,69-Base-\$ 300

Lote 159-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063861 CHASIS: 3TS-064082 DOMINIO: 805-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 160-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379638 CHASIS: LF3YCM2035D001725 DOMINIO: 350-CQR-Deuda Patente-\$ 1.074,28-Base-\$ 300
 Lote 161-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046017 CHASIS: LF3YCM2067D002564 DOMINIO: 662-DMW-Deuda Patente-\$ 758,47-Base-\$ 300
 Lote 162-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046442 CHASIS: LF3YCM2087D002744 DOMINIO: 870-DKU-Deuda Patente-\$ 785,71-Base-\$ 300
 Lote 163-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72047963 CHASIS: LF3YCM2047D002577 DOMINIO: 075-DMB-Deuda Patente-\$ 783,55-Base-\$ 300
 Lote 164-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-064269 CHASIS: 3TS-064373 DOMINIO: 797-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 165-MOTOVEHICULO: HONDA 250 CC. AÑO: 1996 MOTOR: MC24E2025411 CHASIS: JH2MC2402SK401448 DOMINIO: 998-BUM-Deuda Patente-\$ 453,18-Base-\$ 500
 Lote 166-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-212576 CHASIS: SF11B-102520 DOMINIO: 531-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 167-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046419 CHASIS: LF3YCM2047D002739 DOMINIO: 194-DMB-Deuda Patente-\$ 624,39-Base-\$ 300
 Lote 168-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-213269 CHASIS: SF11B-102829 DOMINIO: 556-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 169-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-213018 CHASIS: SF11B-102590 DOMINIO: 014-CHA-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 170-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063809 CHASIS: 3TS-064078 DOMINIO: 806-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 171-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379712 CHASIS: LF3YCM2075D001808 DOMINIO: 239-CQR-Deuda Patente-\$ 1.078,60-Base-\$ 300
 Lote 172-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-212479 CHASIS: SF11B-102571 DOMINIO: 576-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 173-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379741 CHASIS: LF3YCM20X5D001804 DOMINIO: 250-CQR-Deuda Patente-\$ 1.077,87-Base-\$ 300
 Lote 174-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046052 CHASIS: LF3YCM2057D002779 DOMINIO: 668-DMW-Deuda Patente-\$ 753,46-Base-\$ 300
 Lote 175-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502456 CHASIS: 9C2JD20105R502456 DOMINIO: 109-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 176-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046045 CHASIS: LF3YCM2057D002555 DOMINIO: 665-DMW-Deuda Patente-\$ 753,46-Base-\$ 300
 Lote 177-MOTOVEHICULO: HONDA 250 CC. AÑO: 1996 MOTOR: MC24E2025391 CHASIS: JH2MC2405SK401444 DOMINIO: 983-BUM-Deuda Patente-\$ 453,18-Base-\$ 500
 Lote 178-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502467 CHASIS: 9C2JD20105R502467 DOMINIO: 101-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 179-MOTOVEHICULO: HONDA 250 CC. AÑO: 1996 MOTOR: MC24E2026802 CHASIS: JH2MC24045K402486 DOMINIO: 020-BXT-Deuda Patente-\$ 453,18-Base-\$ 500
 Lote 180-MOTOVEHICULO: HONDA TITAN CG-125 CC. AÑO: 2003 MOTOR: JC30E51015034 CHASIS: 9C2JC30501R015034 DOMINIO: 846-CXJ-Deuda Patente-no inscripto-Base-\$ 500

Lote 181-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502459 CHASIS: 9C2JD20105R502459 DOMINIO: 110-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 182-MOTOVEHICULO: HONDA 250 CC. AÑO: 1996 MOTOR: MC24E2026001 CHASIS: JH2MC24015K401960 DOMINIO: 002-BXT-Deuda Patente-\$ 301,59-Base-\$ 500
 Lote 183-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502469 CHASIS: 9C2JD20105R502469 DOMINIO: 102-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 184-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502453 CHASIS: 9C2JD20105R502453 DOMINIO: 103-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 200
 Lote 185-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502396 CHASIS: 9C2JD20105R502396 DOMINIO: 108-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 186-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502471 CHASIS: 9C2JD20105R502471 DOMINIO: 105-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 187-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502468 CHASIS: 9C2JD20105R502468 DOMINIO: 107-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 188-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502473 CHASIS: 9C2JD20105R502473 DOMINIO: 119-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 500
 Lote 189-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379711 CHASIS: LF3YCM2015D001805 DOMINIO: 316-CQR-Deuda Patente-\$ 1.076,42-Base-\$ 300
 Lote 190-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048064 CHASIS: LF3YCM20X7D002566 DOMINIO: 812-DKU-Deuda Patente-\$ 786,96-Base-\$ 300
 Lote 191-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046036 CHASIS: LF3YCM2057D002801 DOMINIO: 331-DMW-Deuda Patente-\$ 607,32-Base-\$ 300
 Lote 192-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046056 CHASIS: LF3YCM2087D002789 DOMINIO: 814-DKU-Deuda Patente-\$ 787,86-Base-\$ 300
 Lote 193-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046057 CHASIS: LF3YCM2057D002829 DOMINIO: 813-DKU-Deuda Patente-\$ 787,86-Base-\$ 300
 Lote 194-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 CC. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046029 CHASIS: LF3YCM2077D002525 DOMINIO: 865-DKU-Deuda Patente-\$ 185,71-Base-\$ 300
 Lote 195-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063206 CHASIS: 3TS-063998 DOMINIO: 802-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 196-MOTOVEHICULO: HONDA TITAN CG-125 CC. AÑO: 2003 MOTOR: JC30E51014207 CHASIS: 9C2JC30501R014207 DOMINIO: 838-CJK-Deuda Patente-no inscripto-Base-\$ 500
 Lote 197-MOTOVEHICULO: HONDA NXR-125 CC. AÑO: 2005 MOTOR: JC30E85502888 CHASIS: 9C2JD20105R502888 DOMINIO: 246-CMR-Deuda Patente-\$ 754,07-Base-\$ 200
 Lote 199-MOTOVEHICULO: HONDA TITAN CG-125 CC. AÑO: 2003 MOTOR: JC30E51015048 CHASIS: 9C2JC30501R015048 DOMINIO: 851-CJX-Deuda Patente-no inscripto-Base-\$ 500
 Lote 200-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379713 CHASIS: LF3YCM2035D001823 DOMINIO: 194-CQR-Deuda Patente-\$ 1.079,31-Base-\$ 300
 Lote 201-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046444 CHASIS: LF3YCM2037D002764 DOMINIO: 281-DMB-Deuda Patente-\$ 623,81-Base-\$ 300

Lote 202-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72048023 CHASIS: LF3YCM2007D002723 DOMINIO: 322-DMB-Deuda Patente-\$ 779,27-Base-\$ 300
 Lote 203-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046010 CHASIS: LF3YCM2007D002558 DOMINIO: 175-DMB-Deuda Patente-\$ 782,85-Base-\$ 300
 Lote 204-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379750 CHASIS: LF3YCM2085D001798 DOMINIO: 193-CQR-Deuda Patente-\$ 1.079,31-Base-\$ 300
 Lote 205-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046058 CHASIS: LF3YCM2047D002837 DOMINIO: 666-DMW-Deuda Patente-\$ 753,46-Base-\$ 300
 Lote 206-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046371 CHASIS: LF3YCM20X7D002745 DOMINIO: 312-DMW-Deuda Patente-\$ 750,74-Base-\$ 300
 Lote 207-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51485285 CHASIS: LF3YCM2085D002157 DOMINIO: 786-CTE-Deuda Patente-\$ 1.067,07-Base-\$ 300
 Lote 208-MOTOVEHICULO: SUZUKI TS 125 CC. AÑO: 1999 MOTOR: F103212993 CHASIS: SF11B102604 DOMINIO: 529-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 209-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72045780 CHASIS: LF3YCM2027D002559 DOMINIO: 661-DMW-Deuda Patente-\$ 758,47-Base-\$ 300
 Lote 210-MOTOVEHICULO: GUERRERO 125 C.C. AÑO: 2001 MOTOR: FM12001000354 CHASIS: LB-310000506 DOMINIO: 110-CEV-Deuda Patente-\$ 481,27-Base-\$ 500
 Lote 211-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2006 MOTOR: 163FML51379744 CHASIS: LF3YCM2035D001837 DOMINIO: 253-CQR-Deuda Patente-\$ 1.077,87-Base-\$ 300
 Lote 212-MOTOVEHICULO: HONDA 250 C.C. AÑO: 1996 MOTOR: MC24E2025394 CHASIS: JH2MC240XSK401441 DOMINIO: 012-BXT-Deuda Patente-\$ 453,18-Base-\$ 500
 Lote 213-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046083 CHASIS: LF3YCM2077D002802 DOMINIO: 866-DKU-Deuda Patente-\$ 785,71-Base-\$ 300
 Lote 214-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-062865 CHASIS: 3TS-063512 DOMINIO: 778-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 215-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 MOTOR: 3TS-063199 CHASIS: 3TS-063994 DOMINIO: 770-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500
 Lote 216-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046070 CHASIS: LF3YCM2067D002788 DOMINIO: 077-DMB-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 300
 Lote 217-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046384 CHASIS: LF3YCM2067D002743 DOMINIO: 334-DMW-Deuda Patente-\$ 607,32-Base-\$ 300
 Lote 218-MOTOVEHICULO: GUERRERO GXL 125. AÑO: 2001 MOTOR: FM12001000345 CHASIS: LB510000491 DOMINIO: 103-CEV-Deuda Patente-\$ 481,37-Base-\$ 200
 Lote 219-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-212577 CHASIS: SF11B-102519 DOMINIO: 565-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 220-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-213013 CHASIS: SF11B-102609 DOMINIO: 520-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500
 Lote 221-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046393 CHASIS: LF3YCM2047D002742 DOMINIO: 185-DMW-Deuda Patente-\$ 784,99-Base-\$ 300
 Lote 222-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007 MOTOR: 163FML72046015 CHASIS: LF3YCM2047D002554 DOMINIO: 587-DMW-Deuda Patente-\$ 754,18-Base-\$ 300
 2 Lote 23-MOTOVEHICULO: SUZUKI 125 CC. TS AÑO: 1999 MOTOR: F103-212484 CHASIS: SF11B-102557 DOMINIO: 571-CEI-Deuda Patente-\$ 390,97-Base-\$ 500

Lote 224-MOTOVEHICULO: ZANELLA 200 C.C. AÑO: 2007
MOTOR: 163FML72046416 CHASIS:
LF3YCM2027D002724 DOMINIO: 309-DMB-Deuda Patente-\$ 779,27-Base-\$ 300

Lote 225-MOTOVEHICULO: YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998
MOTOR: 3TS-061853 CHASIS: 3TS-062449 DOMINIO:
796-BXS-Deuda Patente-\$ 507,59-Base-\$ 500

!• CHATARRA

LOTE 1- 1 UNIDAD DE CHATARRA TIPO HONDA NXR-125 CC.-\$ 100

SON (96) NOVENTA Y SEIS LOTES DE AUTOMOTORES, (205) DOSCIENTOS CINCO LOTES DE MOTOVEHICULOS Y (2) DOS LOTE DE CHATARRA.

BASES Y CONDICIONES: CON BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR Los Martilleros Públicos por el Colegio de Martilleros del Chaco: Caravaca Pazos Carlos Alberto (Matrícula N°200), Ledesma de Sosa Gladis Ester (Matrícula N°640), Peralta Edgardo (Matrícula N°435) y Colman Eduardo Eloy (Matrícula N°488), y por el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco Martilleros Fernández Armua, Eduardo (Matrícula N°658) y Noguera, Rubén Darío (Matrícula N°302), quienes subastaran por unidad de lotes y también lotes de chatarra, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran.

SEÑA DE REMATE: El Adquirente del bien subastado abonará en el acto de remate en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña el veinte por ciento (20%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuera rechazado por el banco girado la venta quedará sin efecto. No obstante el oferente quedará obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de remate. Asimismo si el adquirente, que señalará el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de rescancamiento por frustración de subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la provincia y/o el rematador.

COMISION: La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonado en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo.

I.V.A. SOBRE EL BIEN: A los efectos del impuesto al valor agregado el estado provincial debe considerarse «Consumidor Final» es decir el IVA forma parte del precio.

IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y/o Cedula de Identidad del MERCOSUR y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate.

APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de esta Provincia quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el Organismo Administrativo pertinente, Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 6to Piso- Casa de Gobierno.

INTEGRACIÓN DEL PRECIO: El saldo del ochenta por ciento (80%) del precio de la venta de los bienes subastados y aprobados, será cancelado por el comprador

dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARÁ MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DÍA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en la cuenta del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA N°14477/00 «Recaudaciones Gobernación», en horario bancario. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la provincia y/o el subastador.

LOS BIENES REMATADOS Y NO APROBADOS: El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por el PODER EJECUTIVO, DEBERÁ retirar EL IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a rescancamiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos.

DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión.

TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR: Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente deberá concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Remate y del comprobante de depósito del pago total del precio. El Adquirente tomara a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El Adquirente para iniciar los trámites de transferencias deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondieran. El Adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de el o los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Provincia de toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia.

FORMAS Y PLAZO PARA RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el adquirente verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Remate. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el Comprador abonará en concepto de almacenaje en razón del 1% diario capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos sobre el precio de los no retirados sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna.

La Comisión Técnica Patrimonial designará un Coordinador a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias. Estarán a cargo del Comprador los costos de las Transferencias de Dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con

anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos.

El Estado Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido, incendio, y/o faltantes que sufran los vehículos entre la fecha de subasta y fecha de retiro de los mismos. Toda la chatarra enumerada se subastara sin documentación alguna.

IMPORTANTE: La información relativa a especificaciones técnicas de vehículo (prestaciones, accesorio, año, modelo, deuda, patente, radicación, etc.) contenidas o descriptas en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de ultimo momento, lo que seran aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuara el Martillero Actuante en el momento del remate y acudir a los lugares habilitados para la exhibición.

EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes estará a cargo del Estado Provincial quien dispondrá personal para ello y se realizará los días 03, 04 y 05 de OCTUBRE de 2011 en los horarios de 8 a 12:30 horas en los siguientes lugares de la ciudad de Resistencia:

- Depósito SECHEEP Avenida 9 de Julio y Calle 21, lindante a Molinos Harineros «Cargill» (Resistencia-Chaco)
- Escuela de Policía con acceso por calle Entre Ríos N° 1445 (Resistencia –Chaco).

EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N°1850/11 DEL PODER EJECUTIVO en AVENIDA LOS INMIGRANTES N°1001, Domo del Centenario (Salón Escuela de Educacion Vial) de la ciudad de Resistencia, los días 06 de Octubre del 2011 para «AUTOMOTORES» y 07 de Octubre del 2011 para «MOTOVEHICULOS», a partir de las 8.00 horas y días posteriores de ser necesario. No se suspende por lluvia.

CONSULTAS: Martilleros actuantes, Martillero Caravaca Pazos Carlos Alberto (3722-15530623 –[email carlos@caravacapazos.com](mailto:carlos@caravacapazos.com)), Martillero Ledesma de Sosa Gladis Ester (3722-15708091 –[email martilleraledesmasosa@yahoo.com.ar](mailto:martilleraledesmasosa@yahoo.com.ar)), Martillero Peralta, Edgardo (3722-15712111 –[email coriaelsa@hotmail.com](mailto:coriaelsa@hotmail.com)), Martillero Colman Eduardo Eloy (3722-15592626 –[email ticacolman@gmail.com](mailto:ticacolman@gmail.com)), Martillero Fernández Armua Eduardo (3722-15811246 –[email ealfa@hotmail.com](mailto:ealfa@hotmail.com)) y el Martillero Noguera, Rubén Darío (3722-15632560 –[email martillerorubendarionoguera@hotmail.com](mailto:martillerorubendarionoguera@hotmail.com)) s/c. E:19/9 V:23/9/11

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Charata –Chaco–, Dr. Alvaro Llana, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Raquel Gurman, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (C.U.I.T. N° 20-173985992), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 3 de Octubre de 2.011, a las 8:00 horas, en San Lorenzo N° 1.080, de la Ciudad de Las Breñas, el inmueble que se identifica como: “**Inmueble ubicado en la localidad de Las Breñas** (s/Catastro Circc. O, Secc. B, Mz. 6, Pc. 10). Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula N° 4.780, del Departamento 9 de Julio, de esta Provincia del Chaco; con una superficie total de 312,5 mts2 (12,50x25) mts. **Mejoras:** El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Sulli GOMEZ, y su madre, se encuentra ubicado en calle San Lorenzo N° 1.080. Es una vivienda construida en material, compuesta por dos dormitorios, una cocina-comedor, un baño y un living. Base: \$ 13.275,17, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 4 de Octubre, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 9.956,37, si en esta oportunidad y habiendo trans-

currido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de Las Breñas –Chaco–, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios Públicos al 02 de Agosto de 2.011 \$ 1.573,31, a SECHEEP, por Servicio de Energía eléctrica al 14 de Julio de 2011, \$ 59,34. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero actuante: Mitre 405 de Charata –Chaco–. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 2.977,19. Disposición recaída en autos: “**Serra, Augusto c/Gómez, Zullia Aída s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. 446, Año 2010. Secretaría, 12 de septiembre de 2011.

Dra. Tatiana Raquel Gurman
Secretaria

R.N° 143.931 E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Av. Laprida, N° 33, Torre II, piso 4º, ciudad, a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez, hace saber por un día, en autos: “**Daltac y Cía. S.R.L. c/ Barrios, Luis Alberto s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 10.644/01, el Martillero Eduardo Colman, M.P. 488, rematará el día 30 de septiembre de 2011, 18,00 horas, en Remedios de Escalada N° 702, ciudad, lo siguiente: Un (1) televisor color de 21 pulgadas marca “**Hyaron**” sin control. En el estado que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% en acto de subasta. Se exhibirá treinta minutos antes. Resistencia, 1 de septiembre de 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 143.943 E:21/9/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, hace saber por 3 días que el Martillero Público Nacional Javier Jovanovich, Mat. 444, rematará el 30/9/11 a las 11,00 horas, en la calle Capitán Diz 635 el inmueble allí establecido y determinado catastralmente como: Circ. I, Secc. H, Qnta. 55, Mz. 1, Parc. 8, Inscripto al Folio Real Matricula N° 4883 del Dpto. Cde. Fernández, con una superficie de 300 mts.2; **Base:** \$ 29.969 (2/3 partes val. Fiscal) Deudas: Municipalidad \$1.631,64 al 09/06/09 SAMEEP \$ 19,98 al 26/10/09. **Estado:** El inmueble se halla ocupado conforme acta de constatación de Fs. 424. **Condiciones:** Señá 10% y Comisión de Ley 6% acto de remate, saldo al aprobarse Judicialmente la misma, deudas, eventual desalojo y escrituración a cargo del comprador, remate ordenado en autos: “**Pogonza O. c/Chaco Plas y/o Cáceres R. y/o Suc. de A. Cáceres y/o María A. Molina s/Pedido de Quiebra**”, Expte. 1784/01, Sec. 2, Informes y visitas concretarlas con el Martillero Javier Jovanovich, Superiora Palmira 653, Tel. 03732-421123, Cel. 15469009, e-mail javier@jovanovich.com.ar, Sáenz Peña. Secretaría, 14 de septiembre del 2011.

Dra. María A. Tralabón
Secretaria

c/c. E:21/9 V:26/9/11

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber: por dos días que Martillero Público Eloy Jose Santiago, Mat. Prof. N°: 393 en los autos “**Rey, Horacio c/Moreiro, Mabel Ines y/o Fernandez, Anabel Carolina s/Ejecutivo**”, Expte. N°: 058/05 C, rematará: el día 29 de septiembre del corriente año, a las 09,00 horas, en casa N°: 4- Barrio Instituto, ciudad, sin base, contado y mejor postor, los siguientes bienes: 1)- Tarjetas de varios tamaño y motivos, 2)- 103 Cuadernos

"Éxito" x 50 forrados; 3)- 64 cuadernos "Éxito" x 50 tapa cartón, 4)- 28 cuadernos "Éxito" x 100 tapa cartón; 5)- 62 cuadernos "Éxito" x 100 forrados; 6)- 25 cuadernos "Éxito" x 200 tapa cartón; 7)- 42 cuadernos "Rivadavia" x 50 forrados; 8)- 120 cuadernos "Rivadavia" x 50 tapa cartón; 9)- 53 cuadernos "Rivadavia" x 100 forrados, 10)- 42 cuadernos "Rivadavia" x 100 tapa cartón; 11)- 38 cuadernos "Gloria" x 42 forrados; 12)- 61 cuadernos "Gloria" x 84 forrados, 13)- 24 cuadernos "Gloria" x 162 forrados; 14)- 105 cuadernos "Gloria" x 24 tapa flexible; 15)- 150 cuadernos "Gloria" x 48 tapa flexible; 16)- 124 cuadernos "Gloria" x 84 tapa flexible; 17)- 50 cuadernos de comunicaciones; 18)- 25 cuadernos de música; 19)- 24 cuadernos espiral 15x21x84; 20)- 28 cuadernos espiral 15x21x42; 21)- 102 cuadernos espiral 19x27x84, 22)- 109 Cuadernos espiral 19x27x42; 23)- 23 Cuadernos espiral T/D x 120; 24)- 20 Cuadernos espiral T/D x 60; 25)- 10 Repuestos "Gloria" x 400; 26)- 12 Repuestos "Gloria" x 300; 27)- 12 Repuestos "Rivadavia" x 300; 28)- 20 Repuestos "Rivadavia" x 480, 29)- 36 Repuestos blanco y negro x 240; 30)- 52 Repuestos blanco y negro x 100; 31)- 23 Repuestos "Éxito" x 100; 32)- 24 Repuestos "Rivadavia" x 100; 33)- 60 Repuestos "Canson" N°: 3; 34)- 200 Repuestos "Canson" N°: 5; 35)- 100 Repuestos "Canson" N°: 6; 36)- 120 Bloc Oficio "Éxito" x 80 h.; 37)- 60 Bloc Oficio Blanco y Negro x 80 h.; 38)- 53 Cuadernillo Romani; 39)- 42 Cuadernillo cuadrículado; 40)- 432 Forros plastificado; 41)- 251 Forros lunares; 42)- 109 Forros arañas; 43)- 320 Papel Crepe; 44)- 640 Papel afiches; 45)- 820 Papel cartulina; 46)- 150 Papel afiche estampado; 47)- 10 Bobinas de papel, 48)- 3 Bobinas de papel vegetal; 49)- 10 Rollos de papel metalizado, 50)- 200 Papel Barrilete; 51)- 150 Papel Felpina; 52)- 103 Goma Eva en plancha; 53)- 42 Papel cartón corrugado; 54)- 10 Plancha tergopol; 55)- 10 Plancha de goma pluma; 56)- 50 mts., de fiselina; 57)- 14 mts., de panamina; 58)- 10 Rollos cinta bebe; 59)- 2 Kilogramos de silicona; 60)- 50 Pinceles para tela, 61)- 120 Pinturas para tela; 62)- 40 Pinturas para acrílico; 63)- 60 Pinceles escolares; 64)- 120 Plastilina; 65)- 120 Temperas; 66)- 400 Bolígrafos comunes; 67)- 200 Bolígrafos "Bic"; 68)- 40 Bolígrafos Roller Bic; 69)- 36 Cajas de lápices "Faver" largo x 12; 70)- 24 Caja de lápices "Faver" corto x 12; 71)- 84 Cajas de lápices comunes largo x 12; 72)- 27 Cajas de lápices comunes cortos x 12; 73)- 52 Cajas de lápices comunes cortos x 6; 74)- 10 Cajas de alfiler; 75)- 288 Cajas de lápiz negro común; 76)- 24 Cajas de lápiz negro "Faver" x 12; 77)- 25 cajas de chinchas; 78)- 50 Cajas de broches; 79)- 24 Cajas de clip; 80)- 10 Cajas de T/ bin der; 81)- 2 Cajas de aros para carpeta; 82)- 10 Bloc de mapas N°: 3; 83)- 4 Bloc de mapas N°: 4; 84)- 4 Bloc de mapas N°: 6; 85)- 6 Bloc de folio oficio; 86)- 4 Bloc de folio A4; 87)- 10 Bloc de escolar; 88)- 108 Bloc de papeles de calcar; 89)- 5000 sobres varios tamaños; 90)- 10 cajas de borrador común; 91)- 6 cajas de borrador tinta y lápiz; 92)- 6 cajas borrador papa de dibujo; 93)- 70 Escuadras escolares; 94)- 50 Reglas x 30 cm.; 95)- 60 Reglas x 20 cm.; 96)- 10 Escuadras "Pizzini" multiescuadra, 97)- 24 Portaminas, 98)- 60 correctores comunes; 99)- 24 cajitas de minas; 100)- 10 Reglas x 40 y 50 cm.; 101)- 4 Reglas T; 102)- 20 Escuadras técnicas; 103)- 25 Lápices plumas; 104)- 30 cartuchos x 6 unidades; 105)- 50 Borradores para pizarrón; 106)- 53 marcadores gruesos; 107)- 190 marcadores x 10 colores; 108)- 40 cajas de tizas blancas; 109)- 10 Marcadores para pizarrón, 110)- 12 Marcadores permanentes; 111)- 29 Compas de metal; 112)- 41 Compas común; 113)- 120 Brillantinas x 5 unidades; 114)- 6 Cajas carbónico, 115)- 4 Mapas entelados; 116)- 80 Resma oficio; 117)- 100 Resma A4; 118)- 33 Talonarios de recibos; 119)- 40 Talonarios de recibos comunes; 120)- 52 Talonarios de recibos

números; 121)- 45 Libretas varios tamaños; 122)- 24 Paquetes de fichas varios tamaño; 123)- 10 Papeles para carta en blanco; 124)- 52 Carpetas con cierre N°: 3; 125)- 142 Carpetas cartón; 126)- 40 Carpeta con cierre oficio; 127)- 29 Carpeta sin cierre oficio; 128)- 120 Carpetas cartulina; 129)- 24 Cintas engomadas anchas; 130)- 30 Cintas engomadas medianas; 131)- 45 Cintas engomada 12x30; 132)- 29 Cintas engomada 12x60; 133)- 27 Cintas engomada papel varios; 134)- 12 Rollos para fax; 135)- 20 Rollos para etiquetadora; 136)- 59 Rollos para maquina; 137)- 40 Resaltadores; 138)- 24 Carpetas 3 solapas; 139)- 12 Cajas cartón para armar; 140)- 10 Libros de actas; 141)- 24 Lapiceras gel; 142)- 48 goma x 60 c.c.; 143)- 12 gomas x 100 c.c.; 144)- 120 gomas "voligoma" dr; 145)- 60 gomas "Voligoma" gr; 146)- 2 adhesivos "Unipox"; En Depósito: 147)- 200 Cuadernos x 24; 148)- 250 Cuadernos X 48; 149)- 140 Cuadernos x 84; 150)- 200 Cuadernos "Rivadavia" x 50; 151)- 120 Cuadernos "Rivadavia" x 100; 152)- 190 Cuadernos "Éxito" x 50; 153)- 100 Cuadernos "Éxito" x 100; 154)- 120 Cuadernos "Gloria x 50;" 155)- 140 Cuadernos "Gloria" x 42; 156)- 10 Cuadernos "Gloria" x 168; 157)- 85 Cuadernos 21/7 x 84; 158)- 82 Cuadernos 21/7 x 42; 159)- 200 Cuadernos 29/7 x 84; 160)- 150 Cuadernos 29/7 x 42; 161)- 150 Cuadernos 29/7 x 120; 162)- 50 Cuadernos Pentagrama; 163)- 50 Cuadernos comunicaciones; 164)- 200 Bloc oficio x 80 "Éxito"; 165)- 100 Bloc oficio mis apuntes; 166)- 200 Repuestos x 400 "Gloria"; 167)- 190 Repuestos x 96 "Rivadavia"; 168)- 100 Repuestos x 96 "Éxito"; 169)- 1 Máquina registradora "Opalai"; 170)- 2 Fotocopiadoras "Ricoh"; 171)- 1 Plastificadora, 172)- 1 Anilladora; 173)- 10 Estanterías; 174)- 4 Mostradores de algarrobo; 175)- Artículos de regalos; 176)- Peluches; 177)- Juguetes varios; 178)- Instrumentos musicales; 179)- Libros de textos; 180)- Cotillón; Comisión: 10 % a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4- Barrio Instituto, ciudad o T.E. 03725-420498 o Cel. 15467525. General José de San Martín, 13 de septiembre de 2011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 143.959

E:21/9 V:23/9/11

→*←
EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber: por tres (3) día que Martillero Público Eloy Jose Santiago, Mat. Prof. N°: 393 en los autos: "**Rey, Horacio c/Moreiro, Mabel Ines y/o Fernandez, Anabel Carolina s/ Ejecutivo**", Expte. N°: 058/05 C, rematará: el día 29 de septiembre del corriente año, a las 09,00 horas, base, contado, mejor postor: El 50% del inmueble en condominio identificado como Circunscripción II, Sección "D", Finca V, Parcela II e inscripta al Folio Real Matricula N°: 1964, Departamento Libertador General San Martín, con todo lo edificado, clavado, plantado y físicamente adherido al suelo; ocupado por la demandada y sus hijos (dos varones y tres mujeres), además de cinco (5) nietos todos menores de edad; base: \$ 8.407,45, dos terceras partes valuación fiscal: seña: 10 % acto subasta, saldo al aprobarse la misma, deudas: Municipalidad \$ 3.309,06, al 6/07/11; S.E.CH.E.E.P. \$ 210,38 al 14/07/11 y S.A.M.E.E.P. \$ 891,65 al 08/07/11, a cargo demandada comisión: 6% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4- Barrio Instituto, ciudad o T.E. 03725-420498 o Cel. 15467525. General José de San Martín, 13 de septiembre de 2011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 143.960

E:21/9 V:26/9/11